

Informe 45/1998-B

**Ayuntamiento de Badia
del Vallès y Patronato
Municipal de Deportes**

Ejercicio 1996



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 4 de abril de 2000, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. Sr. D. Manuel Cardeña Coma, Sr. D. Josep M. Carreras Puigdengolas, Sr. D. Marià Nicolàs Ros, Sr. D. Jordi Petit Fontserè, Sr. D. Manuel Barrado Palmer y Sr. D. Xavier Vela Parés, actuando como secretario, el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el Síndico Sr. D. Josep M. Carreras Puigdengolas, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 45/1998-B relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès, ejercicio 1996.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico mayor.

Barcelona, 17 de abril de 2000

[Firma]

[Firma]

Vº Bº
EL SÍNDICO MAYOR



ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	9
1.1.1. Origen, objeto y finalidad.....	9
1.1.2. Metodología y limitaciones.....	10
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	11
1.2.1. Antecedentes.....	11
1.2.2. Información objeto de examen	11
1.2.3. Organización y control interno.....	12
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL AYUNTAMIENTO.....	15
2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA	15
2.1.1. Presupuesto inicial.....	17
2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial.....	20
2.1.3. Liquidación de ingresos	24
2.1.4. Liquidación de gastos.....	48
2.1.5. Resultado presupuestario.....	70
2.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados	71
2.1.7. Gastos con financiación afectada	73
2.1.8. Operaciones no presupuestarias	77
2.1.9. Tesorería	82
2.1.10. Remanente de Tesorería	85
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	92
2.2.1. Balance de situación	95
2.2.2. Cuenta de resultados	103
2.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS	104
2.3.1. Cuadro de financiación anual	104
2.3.2. Cuentas de control presupuestario	105
2.3.3. Cuentas de orden	106
3. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL PATRONATO	107
3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA.....	107
3.1.1. Presupuesto inicial.....	109
3.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial.....	109
3.1.3. Liquidación de ingresos	109
3.1.4. Liquidación de gastos.....	111
3.1.5. Resultado presupuestario.....	114
3.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados	114
3.1.7. Gastos con financiación afectada	115
3.1.8. Operaciones no presupuestarias	115

3.1.9.	Tesorería	116
3.1.10.	Remanente de tesorería.....	117
3.2.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	117
3.2.1.	Balance de situación	120
3.2.2.	Cuenta de resultados	121
3.3.	CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS	122
3.3.1.	Cuadro de financiación anual	122
3.3.2.	Cuentas de control presupuestario	123
3.3.3.	Cuentas de orden	123
4.	SERVICIOS NO OBLIGATORIOS.....	123
5.	CONCLUSIONES	133
5.1.	OBSERVACIONES	133
5.2.	RECOMENDACIONES	153
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	161

ABREVIACIONES

ADIGSA:	Administració, Promoció i Gestió, SA
BOP:	Boletín Oficial de la Provincia
DOGC:	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EMSHTR:	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos
ENHER:	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, SA
FCLC:	Fondo de Cooperación Local de Cataluña
FECSA:	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, SA
IACSA:	Ingeniería Ambiental Catalana, SA
IAE:	Impuesto sobre actividades económicas
IBI:	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICAL:	Instrucción de contabilidad para la Administración local, aprobada mediante la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990
ICF:	Instituto Catalán de Finanzas
ICIO:	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
IIVT:	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos
INEM:	Instituto Nacional de Empleo
INV	Instituto Nacional de la Vivienda
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM:	Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica
LMRLC:	Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña
LRHL:	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
MMAMB:	Mancomunidad de municipios del Área metropolitana de Barcelona
MUNPAL:	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
OA:	Organismos autónomos
OALGT:	Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona
OEPL:	Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales
PCAL:	Plan de cooperación y asistencia local
PMTE:	Participación de los municipios en los tributos no cedidos del Estado
PUOSC:	Plan único de obras y servicios de Cataluña
ROM:	Reglamento orgánico municipal
RPL:	Reglamento presupuestario local, aprobado mediante el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la LRHL en materia de presupuestos
SOREA:	Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA
TESA:	Telefónica de España, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Origen, objeto y finalidad

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de fiscalización relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès.

La fiscalización practicada ha tenido su origen en la iniciativa del Parlamento Cataluña, de acuerdo con el artículo 2.1 de las Normas de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas y de acuerdo con la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia por segregación de parte de los términos municipales de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, que establece lo siguiente:

“Artículo 3

El nuevo municipio deberá financiar los servicios que, según la legislación vigente, le corresponde prestar.

[...]

Disposición transitoria tercera

-1 Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 3, la Administración de la Generalidad se hará cargo, por un periodo de diez años, de la financiación de los servicios no obligatorios existentes a la entrada en vigor de esta Ley, prestados por la Mancomunidad Intermunicipal Barberà del Vallès-Cerdanyola del Vallès.

[...]

-4 Anualmente, mientras la Administración de la Generalidad se haga cargo de la financiación de los servicios no obligatorios a que se refiere el apartado 1, la Sindicatura de Cuentas deberá fiscalizar las cuentas del nuevo ayuntamiento.”

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Badia del Vallès (incluido su organismo autónomo: el Patronato Municipal de Deportes), así como de su adecuación al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, correspondiente al ejercicio 1996.

El tipo de fiscalización practicada ha sido la de regularidad; es decir, financiera y de cumplimiento legal; si bien se ha incidido de manera especial en la adecuada clasificación funcional de los gastos.

Por tanto, los objetivos fijados en este trabajo se han dirigido a obtener una razonable seguridad de que la información económico-financiera del ente se presenta conforme a los principios contables que le son de aplicación, y que en el desarrollo de su actividad económico-financiera se ha actuado de acuerdo con la legislación vigente.

En las conclusiones del trabajo se hacen constar tanto las observaciones por las infracciones y anomalías detectadas en el transcurso del trabajo como las recomendaciones y medidas a emprender para mejorar la gestión económica, financiera y contable, y también la correspondiente a la prestación de los servicios.

1.1.2. Metodología y limitaciones

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría pública generalmente aceptadas y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este Informe.

Es necesario subrayar la buena colaboración prestada tanto por el equipo de gobierno municipal como por el equipo técnico de los diferentes servicios.

En relación con los importes modificados por la Sindicatura en los diferentes epígrafes del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 como consecuencia del trabajo de fiscalización realizado (véase 2.1.10, para el Ayuntamiento y 3.1.10 para el Patronato), se debe hacer constar lo siguiente:

- no se ha tenido en consideración la exigencia de no sobrepasar los créditos presupuestarios existentes en el ejercicio en que se ha considerado imputable el gasto en cuestión,
- no se ha considerado el requisito de la existencia formal del acto administrativo previo de reconocimiento del derecho o de la obligación.

Las modificaciones propuestas en este Estado, por tanto, tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que deberían haberse registrado, presupuestariamente o en cuentas no presupuestarias, en el momento en que se produjeron, si se hubiera realizado previamente todo el procedimiento legal establecido para posibilitar su reconocimiento.

El trabajo de campo de la fiscalización finalizó el 28.7.98, pero el proceso de redacción del borrador, que fue interrumpido al efecto de insertar otros trabajos prioritarios, y el de la tramitación de las alegaciones ha retardado la aprobación definitiva del informe.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

A partir de su creación, en fecha 14.04.94, el municipio de Badia del Vallès es la entidad básica de la organización territorial y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan directamente a sus intereses.

El municipio de Badia del Vallès está situado en la comarca de El Vallès Occidental, en la provincia de Barcelona. Su territorio es de 0,698 Km² y su población de 17.058 habitantes (según el padrón municipal de habitantes del año 1996, referido a 1 de mayo).

1.2.2. Información objeto de examen

La información objeto de examen han sido las cuentas y estados anuales que integran la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1996 (incluyendo los de su Patronato), que está compuesta, entre otros estados, anexos y documentación complementaria, por:

- Liquidación del presupuesto, que incluye la determinación del Resultado presupuestario ajustado
- Estado del remanente de tesorería
- Estado de gastos con financiación afectada
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados
- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias
- Estado de modificaciones de crédito
- Estado de tesorería
- Estado de la deuda
- Balance de situación
- Cuenta de resultados

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 y el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96, del Ayuntamiento y del Patronato, se aprobaron mediante sendas resoluciones de la Alcaldía en fecha 31.12.97.

Después de haber realizado todos los trámites preceptivos, la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1996, que incluye las cuentas y estados del Ayuntamiento y los del Patronato, fue aprobada por el Pleno de la Corporación el 22.7.98.

1.2.3. Organización y control interno

1.2.3.1. Organización

La calificación del régimen municipal de Badia del Vallès es la de régimen ordinario.

El municipio dispone de un Reglamento orgánico municipal propio (ROM), aprobado en fecha 2.11.94, que regula el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales del Ayuntamiento.

A) Órganos básicos

Los órganos básicos del gobierno municipal durante el período examinado y los partidos políticos de los que se componían eran los siguientes:

- Pleno: con un número total de 17 concejales, incluyendo el alcalde y los tenientes de alcalde.

Los grupos municipales de los que se componía la Corporación eran los siguientes:

- Grupo de los Socialistas de Cataluña PSC (PSC-PSOE): 6 miembros.
- Grupo de Iniciativa per Catalunya - Els Verds (IC-EV): 6 miembros.
- Grupo de Convergència i Unió (CIU): 3 miembros.
- Grupo del Partido Popular (PP): 2 miembros.
- Alcalde: PSC.
- Tenientes de alcalde: en número de 4 (durante el 1º semestre de 1996, 2 por el PSC y 2 por IC-EV, y durante el 2º semestre, 3 por el PSC y 1 por CIU).
- Comisión municipal de gobierno: formada por 6 miembros, el alcalde, los tenientes de alcalde existentes en cada semestre, además de otro concejal por IC-EV, durante el 1º semestre de 1996, y por CIU, durante el 2º semestre.
- Comisión especial de cuentas: formada por 6 miembros, donde están representados todos los grupos municipales.

B) Comisiones y órganos complementarios

Como órganos complementarios figuraban las comisiones siguientes:

- Comisiones informativas permanentes:
 - Comisión informativa de acción territorial y medio ambiente (a partir del 22.7.96, denominada Comisión de urbanismo, medio ambiente y comercio).

- Comisión informativa de servicios personales.
 - Comisión informativa de participación ciudadana
 - Comisión informativa de economía y servicios generales (creada el 19.07.96 por integración de la de gobernación y la de economía); esta comisión también tiene asignadas las funciones de la Comisión especial de cuentas.
- Comisiones informativas especiales:
 - Comisión de estudio de símbolos.
 - Comisión de estudio para elaborar una propuesta de reordenación de la cuenca del río Sec.
 - Comisión municipal de delimitación de Badia del Vallès.

C) Estructura orgánica

El organigrama jerárquico y funcional del Ayuntamiento de Badia del Vallès, que surgió a partir de las elecciones municipales del 28.05.95, ya se presentó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, y por lo tanto, no se reproduce en este informe.

1.2.3.2. *Competencias y prestación de servicios*

Los servicios prestados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado son los que se exponen a continuación:

A) Servicios obligatorios

De acuerdo con la población de derecho del municipio, superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000, el Ayuntamiento prestaba los servicios previstos en los apartados a) y b) del artículo 64 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña (LMRLC), que establece:

“Los municipios, independientemente o asociados, prestarán, como mínimo, los siguientes servicios:

- a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación y conservación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- b) En los municipios con una población superior a los cinco mil habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos. [...].”

Sin embargo, de dichos servicios, el Ayuntamiento no prestaba los siguientes: el servicio de cementerio, prestado por los ayuntamientos integrantes de la extinguida

Mancomunidad, y el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, asumido por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos (EMSHTR).

B) Servicios complementarios

Como servicios complementarios el Ayuntamiento también prestaba, entre otros, servicios de seguridad y control del tránsito en las vías urbanas; servicios sociales relacionados con la infancia, la juventud y la tercera edad; servicios de promoción del empleo y lucha contra el paro; actividades e instalaciones deportivas de uso público (véase el análisis realizado sobre estos servicios en el apartado 4 de este informe).

C) Formas de gestión de los servicios

Durante el año 1996 la mayoría de los servicios mencionados eran prestados de forma directa por el propio Ayuntamiento o bien mediante el Patronato Municipal de Deportes.

Es necesario indicar que con fecha 27.11.96 el Pleno del Ayuntamiento acordó la extinción del Patronato Municipal de Deportes con efectos del 1.1.97, con el reconocimiento expreso, desde esta fecha, de la sucesión universal del Ayuntamiento en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones del extinguido organismo.

Los servicios que en el año 1996 fueron prestados por el Ayuntamiento de forma indirecta fueron los siguientes:

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos, prestado por la empresa Ingeniería Ambiental Catalana, SA (IACSA).
- Servicio municipal de abastecimiento de agua potable, prestado por la Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA (SOREA) mediante una concesión administrativa por un periodo de 50 años, formalizada el año 1990.
- Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, prestado por la empresa Radalsi, SL, mediante una concesión administrativa formalizada el 01.12.95.
- Servicio de limpieza viaria y de espacios libres, prestado por la empresa FCC Medio Ambiente, SA, mediante una concesión administrativa de fecha 31.01.96.

D) Entidades a las que pertenecía el Ayuntamiento

En el año 1996 el Ayuntamiento estaba inscrito dentro del ámbito de actuación de las entidades supramunicipales siguientes: La EMSHTR y la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona (MMAMB).

Además, participaba en el Consorcio Para la Normalización Lingüística.

1.2.3.3. Control interno

El ejercicio y la responsabilidad de las funciones de control interno de la gestión económica de las entidades locales y de sus entes dependientes corresponde al puesto de trabajo de la Intervención.

Respecto a la atribución de funciones al puesto de trabajo de la Intervención, hay que señalar que la legislación vigente asigna a este puesto, además de las funciones de control interno, la responsabilidad administrativa de la función de contabilidad, tanto presupuestaria como financiera.

Por tanto, en el marco global de un sistema de control interno, la legislación vigente no considera uno de los aspectos más importantes para su eficacia, como es una adecuada segregación de funciones.

En el Ayuntamiento de Badia del Vallès el puesto de trabajo de Intervención está clasificado de segunda clase, categoría de entrada, y por tanto, reservado a un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería.

Durante el periodo analizada esta plaza estuvo ocupada, en régimen de acumulación, por la misma funcionaria que ocupaba el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

Aunque en el ejercicio 1996 se ha observado una mejora relativa respecto al año anterior, en la fiscalización realizada se han continuado poniendo de manifiesto carencias en los procedimientos de control y de fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, especialmente en lo que se refiere al reflejo de la contabilidad presupuestaria en las diferentes cuentas y estados así como en el área de Tesorería (véase punto 8 del apartado 5.1 de Observaciones).

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL AYUNTAMIENTO

2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 del Ayuntamiento de Badia del Vallès, desglosado según la estructura económica por capítulos, se presenta en el cuadro que sigue.

En este cuadro se muestra también el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio, el Estado de la liquidación de presupuestos cerrados, así como el Estado del remanente de tesorería de la Entidad a 31.12.96.

Las observaciones y comentarios que se han puesto de manifiesto sobre la información que consta se hacen en los apartados que se indican a continuación:

- En cuanto al Estado de la liquidación del presupuesto, en los apartados siguientes: 2.1.1 Presupuesto inicial, 2.1.2 Modificaciones del presupuesto inicial, 2.1.3 Liquidación de ingresos y 2.1.4 Liquidación de gastos.
- En cuanto al Resultado presupuestario, en el apartado 2.1.5.
- En cuanto a los otros epígrafes del Estado del remanente de tesorería no analizados en los apartados anteriores mencionados, el apartado 2.1.6 trata sobre la liquidación de presupuestos cerrados, el 2.1.7 sobre los gastos con financiación afectada, el 2.1.8 sobre las operaciones no presupuestarias y el 2.1.9 sobre la tesorería.
- Por otro lado, en el apartado 2.1.10 se expone el efecto cuantitativo de aquellas observaciones citadas en los apartados anteriores que afectan a los datos del Estado del remanente de tesorería.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Ayuntamiento de Badia del Vallès
Código:089045

EJERCICIO: 1996
Población: 17.058

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (importes en miles de pta.)

	PREVISIÓN				EJECUCIÓN					
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cob.
1. Capítulos Ingresos										
1.Impuestos directos	156.274	0	0,0	156.274	192.766	16,2	123,3	149.730	77,6	43.036
2.Impuestos indirectos	1.000	0	0,0	1.000	2.259	0,1	225,9	263	11,6	1.997
3.Tasas y otros ingresos ..	98.109	13.843	14,1	111.952	120.831	10,1	107,9	98.872	81,8	21.959
4.Transferencias corrientes	650.703	159.440	24,5	810.143	791.687	66,5	97,7	721.829	91,1	69.858
5.Ingresos patrimoniales ..	55.342	5.160	9,3	60.502	67.621	5,6	111,7	53.078	78,4	14.543
6.Enajenación invers. real.	600	0	0,0	600	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7.Transferencias capital ..	85.303	55.943	65,5	141.246	5.945	0,5	4,2	2.359	39,6	3.586
8.Variac. activos financ. .	2.000	87.606	***,*	89.606	2.835	0,2	3,1	2.835	100,0	0
9.Variac. pasivos financ. .	22.869	9.838	43,0	32.707	5.656	0,4	17,2	5.656	100,0	0
Total ingresos	1.072.200	331.830	30,9	1.404.030	1.189.599	100,0	84,7	1.034.621	86,9	154.978
2. Capítulos Gastos										
1.Remuneración personal ...	512.797	108.476	21,1	621.273	515.845	48,2	83,0	496.162	96,1	19.683
2.Compras bienes y servic. .	294.506	50.731	17,2	345.237	278.049	26,0	80,5	113.373	40,7	164.676
3.Intereses	14.322	-4.300	-30,0	10.022	1.648	0,1	16,4	1.642	99,6	6
4.Transferencias corrient.	119.976	94.907	79,1	214.883	209.010	19,5	97,2	106.747	51,0	102.263
6.Inversiones reales	127.615	82.016	64,2	209.631	62.357	5,8	29,7	13.343	21,3	49.014
7.Transferencias capital ..	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
8.Variac. activos financ. .	2.000	0	0,0	2.000	1.763	0,1	88,1	1.588	90,0	175
9.Variac. pasivos financ. .	984	0	0,0	984	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total gastos	1.072.200	331.830	30,9	1.404.030	1.068.672	100,0	76,1	732.855	68,5	335.817
3.Situación económica										
Total ingresos	1.072.200	331.830	30,9	1.404.030	1.189.599	84,7	1.034.621	86,9	154.978	
Total gastos	1.072.200	331.830	30,9	1.404.030	1.068.672	76,1	732.855	68,5	335.817	
Diferencias	0	0	0	0	120.927		301.766		-180.838	

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización de lo cobrado/pagado

RESULTADO PRESUPUESTARIO (importes en miles de pta.)

1.Derechos reconocidos netos	1.189.599
2.Obligac. reconocidas netas	1.068.672
3.Resultado presupuestario	120.927
4.Desviaciones positivas de financ.	13.290
5.Desviaciones negativas de financ.	62.104
6.Gastos financiados con remanente de tesorería.....	0
7.Resultado de operaciones comerciales.	0
8.Otros.....	0
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)	169.742

ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA (importes en miles de pta.)

1.Deudores pendientes de cobro	210.138
. del presupuesto corriente	154.978
. de presupuestos cerrados	123.169
. de operaciones comerc.	0
. de recursos de otros entes púb.	0
. de operaciones no presupuest. .	692
(-) saldos de dudoso cobro	67.284
(-) cob. pendientes aplic. def. .	1.417
2.Acreead. pendientes de pago	680.044
. del presupuesto corriente	335.817
. de presupuestos cerrados	317.449
. del presupuesto de ingresos ...	0
. de operaciones comerc.	0
. de recursos de otros entes púb.	0
. de operaciones no presupuest. .	30.467
(-) pag. pendientes aplic. def. .	3.689
3.Fondos liquidos en la tesorería .	103.149
4.Otros	0
5.Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	7.389
6.Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5) ...	-374.146
7. Remanente de tesorería total (1-2+3=4+5+6)	-366.757

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS (importes en miles de pta.)

INGRESOS Pendiente de cobro					
Ejerc.	Saldo inic. a 1.1.1996	Rectific. y otros	Saldo total	Cobros realizados	Pend. de cobro a 31.12.1996
1995	141.730	-5.663	136.067	79.230	56.836
1994	35.814	-2.980	32.834	8.019	24.815
1993	33.261	-7.436	25.824	7.832	17.993
1992	16.295	-1.889	14.406	4.217	10.189
1991 y anter.	26.943	-7.132	19.810	6.474	13.337
Total	254.042	-25.101	228.941	105.772	123.169
GASTOS Pendiente de pago					
Ejerc.	Saldo inic. a 1.1.1996	Rectific. y otros	Saldo total	Pagos realizados	Pend. de pago a 31.12.1996
1995	205.477	0	205.477	126.467	79.010
1994	36.614	0	36.614	23.374	13.240
1993	62.048	0	62.048	18.400	43.648
1992	79.421	0	79.421	38.717	40.704
1991 y anter.	247.483	0	247.483	106.635	140.847
Total	631.042	0	631.042	313.593	317.449

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta general del ente local.

2.1.1. Presupuesto inicial

El Presupuesto General para el ejercicio 1996, junto con sus Bases de ejecución, se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29.12.95. Después de haber cumplido el requisito de publicidad y sin que se hubieran interpuesto reclamaciones, fue definitivamente aprobado el 26.01.96, con

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

retraso respecto a la fecha límite establecida por el artículo 150.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales (LRHL).

En los cuadros siguientes se presentan, por artículos, las principales variaciones que se producen, en términos absolutos, entre el presupuesto inicial del ejercicio 1996 y el presupuesto inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Ingresos por artículos	Presupuesto inicial 1995 (a)	Derechos reconocidos 1995 (b)	Presupuesto inicial 1996 (c)	Variación (c)-(a)	Variación (c)-(b)
11. Imp. directos sobre el capital	145.787	176.324	150.700	4.913	(25.624)
13. Imp. directos sobre activid. económ.	10.237	8.706	5.574	(4.663)	(3.132)
31. Tasas	30.922	36.097	38.610	7.688	2.513
34. Precios púb. prestación de servicios	33.216	23.171	25.318	(7.898)	2.147
35. Precios púb. utiliz. aprov. dom. púb.	26.999	37.741	30.080	3.081	(7.661)
39. Otros ingresos	3.701	32.196	4.101	400	(28.095)
42. Trans. corrientes del Estado	238.209	364.273	303.901	65.692	(60.372)
45. Transf. corrientes de la com. autón.	362.896	161.726	340.672	(22.224)	178.946
46. Transf. corrientes de entidades locales	3.629	10.046	6.130	2.501	(3.916)
54. Rentas de bienes inmuebles	39.748	70.054	46.600	6.852	(23.454)
55. Prod. de conces. y aprob. especiales	12.415	3.715	6.741	(5.674)	3.026
75. Trans. de capital de la com. autón.	0	1.200	5.302	5.302	4.102
76. Transf. de capital de entidades locales	80.000	11.527	80.001	1	68.474
91. Préstamos recibidos del interior	45.122	0	22.869	(22.253)	22.869
Resto de ingresos	7.431	9.973	5.601	(1.830)	(4.372)
TOTAL INGRESOS	1.040.312	946.749	1.072.200	31.888	125.451

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y estados de los ejercicios 1995 y 1996.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Gastos por artículos	Presupuesto inicial 1995 (a)	Obligaciones reconocidas 1995 (b)	Presupuesto inicial 1996 (c)	Variación (c)-(a)	Variación (c)-(b)
10. Altos cargos	19.323	19.987	25.350	6.027	5.363
11. Personal eventual de gabinete	6.332	1.893	29.377	23.045	27.484
12. Personal funcionario	101.260	96.277	107.682	6.422	11.405
13. Personal laboral	120.577	121.433	120.800	223	(633)
14. Otro personal	47.666	84.321	52.230	4.564	(32.091)
15. Incentivos al rendimiento	34.767	30.733	35.295	528	4.562
16. Cuotas, prestaciones y gast. sociales	148.435	93.189	142.063	(6.372)	48.874
20. Alquileres	13.034	11.806	6.927	(6.107)	(4.879)
21. Reparac., mantenim. y conservación	22.718	23.912	32.484	9.766	8.572
22. Materiales, suministros y otros	224.677	223.526	252.458	27.781	28.932
31. Gastos de préstamos del interior	7.000	1.356	6.755	(245)	5.399
41. Transf. corr. a OA Admin. Ent. local	88.388	88.388	87.544	(844)	(844)
46. Transf. corr. a entidades locales	9.101	9.178	13.647	4.546	4.469
48. Transf. corr. a familias e inst.	16.755	13.376	18.785	2.030	5.409
60. Invers. nueva infraestr. y bienes de uso gen.	126.017	0	74.100	(51.917)	74.100
62. Invers. nuevo funcionam. de los servicios	39.285	41.175	27.798	(11.487)	(13.377)
63. Invers. reposición funcionam. servicios	6.150	1.303	8.765	2.615	7.462
64. Gastos invers. carácter inmaterial	0	0	10.351	10.351	10.351
Resto de gastos	8.827	5.734	19.789	10.962	14.055
TOTAL GASTOS	1.040.312	867.587	1.072.200	31.888	204.613

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y estados de los ejercicios 1995 y 1996.

Respecto al Presupuesto inicial y a sus Bases de ejecución, hay que hacer las observaciones siguientes, algunas de las cuales provienen, total o parcialmente, de informes emitidos anteriormente por esta Sindicatura referidos al Ayuntamiento:

a) Desglose del presupuesto de gastos según la clasificación económica

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento, según la clasificación económica y, por tanto, también el correspondiente Estado de ejecución, no presentan una clasificación por subconceptos, también de naturaleza económica.

Esta falta de información comporta que, en muchos casos, no se pueda identificar la naturaleza concreta de los gastos que se incluyen en cada concepto y, por tanto, tampoco el importe total reconocido en el ejercicio para cada uno de ellos.

Este es el caso, por ejemplo, de los conceptos genéricos siguientes, para los que no hay un detalle de su composición: 221 *Suministros*, 226 *Gastos varios* y 227 *Trabajos realizados por otras empresas*.

b) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio

En el Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio 1996, documentación que debe adjuntarse al Presupuesto general, se especifica únicamente la partida

presupuestaria, el concepto genérico de las consignaciones y la fuente de financiación prevista, sin mencionar la composición individualizada de los proyectos ni de sus características.

Si bien esta información mejoró respecto a la correspondiente al ejercicio anterior, no se adecua en todos los aspectos a lo establecido por el artículo 19 del Reglamento presupuestario local, aprobado mediante el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la LRHL en materia de presupuestos (RPL).

2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial

En los siguientes cuadros se presentan las modificaciones realizadas en los diferentes artículos del presupuesto de ingresos y de gastos, y su efecto sobre las dotaciones presupuestarias iniciales.

Ingresos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Índice de modificación %
		Incremento	Minoración		
35. Precios púb. utiliz. aprov. dom. púb.	30.080	2.444	0	32.524	8,13
39. Otros ingresos	4.101	11.399	0	15.500	277,96
42. Transf. corrientes del Estado	303.901	139.918	0	443.819	46,04
45. Transf. corrientes de com. autónom.	340.672	10.350	0	351.022	3,04
46. Transf. corrientes de entidades locales	6.130	9.172	0	15.302	149,62
54. Rentas de bienes inmuebles	46.600	4.660	0	51.260	10,00
55. Producto de concesiones	6.741	500	0	7.241	7,42
75. Transf. de capital de com. autónom.	5.302	11.954	0	17.256	225,46
76. Transf. de capital de entidades locales	80.001	45.069	1.080	123.990	54,99
87. Remanente de tesorería	0	87.606	0	87.606	0,00
91. Préstamos recibidos del interior	22.869	9.838	0	32.707	43,02
Resto de ingresos	225.803	0	0	225.803	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.072.200	332.910	1.080	1.404.030	30,95

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Gastos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Índice de modificación %
		Incremento	Minoración		
10. Altos cargos	25.350	0	870	24.480	(3,43)
11. Personal eventual de gabinetes	29.377	0	2.800	26.577	(9,53)
12. Personal funcionario	107.682	1.224	0	108.906	1,14
14. Otro personal	52.230	116.086	2.350	165.966	217,76
15. Incentivos al rendimiento	35.295	1.318	2.507	34.106	(3,37)
16. Cuotas, prestac. y gastos sociales	142.063	12.134	13.759	140.438	(1,14)
20. Alquileres	6.927	700	18	7.609	9,85
21. Reparac. mantenim. y conservación	32.484	9.065	2.359	39.190	20,64
22. Materiales, sumin. y otros	252.458	66.375	23.360	295.473	17,04
23. Indemnizaciones por razón de servicio	2.637	328	0	2.965	12,44
31. Gastos de préstamos del interior	6.755	0	3.500	3.255	(51,81)
34. Gastos de depósitos, fianzas y otros	3.700	0	800	2.900	(21,62)
41. Transf. corr. a OA Adm. del E. loc.	87.544	5.712	0	93.256	6,52
46. Transf. corrientes a entidades locales	13.647	91.557	2.862	102.342	649,92
48. Transf. corr. a familias e instituciones	18.785	800	300	19.285	2,66
60. Invers. nueva infraestr. y bienes uso general	74.100	11.484	0	85.584	15,50
62. Invers. nueva funcionam. de los servicios	27.798	55.740	2.086	81.452	193,01
63. Invers. reposic. funcion. de los servicios	8.765	13.733	0	22.498	156,68
64. Gastos en inversiones carácter inmat.	10.351	0	2.015	8.336	(19,47)
68. Gast. en inversiones bienes patrim.	6.601	5.160	0	11.761	78,17
Resto de gastos	127.651	0	0	127.651	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.072.200	391.416	59.586	1.404.030	30,95

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Como se deduce de los cuadros anteriores, las modificaciones incorporadas en el ejercicio supusieron un incremento neto del presupuesto, de 331,83 MPTA, que representa un aumento de un 30,95%, que se originó principalmente a consecuencia de las modificaciones que se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Artículos modificados	Planes empleo INEM (1)	Centro colabo- rador	Escuela Taller	Devolución PMTE (2)	Inversiones	Otros	Total aumento neto
Artículos de ingresos:							
42. Transf. corr. del Estado	11.697	0	34.207	(4) 91.157	0	2.857	139.918
45. Transf. corr. de la Com. Aut.	0	10.350	0	0	0		10.350
54. Rentas de bienes inmuebles	0	0	0	0	4.660		4.660
55. Producto de concesiones	0	0	0	0	500		500
75. Transf. capit. de la Com. Aut.	0	0	0	0	11.954		11.954
76. Transf. capit. Entid. locales	0	0	0	0	(5)		43.989
87. Remanente tesorería	(3) 6.763	(3) 10.350	(3) 70.493	0	0		87.606
91. Préstamos recibidos del interior	0	0	0	0	9.838		9.838
-- Resto de artículos de ingresos	0	0	0	0	11.075	11.940	23.015
TOTAL	18.460	20.700	104.700	91.157	82.016	14.797	331.830
Artículos de gastos:							
14. Otro personal	15.463	6.701	75.977	0	0	15.595	113.736
16. Cuotas, prest. y gastos sociales	3.374	1.200	7.560	0	0	(13.759)	(1.625)
22. Material, suminist. y otros	(1.285)	12.599	26.523	0	0	5.178	43.015
46. Transf. corr. a entid. locales	0	0	0	(4) 91.157	0	(2.462)	88.695
60. Inv. nueva infr. y bienes uso gener.	0	0	0	0	11.484	0	11.484
62. Inv. nueva función. servicios	0	0	0	0	(5)	0	53.654
63. Inv. reposición función. servicios	0	0	0	0	13.733	0	13.733
64. Gast. en inv. inmateriales	0	0	0	0	(2.015)	0	(2.015)
68. Gast. en inv. de. bienes patrim.	0	0	0	0	5.160	0	5.160
-- Resto de artículos de gastos	0	200	110	0	0	10.245	10.555
-- Diferencia no explicada	908	0	(5.470)	0	0		(4.562)
TOTAL	18.460	20.700	104.700	91.157	82.016	14.797	331.830

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Instituto Nacional de Empleo.
- (2) Participación de los Municipios en los Tributos no cedidos del Estado.
- (3) Véase observación b) de este apartado.
- (4) Véase observación c) de este apartado.
- (5) Véase observación d) de este apartado.

Las observaciones que se han puesto de manifiesto en el análisis de las modificaciones de los créditos presupuestarios son las siguientes:

a) Tramitación de las modificaciones

Al igual que en el ejercicio anterior, no todas las modificaciones de crédito contabilizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio 1996 fueron tramitadas y aprobadas debidamente, sino que para un importe global de 11,17 MPTA relativo a transferencias de crédito no se efectuaron los trámites pertinentes y, por lo tanto, no se produjo el acto administrativo correspondiente.

Este hecho se puso de manifiesto en el informe de Intervención referente a la Liquidación del presupuesto y al Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.96.

b) Modificaciones financiadas con Remanente de tesorería afectado a gastos

Al calcular el importe de las modificaciones por incorporación de remanentes de crédito financiados con Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada el Ayuntamiento cometió los siguientes errores:

- Créditos para gastos de la Escuela Taller (1994-1996)

Se incrementaron los créditos para gastos en una cantidad de 70,49 MPTA, cuando únicamente se podían incrementar en 13,08 MPTA, de acuerdo con el importe de la desviación acumulada de financiación positiva a 31.12.95.

Sin embargo, durante el ejercicio se corrigió parcialmente el exceso de crédito presupuestario generado, de 57,41 MPTA, mediante el registro de retenciones de créditos no disponibles por un importe total de 36,83 MPTA.

- Créditos para gastos del Centro Colaborador (1995-1996)

Se incrementaron los créditos para gastos en 10,35 MPTA, si bien, de acuerdo con la desviación acumulada de financiación positiva al cierre del ejercicio anterior, únicamente podía aumentarlos en 1,60 MPTA.

Al igual que en el caso anterior, el Ayuntamiento corrigió parcialmente el exceso de crédito, de 8,75 MPTA, mediante la contabilización de retenciones de créditos no disponibles, por un importe total de 7,81 MPTA.

- Créditos para gastos relativos a los Planes de Empleo del INEM (1995)

Los créditos para gastos con cargo al Remanente de tesorería afectado se incrementaron en una cantidad de 6,76 MPTA, pese a que la desviación acumulada de financiación a 31.12.95 fue negativa, por un importe de 0,94 MPTA. Posteriormente se registraron retenciones de créditos no disponibles por un importe total de 8,19 MPTA.

El efecto de lo expuesto, habida cuenta de las retenciones de crédito, fue un desequilibrio en las modificaciones de los créditos de gastos correspondientes a dichos programas en una cantidad global de 20,09 MPTA.

c) Modificación de crédito no necesaria

Al cierre del ejercicio el Ayuntamiento realizó una modificación de crédito a fin de poder reconocer una obligación, de 91,16 MPTA, correspondiente a una parte del importe a devolver a los ayuntamientos de Barberà y de Cerdanyola por la PMTE de los cuatro primeros meses del ejercicio 1995 (el motivo por el cual era necesario devolver este importe se explica en la observación a) del apartado 2.1.3.3).

No obstante, este importe a devolver no debía haberse registrado como un gasto presupuestario, tal como se expone en la observación c) del apartado 2.1.4.4, y por tanto, no era necesario hacer la modificación presupuestaria.

Si no se hubiera realizado esta modificación, de 91,16 MPTA, el incremento neto del presupuesto habría sido de 240,67 MPTA, que representa un aumento de un 22,44%, en lugar del 30,95% que se desprende de las cifras liquidadas.

d) **Modificación de crédito sin financiación**

Al realizar la modificación presupuestaria para dotar el crédito necesario para poder realizar la inversión consistente en la ampliación del parque Joan Oliver, se consideró que el compromiso de aportación de Barberà, por un importe de 9,60 MPTA, no estaba incluido dentro de la aportación genérica correspondiente a la del año 1996, de 20 MPTA, sino que era un importe adicional (en relación con las aportaciones que deben efectuar los ayuntamientos de Barberà y de Cerdanyola véase observación a) del apartado 2.1.3.5).

Este hecho provocó que se mantuvieran en el presupuesto definitivo de gastos unos créditos para inversiones sin que los ingresos presupuestados para su financiación fueran realizables, si bien el Ayuntamiento no adquirió ningún compromiso de gasto con cargo a dichos créditos.

2.1.3. Liquidación de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1996, según la clasificación económica por capítulos, se presenta en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

En los apartados siguientes se exponen las observaciones que se han puesto de manifiesto en el trabajo de fiscalización realizado, en función de la naturaleza del ingreso.

2.1.3.1. *Impuestos directos e indirectos*

En este apartado se analizan los ingresos contabilizados en los capítulos 1 *Impuestos directos* y 2 *Impuestos indirectos*.

Los importes liquidados por artículos, para el ejercicio corriente, y por el año de procedencia, para los ejercicios cerrados, se muestran el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	157.274	195.025	149.993	45.032
1	Impuestos directos	156.274	192.766	149.730	43.036
11	Imp. dir. sobre capital	150.700	181.114	140.958	40.156
13	Imp. dir. sobre activ. económicas	5.574	11.138	8.772	2.366
17	Recargos sobre Impuestos directos	0	514	0	514
2	Impuestos indirectos	1.000	2.259	263	1.996
28	Otros impuestos indirectos	1.000	2.259	263	1.996
	EJERCICIOS CERRADOS		103.005	35.210	67.795
	Impuestos directos		102.268	35.210	67.058
	-1995		40.718	16.704	24.014
	-1994 (15.04/31.12)		21.530	6.335	15.195
	-1993		16.087	5.626	10.461
	-1992		9.446	2.408	7.038
	-1991 y anteriores		14.487	4.137	10.350
	Impuestos indirectos		737	0	737
	-1995		737	0	737
	TOTAL		298.030	185.203	112.827

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

El Ayuntamiento registró anulaciones de derechos previamente liquidados en el ejercicio corriente por un importe de 12,85 MPTA.

En lo que se refiere a ejercicios cerrados, durante el ejercicio se registraron anulaciones y bajas por insolvencias por un importe global de 20,53 MPTA. También se contabilizaron rectificaciones, que aumentaban los derechos pendientes de cobro, por un valor de 1,50 MPTA.

El desglose, por años, de los conceptos impositivos incluidos en los capítulos que se analizan en este apartado, y el porcentaje de recaudación alcanzado, se presentan en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Concepto	Derechos reconoc. netos	Derechos cobrados	Porcentaje de recaudación (%)	Pendiente de cobro
EJERCICIO CORRIENTE	195.025	149.993	76,91	45.032
I. s/ bienes inmuebles (IBI) urbana	79.504	64.452	81,07	15.052
I. s/ vehículos tracción mecánica (IVTM)	78.206	64.277	82,19	13.929
I. s/ incremento valor terrenos (IIVT)	23.403	12.229	52,25	11.174
I. s/ actividades económicas (IAE)	11.138	8.772	78,76	2.366
Recargos s/ Impuestos directos	515	0	0,00	515
I. s/ construcciones, instalaciones y obras (ICIO)	2.259	263	11,64	1.996
EJERCICIOS CERRADOS	103.005	35.210	34,18	67.795
Ejercicio 1995:	41.455	16.704	40,29	24.751
• IBI	12.006	3.365		8.641
• IVTM	15.415	5.231		10.184
• IIVT	10.646	6.723		3.923
• Otros	3.388	1.385		2.003
Ejercicio 1994 (15.04/31.12):	21.530	6.335	29,42	15.195
• IBI	6.459	1.990		4.469
• IVTM	13.532	4.011		9.521
• IIVT	712	88		624
• Otros	827	246		581
Ejercicio 1993:	16.087	5.626	34,97	10.461
• IBI	5.131	2.005		3.126
• IVTM	9.627	3.397		6.230
• Otros	1.329	224		1.105
Ejercicio 1992:	9.446	2.408	25,49	7.038
• IBI	2.292	616		1.676
• IVTM	6.127	1.576		4.551
• Otros	1.027	216		811
Ejercicio 1991 y anteriores:	14.487	4.137	28,56	10.350
• IBI	2.236	797		1.439
• IVTM	8.212	2.472		5.740
• IIVT	1.439	227		1.212
• Otros	2.600	641		1.959
TOTAL	298.030	185.203	62,14	(*) 112.827

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

(*) La recaudación de este saldo a 31.12.96 estaba delegada, a excepción de un importe global pendiente de cobro, de 2,73 MPTA, en concepto de ICIO de los años 1995 y 1996.

Gestión de la recaudación:

Mediante un convenio suscrito el 25.07.94 el Ayuntamiento delegó al Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona (OALGT) las funciones de gestión, de liquidación y de recaudación, en periodo voluntario y en ejecutivo, de la totalidad de sus deudas por tributos y por precios públicos, así como por cualquier otro recurso de derecho público que

podiera liquidar, salvo las multas de circulación, cuya recaudación se reguló mediante otro convenio que se comenta más adelante.

Este convenio, cuyo vencimiento es prorrogable tácitamente por periodos consecutivos de un año a partir del 31.12.95, continuó vigente durante el ejercicio 1996, y también se mantuvieron las condiciones relativas a la compensación económica y al periodo y forma de liquidación.

La compensación económica por este servicio era, en cuanto a la recaudación en periodo voluntario, de un 5% del total de las cuotas recaudadas y, respecto a la recaudación en periodo ejecutivo, una cantidad equivalente al recargo de apremio del 20%, calculado sobre el principal de las cuotas recaudadas.

En cuanto al período de liquidación, cada diez días el OALGT comunica al Ayuntamiento el detalle de las cantidades recaudadas por cada concepto tributario y le transfiere el importe de la recaudación efectuada durante este periodo, neto de la compensación económica correspondiente y del recargo provincial del IAE.

En lo que a las multas de circulación se refiere, mediante otro convenio suscrito en la misma fecha que el anterior, el Ayuntamiento delegó también al OALGT sus competencias relativas a la gestión y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Se estableció que la compensación económica por este servicio sería por unos importes equivalentes a un 15% y a un 30% del principal de las multas recaudadas en periodo voluntario y en periodo ejecutivo, respectivamente.

Asimismo, se fijó que si al finalizar el ejercicio los costes soportados por el OALGT directamente imputables a la realización de este servicio fueran superiores al importe total de dichas compensaciones económicas, el OALGT practicaría una liquidación por la diferencia, que, una vez aprobada por el Ayuntamiento, se haría efectiva mediante la compensación de ingresos posteriores por multas.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

a) IBI correspondiente a los edificios del Patrimonio municipal

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento reconoció unos derechos por un importe global de 13,27 MPTA, cobrados en formalización, correspondientes a la valoración del IBI de los locales comerciales y otros bienes patrimoniales de su propiedad; de los cuales, 5,42 MPTA hacían referencia al IBI del año 1996 y el resto, de 7,85 MPTA, al IBI de años anteriores.

Asimismo, en el concepto de gastos 225 *Tributos*, el Ayuntamiento reconoció unas obligaciones, pagadas en formalización, por un importe equivalente a los derechos reconocidos (véase apartado 2.1.4.2).

Es preciso señalar que, si bien el Ayuntamiento debe disponer de dicha información, el registro presupuestario de esta valoración tal vez no sea la más adecuada, dado que corresponde a unos ingresos y unos gastos que no son reales y, aunque este hecho no afecta al Remanente de tesorería, produce una sobrevaloración, de 13,27 MPTA, de los ingresos corrientes liquidados, así como del importe total de los gastos imputados al programa 6112 *Recaudación de tributos*.

Los importes imputados en el ejercicio 1995 por este mismo concepto ascendieron a 14,17 MPTA, y hacían referencia al IBI de los años 1994 y 1995.

b) El registro del recargo provincial del IAE

A 31.12.96 el Ayuntamiento mantenía un saldo presupuestario pendiente de cobro de 1,54 MPTA, en concepto de recargo provincial del IAE, que era improcedente, dado que al ser gestionado por el OALGT, el Ayuntamiento no debe registrarlo en sus cuentas.

El efecto de lo expuesto, sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96, no es significativo, ya que estos saldos pendientes son antiguos y el Ayuntamiento calculó una parte elevada como de dudoso cobro.

2.1.3.2. Tasas y otros ingresos

Los importes liquidados en el capítulo 3 *Tasas y otros ingresos* por artículos, para el ejercicio corriente, y por año de procedencia, para los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	111.952	120.831	98.872	21.959
31	Tasas	38.610	40.352	31.163	9.189
34	Precios públicos prestación de servicios	25.318	18.740	15.156	3.584
35	Precios públicos utilización privativa	32.524	32.685	28.238	4.447
39	Otros ingresos	15.500	29.054	24.315	4.739
	EJERCICIOS CERRADOS		56.348	20.761	35.587
	-1995		30.484	12.725	17.759
	-1994 (15.04/31.12)		8.566	1.683	6.883
	-1994 (01.01/14.04)		66	0	66
	-1993		8.373	2.206	6.167
	-1992		3.535	1.810	1.725
	-1991 y anteriores		5.324	2.337	2.987
	TOTAL		177.179	119.633	57.546

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Las anulaciones de derechos previamente liquidados en el ejercicio corriente ascendieron a 1,95 MPTA.

Respecto a los ejercicios cerrados, el Ayuntamiento contabilizó anulaciones por un importe global de 10,26 MPTA, del que 4,17 MPTA hacían referencia a la corrección de errores existentes en los saldos pendientes de determinados precios públicos del ejercicio 1995 por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo. Además, registró rectificaciones que aumentaban los derechos pendientes de cobro por un importe de 4,19 MPTA, correspondiente a los precios públicos por el mercado municipal de los meses de noviembre y diciembre de 1995 (véase observación a) de este apartado).

El desglose por años de los conceptos más significativos liquidados en este capítulo y el porcentaje de recaudación alcanzado se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Concepto	Derechos reconoc. netos	Derechos cobrados	Porcentaje de recaudación (%)	Pendiente de cobro
EJERCICIO CORRIENTE	120.831	98.872	81,83	21.959
Tasa basuras	34.260	26.497	77,34	7.763
Tasa alcantarillado	2.197	1.688	76,83	509
Precio púb. mercado municipal	17.108	13.653	79,80	3.455
Precio púb. mercado ambulante	11.428	11.094	97,08	334
Precio púb. quioscos de helados y prensa	4.194	4.194	100,00	0
Precio púb. ocupación vuelo, suelo y subsuelo	13.264	10.244	77,23	3.020
Multas de circulación	5.069	384	7,58	4.685
Recargos	11.408	11.408	100,00	0
Intereses de demora	11.280	11.276	99,96	4
Otros menores	10.623	8.434	79,39	2.189
EJERCICIOS CERRADOS	56.348	20.761	36,84	35.587
Ejercicio 1995:	30.484	12.725	41,74	17.759
• Tasa basuras	7.034	3.625		3.409
• Precio púb. mercado municipal	7.354	6.906		448
• Precio púb. mercado ambulante	337	29		308
• Precio púb. ocupación vuelo, suelo y subsuelo	2.458	1.042		1.416
• Multas de circulación	10.114	871		9.243
• Otros menores	3.187	252		2.935
Ejercicio 1994 (15.04/31.12):	8.566	1.683	19,65	6.883
• Tasa basuras	3.371	1.165		2.206
• Precio púb. mercado municipal	677	363		314
• Precio púb. quioscos	2.403	0		2.403
• Multas de circulación	1.871	74		1.797
• Otros menores	244	81		163
Ejercicio 1994 (01.01/14.04)	66	0	0,00	66
Ejercicio 1993:	8.373	2.206	26,35	6.167
• Tasa basuras	2.776	1.042		1.734
• Precio púb. mercado ambulante	931	931		0
• Precio púb. quioscos	2.589	0		2.589
• Precio púb. ocupación vuelo, suelo y subsuelo	810	0		810
• Otros menores	1.267	233		1.034
Ejercicio 1992:	3.535	1.810	51,20	1.725
• Tasa basuras	2.261	813		1.448
• Otros menores	1.274	997		277
Ejercicio 1991 y anteriores:	5.324	2.337	43,90	2.987
• Tasa basuras	4.526	2.127		2.399
• Otros menores	798	210		588
TOTAL	177.179	119.633	67,52	(*) 57.546

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

(*) La recaudación de este saldo a 31.12.96 estaba delegada al OALGT, excepto un importe global de 14,01 MPTA correspondiente básicamente a precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo.

Hay que señalar que los derechos reconocidos en el ejercicio corriente en concepto de precios públicos por el mercado municipal, por un importe de 17,11 MPTA, hacían referencia únicamente al periodo que va desde el mes de enero hasta el de agosto de 1996, dado que el OALGT no liquidó los padrones correspondientes a los cuatro últimos meses de este ejercicio hasta el año 1997, por un importe de 8,37 MPTA.

En el análisis realizado sobre este capítulo 3 *Tasas y otros ingresos* se ha observado lo siguiente:

- a) Rectificación de derechos en concepto de precio público por el mercado municipal

Durante el ejercicio 1996 el Ayuntamiento contabilizó los derechos correspondientes a los precios públicos por el mercado municipal, de los meses de noviembre y de diciembre de 1995, por un importe total de 4,19 MPTA, como una rectificación en aumento de los saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados.

A pesar de hacer referencia al ejercicio anterior, estos derechos deberían haber sido reconocidos en el ejercicio corriente, ya que fue en el año 1996 cuando el OALGT los liquidó.

- b) Precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo

Pese a que el Ayuntamiento corrigió algunos de los errores existentes al cierre del ejercicio 1995 en los saldos pendientes de cobro por los precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, durante el año 1996 se cometieron otros errores, tanto en lo que se refiere al reconocimiento de los derechos como en lo que se refiere a la contabilización de los cobros en formalización, por compensación con importes pendientes de pago.

En el siguiente cuadro se muestran las diferencias entre los saldos pendientes que para estos precios constaban a 31.12.96 en las cuentas del Ayuntamiento, y los que deberían constar de acuerdo con el análisis realizado:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Compañía suministradora	Último precio liquidado por el Ayunt. a 31.12.96	Saldo pendiente a 31.12.96				Exceso / (defecto) a 31.12.96	
		Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura		Corriente	Cerrados
		Corriente	Cerrados	Corriente	Cerrados		
Saldos a cobrar:							
RENFE (1)	año 1996	1.963	810	1.963	926	0	(116)
FECSA (2)	3º trim. 1996	1.057	0	1.116	1.004	(59)	(1.004)
ENHER (3)	año 1996	(5) 453	0	0	0	453	0
Gas Natural SDG, SA	año 1995	0	0	0	0	0	0
TESA (4)	3º trim. 1996	0	0	0	0	0	0
SOREA	año 1994	0	1.416	0	0	0	1.416
TOTAL NETO A COBRAR		3.473	2.226	3.079	1.930	394	296
Compensación saldos a pagar:							
Gas Natural SDG, SA		0	(6) (2.097)	0	0	0	(2.097)
TOTAL NETO A PAGAR		0	(2.097)	0	0	0	(2.097)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.
- (2) Fuerzas Eléctricas de Cataluña, SA.
- (3) Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, SA.
- (4) Telefónica de España, SA
- (5) Este importe se aplicó indebidamente a otro concepto presupuestario de ingreso.
- (6) Compensación indebida realizada por el Ayuntamiento en el ejercicio 1995 que provoca una infravaloración del saldo pendiente de pago a este acreedor a 31.12.96.

El efecto global neto de estos errores sobre el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentado por el Ayuntamiento es el siguiente: el epígrafe de *Deudores presupuestarios del ejercicio corriente* incluye un importe en exceso de 0,39 MPTA, el epígrafe *Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados* presenta un exceso de 0,30 MPTA y el epígrafe *Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados* presenta un defecto de 2,10 MPTA (véase 2.1.10).

Además, a 31.12.96 el Ayuntamiento todavía no había liquidado a SOREA el precio público correspondiente al ejercicio 1995, por un importe de 1,44 MPTA, pese a que en esta fecha ya disponía de los datos necesarios para poderlo liquidar.

En consecuencia, el epígrafe de *Deudores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentaba un defecto de 1,44 MPTA (véase 2.1.10).

c) Duplicidad en el registro de derechos reconocidos que provienen del ejercicio anterior

A 31.12.96 se mantenían unos saldos pendientes de cobro originados por errores cometidos en el ejercicio 1995. Estos saldos son los siguientes:

- Precios públicos por la utilización de la vía pública por los quioscos de helados y de prensa correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1995, por un importe global de 0,67 MPTA.
- Precios públicos en concepto de ocupación de la vía pública por mesas y sillas de la temporada de verano de 1995, por un importe de 0,98 MPTA.
- Precios públicos reconocidos por la ocupación de la vía pública por churrerías, por un importe de 0,08 MPTA.

A consecuencia de estos hechos el saldo del epígrafe *Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 incluye un importe de 1,73 MPTA, que es improcedente (véase 2.1.10).

2.1.3.3. *Ingresos por transferencias corrientes*

Los importes liquidados en el capítulo 4 *Ingresos por transferencias corrientes* por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y según el año de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	810.143	791.687	721.829	69.858
42	Transf. corrientes del Estado	443.819	331.767	306.923	24.844
45	Transf. corrientes de Com. Autón.	351.022	449.548	412.428	37.120
46	Transf. corrientes de entidades locales	15.302	10.372	2.478	7.894
	EJERCICIOS CERRADOS		60.552	48.260	12.292
	-1995		57.815	48.260	9.555
	-1994 (15.04/31.12)		2.737	0	2.737
	TOTAL		852.239	770.089	82.150

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

El análisis de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 31.12.96 por aquellas transferencias corrientes afectadas a gastos se ha realizado en el apartado 2.1.7, conjuntamente con las originadas por otros ingresos afectados.

A continuación se comentan por separado los ingresos liquidados en cada uno de los artículos de este capítulo.

Transferencias corrientes del Estado

Del importe de 443,82 MPTA, correspondiente al presupuesto definitivo del artículo 42 *Transferencias corrientes del Estado*, 397,02 MPTA hacen referencia a la PMTE y el resto, de 46,80 MPTA, a previsiones de subvenciones a recibir del INEM.

Respecto a los ingresos que hacen referencia a la PMTE, el Ayuntamiento reconoció en el artículo 42 un importe de 285,98 MPTA, correspondiente a las entregas a cuenta de la PMTE del año 1996 efectuadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, del que a 31.12.96 quedaba un saldo pendiente de cobro de 23,83 MPTA. Sin embargo, el Ayuntamiento reconoció en el artículo 45 *Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma*, un importe de 108,18 MPTA que correspondía también a la PMTE (véase observación a) de este apartado).

En cuanto al resto de los derechos reconocidos en el artículo 42, de 45,79 MPTA, su detalle es el siguiente:

Entidad otorg.	Concepto	Otorgado 1996	Presup. definitivo	Derechos reconoc.	Derechos cobrados	Pendiente cobro
INEM	Escuela Taller (1994 –1996)	(*) 34.195	34.207	33.215	33.215	0
INEM	Planes de empleo 1996 (1ª fase):					
	• Colectivo con dificultades de inserción	2.426	2.426	2.426	2.426	0
	• Acondicionamiento de espacios libres	4.008	4.008	4.008	4.008	0
	• Mejoras urbanísticas	1.620	1.620	1.620	1.620	0
INEM	Planes de empleo 1996 (2ª fase):					
	• Refuerzo remodelación parque Joan Oliver	1.215	0	608	0	608
	• 2ª fase mejoras urbanísticas	810	0	405	0	405
INEM	Planes de empleo 1995:					
	• Colectivo con dificultades de inserción	0	1.870	1.734	1.734	0
	• Orientación parados	0	1.773	1.773	1.773	0
INEM	Otros	0	900	0	0	0
	TOTAL	44.274	46.804	45.789	44.776	1.013

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

(*) Corresponde a una parte de la subvención destinada a financiar los gastos de formación y de funcionamiento de la Escuela Taller "Ferrer i Guàrdia" así como los costes salariales de sus alumnos. Los cursos financiados son de periodicidad semestral y el importe de 34,20 MPTA hace referencia a la 4ª fase (cursos iniciados el 08.05.96 y acabados el 07.11.96). Véase observación b) de este apartado.

Transferencias corrientes de Comunidad Autónoma

Dentro del presupuesto definitivo del artículo 45 *Transferencias corrientes de Comunidad Autónoma*, de 351,02 MPTA, el Ayuntamiento incluyó un importe de 311 MPTA por la estimación de la subvención que debía aportar la Generalidad de Cataluña para financiar el coste de los servicios no obligatorios, de acuerdo con la

Ley de creación del municipio de Badia. El resto, de 40,02 MPTA, se refiere a otras subvenciones.

Los derechos reconocidos en el ejercicio 1996 por dicha subvención de la Generalidad fueron de 188 MPTA, de los cuales 30 MPTA quedaban pendientes de cobro (véase apartado 4, donde se expone la evolución de los ingresos por estas transferencias desde la constitución del Ayuntamiento).

Asimismo, el Ayuntamiento reconoció un importe de 135 MPTA, no presupuestado, correspondiente a una parte de la subvención de la Administración de la Generalidad destinada a financiar el Remanente de tesorería negativo generado por la extinguida Mancomunidad. El cobro de este importe se efectuó en formalización, mediante la compensación de los saldos pendientes de pago, de 85 MPTA y de 50 MPTA, por las operaciones de tesorería atendidas por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) (véase observación c) del apartado 2.1.8.2).

El desglose del resto de los derechos reconocidos en el artículo 45, de 126,55 MPTA, se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad otorgante	Concepto	Otorgado 1996	Presup. definitivo	Derechos reconoc.	Derechos cobrados	Pendiente cobro
D. Gobernac.	Fondo de Cooperación Local de Cataluña (FCLC) 1996	10.672	10.672	10.672	10.672	0
D. Bienestar S.	Atención primaria (Conv. Marco 1996)	11.960	13.713	2.990	0	2.990
D. Justicia	Centro Abierto 1996	2.280	2.841	570	0	570
D. Bienestar S.	Convenio Marco 1995:					
	• Atención primaria	0	0	2.990	0	2.990
	• Marginación social	0	0	577	577	0
	• Centro abierto	0	0	570	0	570
D. Trabajo	Centro Colaborador 1995-1996	0	10.350	0	0	0
D. Justicia	Gastos Juzgado de paz 1995	0	700	0	0	0
D. Enseñanza	Actividades extraescolares 1995	0	600	0	0	0
--	Otros importes presupuestados	0	1.146	0	0	0
--	Otros derechos reconocidos	0	0	(*) 108.179	(*) 108.179	0
	TOTAL	24.912	40.022	126.548	119.428	7.120

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

(*) Corresponde a una parte de la PMTE indebidamente aplicada a este artículo (véase observación a) de este apartado).

Transferencias corrientes de entidades locales

El detalle de los derechos reconocidos en el artículo 46 *Transferencias corrientes de entidades locales* es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Entidad otorgante	Concepto	Otorgado 1996	Presup. definitivo	Derechos reconoc.	Derechos cobrados	Pendiente cobro
Diputación	Convenio Servicios Sociales 1996	6.000	6.000	6.000	0	6.000
Diputación	Ahorro energético 1996	2.000	2.000	0	0	0
Diputación	Actividades educativas 1996:					
	• Teatro escolar	450	450	450	0	450
	• Carnaval ("Carnestoltes")	300	300	300	0	300
	• Promoción lectura	200	200	0	0	0
Diputación	Plan Joven 1996:					
	• Servicio de información juvenil	950	925	950	0	950
	• Dinamización asoc. estudiantiles	400	400	0	0	0
	• Salidas formativas	100	100	0	0	0
	• Badia solidaria	75	75	0	0	0
Diputación	Programa de difusión artística 1996	500	500	0	0	0
Diputación	Difusión medioambiental 1996	200	200	0	0	0
Diputación	Conozcamos nuestros parques 1996	124	150	0	0	0
Diputación	Salud pública 1996	100	100	0	0	0
Consejo Com.	Iniciativa comunitaria Youthstart	(*) 2.864	2.477	388	194	194
Diputación	Subvenciones otorgadas en 1995:					
	• Ahorro energético 1995	0	0	1.550	1.550	0
	• Dinamiz. asoc. estudiantiles 1995	0	300	400	400	0
	• Salud pública 1995	0	0	100	100	0
Consejo Com.	Transporte escolar curso 1994-1995	0	0	234	234	0
Diputación	Otros	0	1.125	0	0	0
	TOTAL	14.263	15.302	10.372	2.478	7.894

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

(*) Corresponde a la parte de una subvención plurianual, de importe global de 6,88 MPTA, formalizada mediante un convenio de fecha 03.06.96 y destinada a financiar un 50% de los gastos correspondientes al proyecto llamado Orientación de jóvenes con deficiencias formativas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Este proyecto comprende el período de tres años 1995-1997 y el importe de 2,86 MPTA se refiere a las aportaciones de los años 1995 y 1996.

De la fiscalización realizada en el área de ingresos por transferencias corrientes se hacen las observaciones siguientes:

a) Ingresos por la PMTE

Tal como se mencionó en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior, en el año 1995 los ayuntamientos integrantes de la extinguida Mancomunidad continuaron cobrando la PMTE correspondiente a Badia del Vallès hasta el mes de abril de aquel año, mes a partir del cual el Ministerio de Economía y Hacienda segregó la parte de la PMTE perteneciente a Badia y empezó a liquidarla de forma independiente.

En consecuencia, durante el año 1995 dichos ayuntamientos transfirieron a Badia del Vallès la PMTE correspondiente a los cuatro primeros meses de aquel ejercicio, por un importe total de 93,02 MPTA.

Sin embargo, en el año 1996 dicho Ministerio regularizó la situación y transfirió a Badia un importe de 108,18 MPTA, bajo el concepto de anticipo a cuenta adicional de la PMTE de 1995, que hacía referencia a las cantidades correspondientes a los meses de enero a abril de 1995.

Esta regularización afectó, en sentido contrario, al importe de la PMTE transferida por el Ministerio a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès y es por este motivo que estos ayuntamientos reclamaron a Badia el importe entregado en el ejercicio 1995, de 93,02 MPTA.

Hay que indicar que, por error, en el ejercicio 1996 el Ayuntamiento aplicó el importe cobrado relativo a la PMTE de 1995, de 108,18 MPTA, en la partida destinada a reflejar la transferencia de la Generalidad en concepto de financiación del coste de los servicios no obligatorios. Por tanto, las transferencias recibidas en el ejercicio 1996 para la PMTE no fueron de 285,98 MPTA sino que ascendieron a 394,16 MPTA, correspondientes a los anticipos del año 1996 y al mencionado anticipo a cuenta adicional.

La situación respecto a la PMTE al cierre del ejercicio 1996 era la siguiente:

- A 31.12.96 quedaba un importe reconocido y pendiente de cobro de 23,82 MPTA, correspondiente al anticipo del mes de diciembre de 1996, que fue ingresado por el Ayuntamiento el 2.1.97.
- A 31.12.96 el Ayuntamiento reconoció en el artículo 46 de gastos, *Transferencias corrientes a entidades locales*, una obligación pendiente de pago por un importe de 91,16 MPTA, con la finalidad de recoger una parte del importe, de 93,02 MPTA, reclamado por los Ayuntamientos de Barberà y de Cerdanyola (véase observación c) del apartado 2.1.4.4).

Asimismo, a 31.12.96 quedaba pendiente de liquidar definitivamente, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, la PMTE de los años 1995 y 1996.

La liquidación de la PMTE del ejercicio 1995, efectuada en el año 1997, quedó por un importe definitivo de 273,60 MPTA, resultando un saldo en contra de Badia de 26,65 MPTA, que fue retenido por el Ministerio de los anticipos correspondientes a la PMTE del año 1997.

En cuanto a la PMTE de 1996, en el año 1997 el Ayuntamiento recibió una cantidad adicional a cuenta de 12,04 MPTA y en el año 1998 se recibió la liquidación definitiva, que quedó por un importe igual al del año 1995, de 273,60 MPTA, resultando un saldo, también en contra de Badia, de 24,42 MPTA.

El Ayuntamiento registró los hechos expuestos en el momento en que tuvo conocimiento de ellos.

b) Subvención recibida del INEM

En el mes de noviembre de 1996 finalizaron los cursos financiados por el INEM correspondientes al programa de la Escuela Taller Ferrer i Guàrdia, que se habían iniciado en el mes de noviembre de 1994.

El importe global de la subvención otorgada inicialmente era de 101,61 MPTA, si bien, al tratarse de una parte revisable de acuerdo con la variación del salario mínimo interprofesional, la cantidad total recibida del INEM hasta el 31.12.96 fue de 103,57 MPTA, de la que 33,22 MPTA se reconoció y se cobró en el ejercicio 1996.

En cuanto al importe total cobrado por esta subvención, de 103,57 MPTA, hay que mencionar lo siguiente:

- En el ejercicio 1997 el Ayuntamiento presentó la autoliquidación definitiva de la subvención, que resultó por un importe a devolver al INEM, de 0,66 MPTA.
- En el ejercicio 1998 el INEM dictó una resolución administrativa mediante la cual reclamó a Badia el reintegro de un importe adicional de 2,56 MPTA.

El Ayuntamiento contabilizó estos reintegros en los ejercicios 1997 y 1998, si bien, en el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 incorporó una desviación de financiación positiva por el importe a devolver que resultaba de la autoliquidación, de 0,66 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.7).

c) Derechos reconocidos en concepto de FCLC

La cantidad otorgada a Badia del Vallès en concepto de FCLC para el ejercicio 1996 fue de 10,67 MPTA, al igual que la de 1995, si bien el importe reconocido y cobrado en el ejercicio corriente por este concepto, también de 10,67 MPTA, hacía referencia al segundo 50% del importe otorgado para 1995 y al primer 50% del importe relativo a 1996, ya que el Ayuntamiento reconoció los derechos de acuerdo con su cobro.

Considerando que el Decreto del Departamento de Gobernación que fijó los criterios de distribución del Fondo y estableció la cantidad correspondiente a cada municipio, se hizo público en el año 1996, el Ayuntamiento debería haber reconocido los derechos en concepto de FCLC por el mismo importe que el otorgado, que fue de 10,67 MPTA.

En consecuencia, el saldo del epígrafe de *Deudores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presenta un defecto de 5,34 MPTA (véase 2.1.10).

d) Saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Incluido en el saldo pendiente de cobro a 31.12.96 de ejercicios cerrados, de 12,29 MPTA, hay un importe global de 9,36 MPTA, que es improcedente. Su detalle es el siguiente:

- Subvenciones otorgadas por el Departamento de Bienestar Social
 - 2,74 MPTA, por una parte de la subvención destinada a financiar el programa de Atención primaria incluido en el Convenio Marco del año 1993.
 - 2,72 MPTA, por una parte de las subvenciones destinadas a financiar los programas relativos a la Atención primaria (2,28 MPTA) y al Centro Abierto (0,44 MPTA), incluidos dentro del Convenio Marco del año 1994.
 - 3,62 MPTA, por una parte de la subvención referente al programa de Atención primaria incluido dentro del Convenio Marco del año 1995.

Estos importes son incobrables porque las justificaciones aportadas por el Ayuntamiento no obtuvieron la conformidad del Departamento, ya que se ajustaban a las condiciones para la concesión.

- Subvención, de 0,28 MPTA, otorgada por el Departamento de Gobernación para sufragar los gastos electorales del año 1995, cuyo cobro, realizado en el año 1996, se aplicó a otro concepto.

Por tanto, el saldo del epígrafe de *Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 se encontraba excedido en 9,36 MPTA (véase 2.1.10).

Por otro lado, a 31.12.96 el Ayuntamiento todavía no había reconocido los derechos siguientes (correspondientes a subvenciones ya mencionadas en el Informe de fiscalización relativo a 1995):

- Subvención otorgada el año 1995 por el Departamento de Enseñanza, de 0,60 MPTA, destinada a financiar actividades escolares y extraescolares en los campos de las artes plásticas y la educación física.

El Ayuntamiento reconoció los derechos en la fecha de su cobro, en el ejercicio 1997. Pese a ello, a 31.12.96 no calculó la desviación acumulada de financiación correspondiente, de 0,60 MPTA de signo negativo (véase observación a) del apartado 2.1.7).

- Subvención otorgada el año 1994 por el Departamento de Bienestar Social, de 0,87 MPTA, destinada a la financiación del programa 0-3 años (ampliación

del horario del Centro Abierto), que estaba contemplado en el convenio firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y dicho Departamento.

Esta subvención se cobró en el ejercicio 1996, si bien la cantidad de 0,87 MPTA se aplicó a la cuenta no presupuestaria 554 *Ingresos pendientes de aplicación*, donde se mantenía a 31.12.96 (véase observación d) del apartado 2.1.8.2).

2.1.3.4. *Ingresos patrimoniales*

Los importes liquidados en el capítulo 5 *Ingresos patrimoniales* por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y según el año de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	60.502	67.621	53.078	14.543
51	Intereses de préstamos al personal	1	31	31	0
52	Intereses de depósitos	2.000	3.940	3.940	0
54	Rentas de bienes inmuebles	51.260	50.310	46.096	4.214
55	Producto de concesiones	7.241	13.340	3.011	10.329
	EJERCICIOS CERRADOS		6.597	341	6.256
	-1995		5.113	341	4.772
	-1993		1.298	0	1.298
	-1992		186	0	186
	TOTAL		74.218	53.419	20.799

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

De la cantidad de 3,94 MPTA reconocida en el artículo 52 *Intereses de depósitos*, 1,41 MPTA corresponde al rendimiento obtenido por la colocación de excedentes temporales de tesorería (véase observación c) del apartado 2.1.9).

Del importe total, de 50,31 MPTA, reconocido en el artículo 54 *Rentas de bienes inmuebles*, 37,56 MPTA hacen referencia a los ingresos derivados de los alquileres de los locales comerciales, 10,14 MPTA a la participación en los derechos de traspaso de aquellos locales traspasados por los arrendatarios y, el resto, de 2,61 MPTA, a primas por la adjudicación del arrendamiento de unos locales.

En cuanto a la composición de la cantidad de 13,34 MPTA reconocida en el artículo 55 *Producto de concesiones y aprovechamientos especiales*, 4,51 MPTA corresponden a la participación en los derechos de traspaso de los puestos del Mercado municipal y el resto, de 8,83 MPTA, al canon de SOREA por la concesión del servicio de suministro de agua.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

a) Reconocimiento de ingresos por el alquiler de los locales comerciales

El Ayuntamiento no ha podido conciliar el importe global, de 37,56 MPTA, reconocido en el ejercicio corriente en concepto de alquiler de los locales comerciales, con el importe que se desprende de los padrones mensuales relativos a 1996, de 40,55 MPTA. Asimismo, tampoco ha facilitado la composición del saldo pendiente de cobro que constaba a 31.12.96, de 0,70 MPTA.

Por otro lado, en el análisis de los importes reconocidos en este concepto presupuestario se han detectado varios errores de imputación, como por ejemplo una cantidad de 1,05 MPTA, reconocida y cobrada, que corresponde a la participación en los derechos de traspaso del local comercial número 64.

b) Reconocimiento de ingresos por la participación en los derechos de traspaso de los locales comerciales

Además del error de imputación mencionado en la observación anterior, durante el año 1996 el Ayuntamiento cometió las siguientes incorrecciones en el reconocimiento de derechos por la participación en traspaso de los locales comerciales:

- Reconoció en este concepto un importe de 1 MPTA que correspondía a la prima por la adjudicación del arrendamiento del local número 118, ya reconocida y cobrada en el concepto presupuestario correspondiente.
- Reconoció un importe de 0,90 MPTA, por el local número 55, que debería haberse reconocido en el año 1997, ya que el acuerdo de autorización del traspaso por parte del Ayuntamiento no se realizó hasta el mes de febrero de este año.

Los hechos expuestos provocan que el saldo del epígrafe de *Deudores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presente un exceso de 1,90 MPTA (véase 2.1.10).

c) Saldo pendiente de cobro por la prima de adjudicación por el arrendamiento de un local comercial

A 31.12.96 constaba un saldo pendiente de cobro de 1,61 MPTA en concepto de prima de adjudicación por el arrendamiento del local comercial número 5, que no se materializará dado que en fecha 29.1.97 el Pleno acordó dejar sin efecto el acuerdo de adjudicación efectuado en el año 1996.

Este hecho debería considerarse en la estimación del importe del epígrafe de *Saldo de dudoso cobro* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 (véase subapartado e) del apartado 2.1.10).

- d) Saldo pendiente de cobro por la participación en los derechos de traspaso de los puestos del Mercado municipal

Del saldo pendiente de cobro de 1,50 MPTA que constaba a 31.12.96 en concepto de participación en los derechos de traspaso de los puestos del Mercado municipal, un importe de 0,80 MPTA se originó por el hecho de haber duplicado el reconocimiento de una parte de los derechos relativos a las paradas número 58 y 59, y otro importe de 0,50 MPTA debería haberse dado de baja, puesto que en fecha 30.04.96 la Comisión de Gobierno acordó dejar sin efecto el acuerdo previo que autorizaba el traspaso.

En consecuencia, el saldo del epígrafe de *Deudores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presenta un exceso de 1,30 MPTA (véase 2.1.10).

- e) Ingresos por el canon por la concesión del servicio de suministro de agua

De acuerdo con los términos de la concesión del servicio de suministro de agua formalizada con SOREA, los derechos por el canon anual a satisfacer por la concesionaria deben ser siempre por un importe equivalente a los gastos que dicha compañía factura por el consumo de agua tanto al Ayuntamiento como a su Patronato.

Los derechos reconocidos en el ejercicio por este concepto, de 8,83 MPTA, pendientes de cobro a 31.12.96, hacen referencia a la facturación realizada por SOREA al Ayuntamiento durante los ejercicios 1995 y 1996, de 4,70 MPTA y 4,13 MPTA, respectivamente. Se debe indicar que en el ejercicio anterior el Ayuntamiento no reconoció ningún derecho por este concepto.

Respecto al ingreso reconocido, de 8,83 MPTA, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento obtuvo este importe según la información facilitada por SOREA y no de acuerdo con el importe de las obligaciones reconocidas durante el mismo período por el consumo de agua, tanto del Ayuntamiento como del Patronato, que ascendió a un total de 9,55 MPTA (9,02 MPTA del Ayuntamiento y 0,53 MPTA del Patronato).

En consecuencia, el saldo del epígrafe de *Deudores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presenta un defecto de 0,72 MPTA (véase 2.1.10).

- f) Saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

La composición del saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados relativo al capítulo 5 *Ingresos patrimoniales*, de 6,26 MPTA, se muestra en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Concepto	1992	1993	1995	Total
Alquileres locales comerciales	186	641	1.672	2.499
Derechos de traspaso locales (local núm. 104)	0	0	600	600
Primas de adjudicación locales (local núm. 135)	0	0	1.000	1.000
Derechos de traspaso puestos Mercado (puestos núm. 79, 107 y 108)	0	0	1.500	1.500
Canon SOREA	0	657	0	657
TOTAL	186	1.298	4.772	6.256

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

A excepción del importe de 2,50 MPTA correspondiente a los saldos pendientes por el alquiler de los locales comerciales, el resto, de 3,76 MPTA, debería darse de baja, ya que corresponde a saldos originados por errores, tal como se mencionó en el informe de fiscalización relativo al ejercicio 1995.

Por tanto, el saldo del epígrafe de *Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 estaba excedido en 3,76 MPTA (véase 2.1.10).

Respecto al saldo pendiente en concepto de alquiler de los locales, de 2,50 MPTA, el Ayuntamiento no dispone de su composición, y por tanto, no se ha podido comprobar su razonabilidad.

2.1.3.5. Ingresos por transferencias de capital

Los importes liquidados en el capítulo 7 *Transferencias de capital* por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y según el año de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	141.246	5.945	2.359	3.586
75	Transf. capital de com. autónomas	17.256	2.359	2.359	0
76	Transf. capital de entidades locales	123.990	3.586	0	3.586
	EJERCICIOS CERRADOS		2.439	1.200	1.239
	-1995		1.200	1.200	0
	-1992		1.239	0	1.239
	TOTAL		8.384	3.559	4.825

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Dentro del importe de 17,26 MPTA, presupuestado en el artículo 75 *Transferencias de capital de Comunidades Autónomas*, se incluyen las siguientes cantidades:

- 11,95 MPTA correspondientes a la parte relativa al ejercicio 1996 de una subvención plurianual otorgada por el Departamento de Enseñanza, por un importe total de 43 MPTA (11,95 MPTA para 1996 y 31,05 MPTA para 1997), destinada a financiar obras de adecuación de las escuelas públicas.
- 5,30 MPTA por una subvención otorgada por el Departamento de Gobernación, dentro del Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña (PUOSC) de 1996-1999, destinada a financiar la obra denominada Pasarela para peatones sobre el río Sec.

Hay que indicar que durante el ejercicio 1996 el Ayuntamiento no reconoció ningún derecho por dichas subvenciones y que el importe reconocido y cobrado en este artículo, de 2,36 MPTA, corresponde a la parte final de una subvención concedida el año 1994 por el Departamento de Gobernación para adecuar la Sala de Plenos.

El presupuesto definitivo del artículo 76 *Transferencias de capital de Entidades locales*, de 123,99 MPTA, incluye una cantidad de 88,52 MPTA que hace referencia a las aportaciones correspondientes a los años 1995 y 1996 que deben efectuar los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico del nuevo municipio. A 31.12.96 el Ayuntamiento no había reconocido ningún derecho por estas aportaciones (véase observación a) de este apartado).

En cuanto al resto del importe presupuestado en el artículo 76, de 35,47 MPTA, las subvenciones a las que hace referencia y su situación a 31.12.96 era la siguiente:

- 5,47 MPTA por el resto de una subvención de 17 MPTA otorgada por la Diputación de Barcelona en el año 1994, dentro del Plan de Cooperación y Asistencia Local (PCAL) de 1994-1995, destinada a financiar el proyecto denominado Señalización exterior de la Ciudad. Los derechos reconocidos en el ejercicio 1996 por esta subvención fueron de 3,59 MPTA, de acuerdo con el gasto realizado y justificado ante la Diputación.

La ejecución de esta obra finalizó en el año 1996, siendo las obligaciones totales reconocidas entre los ejercicios 1995 y 1996 de 15,11 MPTA. Por la parte de la subvención no invertida, 89 MPTA, en el año 1997 la Diputación aceptó el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento.

- 30 MPTA por una subvención otorgada también por la Diputación de Barcelona (PCAL 1996-1997) destinada, en principio, a financiar la construcción de la 4ª fase del Centro Cívico, si bien, posteriormente se modificó su destino. El Ayuntamiento no reconoció ningún derecho por esta subvención dado que en el ejercicio 1996 todavía no había efectuado el gasto correspondiente.

El saldo pendiente de cobro, de 1,24 MPTA, que proviene de ejercicios cerrados, hace referencia a las siguientes subvenciones, ambas afectadas a la financiación de la construcción del Centro Cívico:

- 0,79 MPTA, a cobrar de la empresa Administració, Promoció i Gestió, SA (ADIGSA), correspondiente al resto pendiente de una subvención total máxima de 50 MPTA, concedida en el año 1987.
- 0,45 MPTA, a cobrar del Ministerio para las Administraciones Públicas, correspondiente a un 25% del coste de los honorarios de dirección de obra de la 1ª fase, ejecutada durante el año 1988.

El análisis de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 31.12.96 por los ingresos por transferencias de capital se ha realizado en el apartado 2.1.7, conjuntamente con las desviaciones originadas por otros ingresos afectados.

En la fiscalización realizada sobre esta área se ha observado lo siguiente:

- a) Aportaciones de los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico del nuevo municipio

En la Disposición transitoria cuarta de la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia, se establece que, para el desarrollo urbanístico del municipio de Badia, los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès deben hacer las aportaciones económicas que les corresponda, atendiendo a los acuerdos adoptados por las respectivas corporaciones.

Así, mediante los pactos intermunicipales acordados entre los tres ayuntamientos y formalizados en fecha 20.5.94, se estipuló, entre otros aspectos, que para el desarrollo urbanístico del nuevo municipio los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès aportarían al Ayuntamiento de Badia del Vallès la cantidad de 200 MPTA cada uno, a satisfacer durante un período de diez años a razón de 20 MPTA cada año.

De la respuesta a la solicitud de información recibida de dichos ayuntamientos se desprende que tanto el Ayuntamiento de Barberà como el de Cerdanyola tenían registrado por este concepto a 31.12.96 un saldo pendiente de pago a favor de Badia de 40 MPTA cada uno (20 MPTA referidos el ejercicio 1995 y 20 MPTA a 1996), si bien, el Ayuntamiento de Cerdanyola todavía no había establecido los términos para hacer efectivo el saldo pendiente.

En cuanto a los 40 MPTA pendientes de Barberà, el 31.7.96 este ayuntamiento se comprometió a aportar un importe de 9,60 MPTA (a cuenta de los 20 MPTA de 1996) para la financiación de la obra referente a la ampliación del parque Joan

Oliver, que haría efectivo una vez estuviera totalmente realizada, previa presentación de las justificaciones correspondientes.

En el siguiente cuadro se muestran los importes registrados por el Ayuntamiento de Badia en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1996, correspondientes a las inversiones a financiar mediante dichas aportaciones:

Inversiones	Presupuesto inversión	Obligaciones reconocidas	Presupuesto ingresos (financiación)			Derechos reconocidos
			Barberà	Cerdanyola	Total	
Carretera de Cerdanyola	25.500	0	12.750	12.750	25.500	0
Puente río Sec	48.600	0	24.300	24.300	48.600	0
Ampliación del parque Joan Oliver	(1) 9.596	7.932	9.596	0	9.596	0
Honorarios facultativos:						
Carretera de Cerdanyola	(2) 505	0	252	253	505	0
Aparcamiento de camiones	1.730	0	865	865	1.730	0
Control de calidad de proyectos	(3) 2.585	0	1.293	1.292	2.585	0
TOTAL	88.516	7.932	49.056	39.460	88.516	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Respecto a la dotación presupuestaria para esta inversión véase observación d) del apartado 2.1.2.
- (2) Deducido un importe de 1,07 MPTA a financiar con recursos propios.
- (3) Deducido un importe de 0,50 MPTA a financiar con recursos propios.

Como se observa en el cuadro anterior, a 31.12.96 el Ayuntamiento no había reconocido ningún derecho para estas aportaciones, dado que la ampliación del parque Joan Oliver todavía no había finalizado y el resto de las inversiones no se habían realizado.

2.1.3.6. Ingresos por variación de activos financieros

Los ingresos que constan en el capítulo 8 *Variación de activos financieros* de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente se presentan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE				
83	Reintegros de préstamos concedidos	2.000	2.835	2.835	0
87	Remanente de tesorería	87.606	0	0	0
	TOTAL	89.606	2.835	2.835	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

En lo que se refiere a los ejercicios cerrados, al cierre del ejercicio anterior no había saldos pendientes procedentes de este capítulo.

Los derechos reconocidos, y cobrados, en el artículo 83 *Reintegro de préstamos concedidos* corresponden a los importes devueltos por los anticipos y los préstamos concedidos al personal.

El importe presupuestado en el artículo 87 *Remanente de tesorería*, de 87,61 MPTA, recoge la cantidad que se registró para financiar una parte de las modificaciones de crédito de los programas relativos a los Planes de Empleo del INEM (1995), al Centro Colaborador (1995-1996) y a la Escuela Taller (1994-1996) (véase observación b) del apartado 2.1.2).

Tal como es preceptivo, el Ayuntamiento no reconoció ningún derecho por este concepto.

2.1.3.7. *Ingresos por variación de pasivos financieros*

Los ingresos liquidados en el capítulo 9 *Variación de pasivos financieros* de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente se presentan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE				
91	Préstamos recibidos del interior	32.707	5.656	5.656	0
	TOTAL	32.707	5.656	5.656	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

En lo que se refiere a los ejercicios cerrados, al cierre del ejercicio anterior no había saldos pendientes procedentes de este capítulo.

El importe presupuestado, de 32,71 MPTA, corresponde a la parte de las inversiones previstas en el Plan de inversiones para 1996 que debía financiarse con préstamos a largo plazo, por un importe global de 22,87 MPTA, más dos créditos concedidos por la Diputación de Barcelona en el ejercicio anterior y formalizados en el año 1996, de 5,66 MPTA y de 4,18 MPTA, para financiar parcialmente la adquisición de un camión cisterna extensible y la construcción de la pasarela sobre el río Sec, respectivamente.

Si bien todas estas operaciones se formalizaron con la Diputación en el año 1996, durante el ejercicio únicamente se dispuso de la relativa a la financiación del camión cisterna, por un importe de 5,66 MPTA, ya que dichos préstamos se disponen previa justificación de los gastos que financian.

2.1.4. Liquidación de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1996, según la clasificación económica por capítulos, ya se ha presentado en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

Los apartados siguientes recogen las observaciones detectadas según la naturaleza del gasto.

2.1.4.1. *Gastos de personal*

El 29.12.95 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente, junto con el Presupuesto general, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 1996, que quedó definitivamente aprobada el 26.1.96. Esta plantilla (excluida la del Patronato de Deportes) estaba compuesta de cien plazas: cinco de personal eventual, cuarenta de personal funcionario y cincuenta y cinco de personal laboral.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de la plantilla de personal prevista para los ejercicios 1995, 1996 y 1997, con el desglose entre el tipo de personal y las plazas vacantes existentes en la fecha de su aprobación.

Dado que, como se ha mencionado en el apartado 1.2.3.2, con fecha de efectos 1.1.97 el Ayuntamiento disolvió el Patronato Municipal de Deportes y se subrogó en los contratos y las relaciones laborales existentes con su personal, hay que tener cuenta que la plantilla del Ayuntamiento prevista para el ejercicio 1997 incorpora dieciocho puestos de trabajo del extinto Patronato.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Personal	Grupo	Ejercicio 1995		Ejercicio 1996		Ejercicio 1997	
		Núm. plazas	Vacantes	Núm. plazas	Vacantes	Núm. plazas	Vacantes
EVENTUAL	-	4	4	5	2	5	1
FUNCIONARIO		40	3	40	4	49	12
De habilitación estatal	A	1	(1) 1	1	(1) 1	1	(1) 1
	B	1	-	1	-	1	-
Escala de administración general:							
- Subescala técnica	A	2	1	2	1	2	-
- Subescala administrativa	C	-	-	-	-	-	-
- Subescala auxiliar	D	9	1	9	1	12	2
- Subescala subalterna	E	6	-	6	1	6	-
Escala de administración especial:							
- Subescala técnica	A	-	-	-	-	-	-
	B	-	-	-	-	2	2
	D	-	-	-	-	2	2
- Servicios especiales							
· Plazas cometidos especiales	A	-	-	-	-	-	-
	B	-	-	-	-	-	-
	C	-	-	-	-	-	-
	D	1	-	1	-	-	-
· Cuerpo de policía local y vigilantes	A	-	-	-	-	-	-
	B	-	-	-	-	1	1
	C	-	-	-	-	-	-
	D	(2) 18	-	(2) 18	-	20	4
	E	-	-	-	-	-	-
· Servicio de extinción de incendios	A	-	-	-	-	-	-
	C	-	-	-	-	-	-
	D	-	-	-	-	-	-
· Personal de oficios	-	2	-	2	-	2	-
LABORAL		55	-	55	1	68	2
- De administración	A	-	-	-	-	-	-
	B	-	-	-	-	2	1
	C	-	-	-	-	-	-
	D	4	-	4	-	12	-
	E	2	-	2	-	-	-
- De servicios	A	(3) 1	-	(3) 1	-	(3) 2	-
	B	3	-	3	-	2	1
	C	2	-	2	-	-	-
	D	16	-	16	-	26	-
	E	27	-	27	1	24	-
TOTAL PERSONAL		99	7	100	7	122	15

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y el Diario Oficial de la Generalidad (DOGC) y de la información facilitada por la entidad local.

Notas:

- (1) Puesto de trabajo ocupado en régimen de acumulación.
- (2) De estas plazas había dos no ocupadas, pero con reserva de puesto.
- (3) Incluye una plaza no ocupada con reserva de puesto.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Los gastos liquidados en el capítulo 1 *Gastos de personal*, por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y según el año de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se presentan en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	621.273	515.845	496.162	19.683
10	Altos cargos	24.480	25.260	25.260	0
11	Personal eventual de gabinetes	26.577	21.757	21.757	0
12	Personal funcionario	108.906	103.775	101.845	1.930
13	Personal laboral	120.800	114.215	111.202	3.013
14	Otro personal	165.966	108.135	107.067	1.068
15	Incentivos al rendimiento	34.106	33.580	30.272	3.308
16	Cuotas, prestaciones y gast. sociales	140.438	109.123	98.759	10.364
	EJERCICIOS CERRADOS		31.308	23.313	7.995
	-1995		9.311	8.897	414
	-1992		21.997	14.416	7.581
	TOTAL		547.153	519.475	27.678

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

El desglose de los conceptos más significativos incluidos en el importe total pendiente de pago a 31.12.96 se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Ejercicio corriente:	19.683
• Retribuciones	2.966
• Seguridad Social de diciembre de 1996 (cuota patronal)	8.047
• Incremento retributivo adicional del 2%	(1) 6.353
• Seguridad Social correspondiente al incremento retributivo adicional	(1) 1.977
• Otros conceptos	340
Ejercicios cerrados:	7.995
• Convenio de aplazamiento Seguridad Social	(2) 7.208
• Otros conceptos	787
TOTAL	27.678

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

(1) Véase observación g) de este apartado.

(2) Saldo pendiente por el aplazamiento y el fraccionamiento del pago de unas cuotas vencidas y no pagadas (el aplazamiento fue concedido en el año 1992 y el vencimiento de la última cuota es el 30.6.97).

De la fiscalización realizada en esta área es necesario hacer las observaciones siguientes:

a) Plantilla de personal del Ayuntamiento

La plantilla de personal que anualmente aprueba el Ayuntamiento no contiene toda la información que reglamentariamente debe contener, dado que las plazas no constan agrupadas por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías, ni tampoco consta el número de plazas vacantes.

Por otro lado, al igual que en el ejercicio anterior, la plantilla aprobada para el ejercicio 1996 se publicó únicamente en el BOP, cuando debería haberse publicado, además, en el DOGC. Esta omisión se enmendó con la publicación de la plantilla relativa al ejercicio 1997.

b) Clasificación del grupo al que pertenece el puesto de trabajo de secretaría

En la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento para el ejercicio 1996 se mantuvo la clasificación del puesto de trabajo de secretaría como del grupo B, cuando debería haberse clasificado como del grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para ocuparlo.

c) Relación de puestos de trabajo

En el año 1996 el Ayuntamiento no disponía de un estudio de valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla, que debe regular de forma objetiva las cargas de trabajo inherentes a cada puesto y las retribuciones correspondientes.

No obstante, hay que indicar que a los efectos de la elaboración del presupuesto para el ejercicio 1997, con fecha 20.12.96, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un catálogo de personal donde se detallaban, entre otros datos, los puestos existentes, el titular del puesto y el importe correspondiente a cada concepto retributivo, incluido el complemento específico.

d) Cuerpo de la Policía local

Por acuerdo del Pleno de fecha 20.12.96, el Ayuntamiento declaró la pre-existencia y la plena operatividad del Cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento de Badia del Vallès. Asimismo, de acuerdo con dicha declaración, manifestó la capacidad de sus órganos competentes para desplegar las actuaciones legales que les corresponde ejercer en materia de seguridad, en particular la constitución de la Junta Local de Seguridad.

Este acuerdo se tomó con la declaración previa de urgencia y con la advertencia, por parte de la Secretaria, que faltaba el informe de Intervención preceptivo, dado que de él se desprendían obligaciones de contenido económico.

Posteriormente, en la sesión plenaria de fecha 30.4.97, se aprobó el convenio entre el Ayuntamiento y el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona para la constitución de la Junta Local de Seguridad.

Hay que hacer constar que contra dichos acuerdos la Generalidad de Cataluña interpuso sendos recursos contencioso-administrativos, por considerar que no se adecuan a la normativa vigente en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad y de policías locales, y por tanto, el colectivo de agentes afectados no puede disfrutar de la calificación de policías locales sino de la de vigilantes.

En la actualidad estos recursos se encuentran pendientes de sentencia, si bien el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictó sendos autos, de fechas 24.4.97 y 15.12.97, mediante los cuales se declaraba la suspensión de dichos acuerdos plenarios de fechas 20.12.96 y 30.4.97, respectivamente; autos que fueron recurridos por el Ayuntamiento.

e) Registro de personal

Si bien el Ayuntamiento lleva manualmente un registro individualizado de su personal, donde se inscriben determinados datos básicos, este registro no incluye toda la información que reglamentariamente debe contener.

Además, en el año 1996 el Ayuntamiento continuó sin efectuar el envío de datos que, por medio del Departamento de Gobernación, debe comunicar al Registro Central de Personal (Ministerio para las Administraciones Públicas), según lo establecido por los artículos del 44 al 52 del RPL.

f) Retribuciones a los miembros electos sin dedicación exclusiva

Durante el año 1996 el Ayuntamiento continuó retribuyendo a sus miembros electos sin dedicación exclusiva, en concepto de indemnización por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, mediante unas cantidades fijas mensuales establecidas de acuerdo con la delegación asignada a cada miembro en cuestión.

El establecimiento de retribuciones fijas y periódicas, independientemente de la concurrencia efectiva a las sesiones o la efectividad, previa justificación documental, de los gastos por dietas o por representación, no está de acuerdo con lo que establecen los puntos 5 y 6 del artículo 13 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

g) Aumento retributivo

El 31.1.96 el Pleno del Ayuntamiento acordó un aumento salarial para el ejercicio 1996 de un 3,5%, de acuerdo con el límite máximo de incremento

retributivo para el personal al servicio del sector público establecido por el Real decreto ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Por otro lado, el 27.11.96 el Pleno aprobó el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento así como el Convenio relativo a su personal laboral, ambos con una vigencia de tres años a partir del 1.1.97.

Tanto en el Acuerdo regulador como en el Convenio se estableció, con efectos desde el 1.12.96, un incremento retributivo para el personal funcionario y para el laboral, de un 2% adicional, en concepto de compensación por la pérdida de poder adquisitivo de años anteriores.

Mediante el acuerdo plenario de 27.11.96, el Ayuntamiento reconoció en el ejercicio 1996 la totalidad de las obligaciones derivadas de este incremento anual del 2%, por un importe de 9,31 MPTA (7,20 MPTA por retribuciones y 2,11 MPTA por la Seguridad Social a su cargo). De este importe, a 31.12.96 se había pagado la parte correspondiente al mes de diciembre de 1996 y quedaba pendiente de pago un importe total de 8,33 MPTA (6,35 MPTA por retribuciones y 1,98 MPTA por la Seguridad Social), que se hizo efectivo durante el año 1997.

Hay que hacer constar que el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo y Convenio señalados sin el informe de Secretaría, en lo que se refiere a la adecuación a la normativa aplicable, y sin el informe de Intervención, en lo que se refiere a las obligaciones derivadas de contenido económico. Además, estos pactos no se publicaron en el DOGC, ni tampoco se efectuó toda la tramitación necesaria a fin y efecto de llevar a cabo su inscripción en el Registro de convenios.

Del análisis del contenido de los pactos incluidos en estos textos se han observado determinados aspectos que no se ajustan a la normativa aplicable. Los más significativos son los siguientes:

- El incremento retributivo del 2% anual, establecido con efectos desde el 1.12.96 y aplicado sobre toda la masa salarial correspondiente al año 1996, no está de acuerdo con el incremento fijado para el personal al servicio del sector público, dado que el aumento del 3,5% acordado por el Ayuntamiento al principio del año 1996 era el límite máximo fijado legalmente para aquel año y, en cuanto al año 1997, la normativa al respecto estableció la congelación salarial.
- El Ayuntamiento garantiza un aumento salarial para los ejercicios 1998 y 1999 igual al incremento del índice de precios al consumo experimentado durante estos años; ello, sin tener cuenta las limitaciones legales que se puedan establecer sobre los aumentos retributivos.

- Se establece, tanto para el personal funcionario como para el laboral, un período de vacaciones de 32 días naturales por año, o de 35 días si se realizan durante un período que no sea durante los meses de julio o de agosto. Además, en el caso de incapacidad temporal del personal laboral durante el período de vacaciones, éste quedará interrumpido y se podrá completar con posterioridad a la fecha del alta médica.

Asimismo, se fija un total de 11 días al año de permiso para asuntos propios y una licencia de 20 días por matrimonio o por formación de pareja inscrita en el registro correspondiente.

Hay que indicar que estos períodos son superiores a los fijados reglamentariamente para el personal funcionario, que son: un mes por vacaciones, nueve días por asuntos propios y quince días por matrimonio o por formación de pareja.

Por otro lado, si bien para el personal laboral no hay ningún límite máximo para el período de vacaciones ni para los días de permisos y licencias, ni tampoco se establece ninguna limitación en cuanto al hecho de interrumpir el periodo de vacaciones por causa de incapacidad temporal, se debe considerar que, en la medida que afecte a los servicios no obligatorios, el coste que soporta el Ayuntamiento por estas ventajas será financiado por la Generalidad.

h) Control interno sobre los gastos de personal

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento todavía no efectuaba un cuadro entre los importes totales registrados en la Liquidación del presupuesto en concepto de gastos de personal y los datos que constan en los resúmenes mensuales de nómina, donde se reflejan, para cada trabajador, las cantidades correspondientes a los diferentes conceptos retributivos y a las retenciones practicadas.

A consecuencia de este hecho no se ha podido conciliar una diferencia global de 6,07 MPTA, en exceso, entre el importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y el importe total de los conceptos retributivos incluidos en los resúmenes de nómina relativos al año 1996.

Por otro lado, el Ayuntamiento cometió varios errores en el reconocimiento de las retribuciones, que provocaron la existencia de unos saldos pendientes que eran improcedentes, y por tanto, los saldos de los epígrafes de *Acreedores presupuestarios*, del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 se encontraban excedidos por unos importes de 1,08 MPTA y de 0,79 MPTA, respectivamente (véase 2.1.10).

Asimismo, el Ayuntamiento aplicó indebidamente al ejercicio 1996 el importe de las retribuciones de los altos cargos correspondientes al mes de agosto del año 1995, por un importe de 1,06 MPTA, si bien este error no afectaba al Remanente de

tesorería, dado que también reconoció un ingreso en el capítulo 8 *Variación de activos financieros* por un importe equivalente.

Lo expuesto, además de dificultar el análisis de los gastos de personal, pone de manifiesto que en el año 1996 se mantenían deficiencias en los procedimientos de control interno establecidos, ya señaladas en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.

Por otra parte, al igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento reconoció las obligaciones correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social en una única partida, a pesar de que en el presupuesto definitivo del ejercicio 1996 había desglosado, en subconceptos diferenciados, el coste de la Seguridad Social de aquellas contrataciones subvencionadas.

Esta práctica dificulta la obtención de las desviaciones de financiación correspondientes a cada una de las subvenciones afectadas.

i) Cotización por asistencia sanitaria concertada con la Seguridad Social

A 31.12.96 el Ayuntamiento no había reconocido la obligación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio por la asistencia sanitaria concertada con la Seguridad Social de los funcionarios integrados, por un importe de 1,31 MPTA, y por tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentaba un defecto por este importe (véase 2.1.10).

No obstante, hay que indicar que durante el año 1996 el Ayuntamiento incluyó en los boletines de liquidación trimestrales por asistencia sanitaria concertada, a algunos trabajadores por los que no correspondía cotizar por este concepto, ya que no eran funcionarios integrados, y por los que el Ayuntamiento cotizaba en concepto de contingencias comunes.

El exceso liquidado a la Seguridad Social correspondiente al año 1996 por el hecho expuesto, y que debería ser reclamado, asciende a un importe total de 0,54 MPTA.

j) Indemnización por despido improcedente

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento acordó el despido de una trabajadora con efectos desde 29.9.96.

Contra este acuerdo, el 25.11.96 la afectada interpuso una demanda ante el Juzgado de lo Social, cuya Sentencia, de fecha 17.1.97, declaraba la improcedencia del despido y condenaba al Ayuntamiento al abono de los salarios correspondientes hasta la fecha de la notificación de la Sentencia y que readmitiera a la trabajadora o bien le abonara una indemnización de 6,76 MPTA.

El Ayuntamiento optó por no readmitir a la trabajadora y contabilizó las obligaciones derivadas de la Sentencia en el ejercicio 1997.

2.1.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

La liquidación de los gastos del capítulo 2 *Gastos en bienes corrientes y servicios*, por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y según el año de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se presenta en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	345.237	278.049	113.373	164.676
20	Alquileres	7.609	6.027	988	5.039
21	Reparaciones, manten. y conserv.	39.190	32.931	19.123	13.808
22	Materiales, suministros y otros	295.473	238.152	92.400	145.752
23	Indemnizac. por razón del servicio	2.965	939	862	77
	EJERCICIOS CERRADOS		378.220	168.128	210.092
	-1995		152.664	84.656	68.008
	-1994 (15.04/31.12)		35.226	22.228	12.998
	-1994 (01.01/14.04)		29.374	8.620	20.754
	-1993		24.620	8.426	16.194
	-1992		37.796	23.045	14.751
	-1991 y anteriores		98.540	21.153	77.387
	TOTAL		656.269	281.501	374.768

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

La composición, por conceptos, de las obligaciones reconocidas en el artículo 22 *Materiales, suministros y otros* y el movimiento registrado en el ejercicio se muestra en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Conc.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
220	Material de oficina	5.208	2.027	3.181
221	Suministros	71.927	15.994	55.933
222	Comunicaciones	3.524	3.416	108
224	Primas de seguros	2.214	880	1.334
225	Tributos	(*) 13.275	(*) 13.275	0
226	Gastos varios	23.791	18.001	5.790
227	Trabajos realizados por otras empresas:			
	• Recogida de residuos sólidos urbanos	31.525	0	31.525
	• Limpieza viaria	25.704	6.795	18.909
	• Premio por recaudación de tributos	18.773	18.218	555
	• Limpieza de dependencias municipales	17.289	3.692	13.597
	• Otros trabajos menores	24.922	10.102	14.820
	TOTAL	238.152	92.400	145.752

Importes en miles de pesetas.

(*) Véase observación a) del apartado 2.1.3.1.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Por otro lado, los saldos nominativos más significativos que integran el importe total pendiente de pago a 31.12.96 procedente del capítulo 2, de 374,77 MPTA, se muestran en el siguiente cuadro (junto con las cantidades pendientes de pago en concepto de intereses, que se incluyen en el cuadro a fin de mostrar la totalidad del saldo del acreedor):

Acreedor	Gastos en bienes corrientes y servicios	Intereses	Total pendiente 31.12.96
• EMSHTR	(*) 81.657	(*) 16.835	(*) 98.492
• IACSA	83.411	0	83.411
• Gas Natural SDG, SA	62.237	0	62.237
• FECSA	37.585	0	37.585
• FCC Medio Ambiente, SA	18.589	0	18.589
• Serman Dos Mil, SA	14.489	0	14.489
• SOREA	10.399	0	10.399
• Franlux, SA	7.352	0	7.352
• Otros menores	59.049	0	59.049
TOTAL	374.768	16.835	391.603

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

(*) A causa de un error, ya mencionado en informes anteriores, el desglose contable de este saldo no es correcto. Del saldo total, de 98,49 MPTA, la deuda imputable al capítulo 2 es de 74,80 MPTA y el resto, de 23,69 MPTA, corresponde a los intereses de demora devengados hasta el 31.12.92 (véase observación c) de este apartado).

Las observaciones que han surgido del análisis realizado sobre esta área son las siguientes:

a) Errores en el reconocimiento de obligaciones

Durante el ejercicio 1996 el Ayuntamiento cometió varios tipos de incorrecciones en el reconocimiento de las obligaciones imputables al capítulo 2 de gastos. Las más significativas son las siguientes:

- Se duplicó el reconocimiento de dos facturas relativas al servicio de limpieza de las dependencias municipales, por un importe global de 1,23 MPTA.
- Se aplicó una factura de 2,64 MPTA al concepto de gastos, que hace referencia al servicio de recogida de residuos sólidos, cuando se trataba del servicio de limpieza viaria.
- Los importes facturados durante el ejercicio por el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, por un importe global de 1,18 MPTA, se aplicaron a tres conceptos presupuestarios diferentes: 204 *Alquiler de material de transporte*, 226 *Gastos varios* y 227 *Trabajos realizados por otras empresas*.

Estos hechos dificultan el análisis de los importes imputados a los diferentes conceptos de gastos, y por tanto, el análisis del coste de los servicios. Además, el primero de los puntos expuestos tiene un efecto de sobrevaloración del saldo del epígrafe de *Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96, por un importe de 1,23 MPTA (véase 2.1.10).

b) Conciliación de los saldos de acreedores pendientes de pago a 31.12.96

En la conciliación de los saldos de algunos de los acreedores a los que se les pidió información sobre los importes pendientes a 31.12.96, no se ha podido identificar la composición de las partidas en conciliación o bien la causa de éstas. Sin embargo, hay que indicar que el efecto neto de las diferencias no es significativo.

c) Intereses de demora por la deuda pendiente de pago a la EMSHTR

El saldo pendiente de pago a 31.12.96 a la EMSHTR, de 98,49 MPTA, no ha tenido ningún movimiento respecto al año anterior e incluye la deuda atrasada, de 74,80 MPTA, y los intereses de demora devengados hasta el 31.12.92, incluido el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) sobre estos intereses, de 23.69 MPTA.

Tal como se mencionó en el Informe de fiscalización relativo al año 1995, la deuda pendiente debía incluir, además, los intereses de demora reclamados por la EMSHTR correspondientes al período que va desde el 1.1.93 hasta el 14.4.94, por un importe de 9,40 MPTA. Por tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentaba un defecto de 9,40 MPTA (véase 2.1.10).

d) Revisión de precios del contrato relativo al servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos

En el ejercicio 1996 la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, IACSA, solicitó al Ayuntamiento la revisión de precios del contrato por el servicio correspondiente a los ejercicios 1994, 1995 y 1996, de acuerdo con la fórmula polinómica establecida en el contrato.

A pesar de que con fecha 17.12.96 la Comisión de Gobierno autorizó los coeficientes de revisión anual solicitados por la empresa, el Ayuntamiento no reconoció las obligaciones derivadas de estos incrementos hasta el año 1998, por un importe global de 6,15 MPTA.

En consecuencia, el saldo del epígrafe *Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentaba un defecto de 6,15 MPTA (véase 2.1.10).

2.1.4.3. Gastos financieros

Los importes liquidados en el capítulo 3 *Gastos financieros*, por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente, y por años de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se presentan en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	10.022	1.648	1.642	6
30	De deuda interior	3.867	1.271	1.271	0
31	De préstamos del interior	3.255	377	371	6
34	De depósitos, fianzas y otros	2.900	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		20.459	1.154	19.305
	-1994 (01.01/14.04)		1.974	0	1.974
	-1993		9	0	9
	-1992		18.476	1.154	17.322
	TOTAL		22.107	2.796	19.311

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Las obligaciones reconocidas en el artículo 30 *Gastos financieros de deuda interior*, por un importe de 1,27 MPTA, hacen referencia a los intereses devengados por el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda pendiente con la Seguridad Social, ya mencionada en informes anteriores.

El detalle de los conceptos que integran el saldo pendiente de pago procedente de ejercicios cerrados, de 19,31 MPTA, se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe	
Intereses de demora por la deuda pendiente de pago con la EMSHTR	(1)	16.835
Gastos financieros a pagar al ICF		1.614
Otros conceptos	(2)	856
TOTAL		19.305

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Véase análisis, junto con el resto del saldo a pagar a este acreedor, en el apartado 2.1.4.2.
 (2) Véase observación b) de este apartado.

Las observaciones que se desprenden del análisis realizado sobre esta área son las siguientes:

a) Utilización del artículo 30 *Gastos financieros de deuda interior*

Se mantiene la observación mencionada en informes anteriores relativa a la utilización del artículo 30 para reconocer los intereses por el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda pendiente con la Seguridad Social, en lugar de utilizar el artículo 34 *Gastos financieros de depósitos, fianzas y otros*.

b) Saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados

Los saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados en concepto de gastos financieros incluyen un importe global de 0,86 MPTA, del cual una cantidad de 0,49 MPTA, a pagar a la extinta Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), debería regularizarse, tal como se mencionó en el informe correspondiente al ejercicio anterior.

Por tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentaba un exceso de 0,49 MPTA (véase 2.1.10).

En cuanto al resto de estos saldos, de 0,37 MPTA, el Ayuntamiento debería analizar si corresponden a obligaciones exigibles, ya que hacen referencia a saldos antiguos procedentes de la extinta Mancomunidad.

2.1.4.4. Gastos por transferencias corrientes

Los gastos liquidados en el capítulo 4 *Transferencias corrientes*, por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y por años de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	214.883	209.010	106.747	102.263
41	Transf. corrientes a OA de la Ent.loc.	93.256	93.256	92.728	528
46	Transf. corrientes a entidades locales	102.342	99.661	0	99.661
48	Transf. corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro	19.285	16.093	14.019	2.074
	EJERCICIOS CERRADOS		24.561	11.529	13.032
	-1995		19.779	9.347	10.432
	-1994 (15.04/31.12)		317	243	74
	-1994 (01.01/14.04)		1.083	1.083	0
	-1993		1.150	270	880
	-1992		874	103	771
	-1991 y anteriores		1.358	483	875
	TOTAL		233.571	118.276	115.295

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Las obligaciones reconocidas en el artículo 41 *Transferencias corrientes a organismos autónomos de la Entidad local*, por un importe de 93,26 MPTA, hacen referencia a las transferencias otorgadas al Patronato de Deportes.

Del importe, de 99,66 MPTA, reconocido en el artículo 46 *Transferencias corrientes a Entidades Locales*, una cantidad de 91,56 MPTA corresponde a obligaciones a pagar a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès (véase observación c) de este apartado) y el resto, de 8,10 MPTA, se refiere a la aportación anual a realizar a la MMAMB.

En cuanto a los gastos imputados al artículo 48 *Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro*, el importe global reconocido, de 16,09 MPTA, incluye una cantidad de 3,06 MPTA por las aportaciones realizadas a los grupos municipales (véase observación b) de este apartado). El resto, de 13,03 MPTA, hace referencia básicamente a subvenciones concedidas a entidades y asociaciones ciudadanas.

Del saldo pendiente de pago procedente de ejercicios cerrados, de 13,03 MPTA, el titular del importe más significativo, de 9,03 MPTA, es la MMAMB y hace referencia a la aportación anual del ejercicio 1995 (véase observación d) de este apartado).

Del análisis realizado sobre esta área se hacen las observaciones siguientes, algunas de las cuales ya se expusieron en informes anteriores emitidos por esta Sindicatura, relativos al Ayuntamiento:

a) Otorgamiento de subvenciones

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento aprobó las Normas reguladoras de subvenciones y convenios, donde se establecen las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, la tramitación, la concesión y la justificación de las subvenciones que otorga. Además, se constituyó el Registro de entidades y asociaciones ciudadanas del Ayuntamiento de Badia.

Por tanto, el Ayuntamiento mejoró sus procedimientos relativos a la concesión de subvenciones no nominativas.

b) Transferencias corrientes a los grupos municipales

El artículo 48 del ROM del Ayuntamiento establece que los grupos municipales dispondrán de una sala para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos. Al mismo tiempo, disfrutarán de la infraestructura necesaria para desarrollar sus funciones de grupo y también podrán hacer uso de los locales de la Corporación.

Por otro lado, en fecha 26.7.95 el Pleno del Ayuntamiento acordó que, con cargo al Presupuesto de la Corporación, se subvencionaría a los grupos municipales con una cantidad de 0,02 MPTA para cada uno de los concejales integrantes del grupo, cantidad que se mantuvo durante el ejercicio 1996.

Hay que señalar que la utilización de subvenciones como mecanismo para dotar de medios personales y materiales a los grupos municipales no estaba contemplada en la normativa vigente de aquel momento, tal como declaró la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14.10.97.

En consecuencia, la dotación de medios personales y materiales que obligatoriamente las corporaciones locales deben facilitar a sus grupos, debía ofrecerse de la misma forma que para el resto de su estructura organizativa.

Por tanto, sería necesario hacer la contabilización de este gasto según su naturaleza económica y de acuerdo con la clasificación orgánica, si procede, y funcional que corresponda, dado que los grupos municipales son una parte integrante de la corporación local y no una organización ajena o paralela.

c) Obligaciones a pagar a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento reconoció en el artículo 46 *Transferencias corrientes Entidades locales*, una cantidad de 91,56 MPTA que corresponde a los conceptos siguientes:

- Un importe de 91,16 MPTA por una parte del importe, de 93,02 MPTA, reclamado por los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, por la PMTE de los cuatro primeros meses del año 1995 (véase observación a) del apartado 2.1.3.3).

El Ayuntamiento reconoció una obligación por el importe total reclamado por Cerdanyola, de 48,09 MPTA y, por el importe reclamado por Barberà, de 44,93 MPTA, únicamente reconoció una obligación de 43,07 MPTA, porque no había suficiente consignación presupuestaria; por tanto omitió el reconocimiento de una cantidad de 1,86 MPTA.

Hay que indicar que estos importes pendientes de devolución en concepto de PMTE no deberían haberse registrado como gasto presupuestario, sino que la cuenta establecida por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada mediante la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990 (ICAL) para recoger estas deudas es el 420 *Acreedores por devolución de ingresos*, cuenta de carácter no presupuestario.

En consecuencia, el Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.96 presentaba un exceso, de 91,16 MPTA, en el saldo del epígrafe de *Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente* y un defecto, de 93,02 MPTA, en el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* (véase 2.1.10).

- Un importe de 0,40 MPTA por los trabajos de colaboración técnica realizada por personal del Ayuntamiento de Cerdanyola sobre varias áreas de contabilidad, ingresos y nóminas, de acuerdo con un convenio suscrito en el año 1996.

Respecto a la aplicación presupuestaria efectuada para esta gasto, hay que señalar que debería haberse aplicado a un concepto presupuestario del capítulo 2, dado que al capítulo 4 únicamente se deben imputar aquellos gastos que no tienen una contrapartida directa por parte del ente receptor, de acuerdo con la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).

Por otro lado, a 31.12.96 el Ayuntamiento no había registrado los saldos pendientes que resultaban de las liquidaciones finales practicadas por dichos ayuntamientos en concepto de aportaciones como entes integrantes de la extinta Mancomunidad.

De estas liquidaciones, referidas a la fecha 31.12.94, junto con otra información adicional, se desprenden los saldos pendientes siguientes, ya mencionados en el informe de fiscalización relativo al ejercicio 1995:

- Un importe de 0,55 MPTA, a favor de Barberà del Vallès, por el hecho de que en la liquidación practicada a 31.12.94 por este Ayuntamiento, y saldada en el ejercicio 1995, no se consideró la parte que correspondía a Badia por la liquidación final de la PMTE del año 1994, que resultó negativa.
- Un importe de 7,40 MPTA, a favor de Cerdanyola del Vallès, correspondiente al saldo resultante de la liquidación a 31.12.94, aprobada por Cerdanyola el 24.12.96.

De lo expuesto se desprende que a 31.12.96 existía un saldo global de 7,95 MPTA, en contra de Badia, originado por el hecho de que los ayuntamientos integrantes de la extinta Mancomunidad realizaron aportaciones por un importe superior al que correspondía.

Dado que a 31.12.96 el Ayuntamiento ya disponía de esta información, debería haber registrado esta deuda en la cuenta 420 *Acreedores por devolución de ingresos*, y por tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentaba un defecto de 7,95 MPTA (véase 2.1.10).

Por otra parte, en la fecha de redacción de este informe todavía no se había formalizado el acuerdo, ya mencionado en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior, mediante el cual, dada la imposibilidad de disponer de la información necesaria, el Ayuntamiento de Badia renunciaba a la parte, que pertenecía a la extinguida Mancomunidad, de los precios públicos liquidados por Barberà a TESA en concepto de ocupación del vuelo, suelo y subsuelo.

d) Saldo pendiente de pago a la MMAMB

A 31.12.96 el saldo que constaba pendiente de pago a la MMAMB era de una cantidad de 17,13 MPTA, correspondiente a las aportaciones anuales de los ejercicios 1995 y 1996, por unos importes de 9,03 MPTA y de 8,10 MPTA, respectivamente.

De la respuesta recibida de la MMAMB a nuestra solicitud de información de saldos se deduce que a 31.12.96 esta Mancomunidad no había liquidado a Badia la aportación correspondiente al año 1995, a pesar de que el Ayuntamiento se integró dentro de la MMAMB a finales del año 1994 y, por tanto, le correspondía hacer la aportación relativa a 1995.

Como ya se mencionó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció una obligación en concepto de

aportación anual a pagar a la MMAMB, por un importe de 9,03 MPTA. Dado que no hay constancia del importe que, en su caso, pueda reclamar la MMAMB por la aportación referente al año 1995, se mantiene la incertidumbre respecto a la obligación reconocida el año 1995, de 9,03 MPTA, pendiente de pago a 31.12.96 (véase 2.1.10).

e) Saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados

De los saldos pendientes de pago de ejercicios cerrados en concepto de transferencias corrientes, un importe global de 2,53 MPTA proviene de años anteriores a 1994. Tal como se mencionó en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior, sería necesario analizar si estos importes pendientes se corresponden con obligaciones exigibles y, si no fuera el caso, darlos de baja siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

2.1.4.5. Gastos por inversiones reales

Los importes liquidados en el capítulo 6 *Inversiones reales*, por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y por años de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se reflejan en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	209.631	62.357	13.343	49.014
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	85.584	10.497	0	10.497
62	Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios	81.452	33.762	12.003	21.759
63	Inversión de reposición para el funcionamiento de los servicios	22.498	16.208	0	16.208
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.336	550	0	550
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	11.761	1.340	1.340	0
	EJERCICIOS CERRADOS		25.875	24.468	1.407
	-1995		23.722	23.565	157
	-1994 (15.04/31.12)		1.071	903	168
	-1993		53	0	53
	-1992		278	0	278
	-1991 y anteriores		751	0	751
	TOTAL		88.232	37.811	50.421

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

En el siguiente cuadro se muestran las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1996, comparadas con las inversiones que se previeron en el Plan de inversiones para este año y teniendo en consideración las modificaciones presupuestarias efectuadas:

Art	Inversión	Presup. inicial	Modificaciones		Presup. definitivo	Oblig. reconoc.
			Incremento	Minoración		
60	Inversión nueva infraestr. y bienes de uso general:					
	• Carretera de Cerdanyola	25.500	0	0	25.500	0
	• Puente río Sec	48.600	0	0	48.600	0
	• Pasarela río Sec	0	11.484	0	11.484	10.497
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios:					
	• Edificios					
	- Centro Cívico	1	30.000	0	30.001	0
	• Maquinaria, instalaciones y utillaje:					
	- Serv. generales	1	2.015	0	2.016	1.993
	- Segurid. y control tráfico	0	1.000	0	1.000	1.000
	- Saneamiento y alcantarillado	1.000	0	0	1.000	916
	- Mercado público	1.500	0	0	1.500	0
	- Jardines y zonas verdes (adc. juegos infantiles)	2.000	0	0	2.000	1.957
	- Otros	2.130	0	0	2.130	2.041
	• Material de transportes					
	- Brigada de mantenimiento (camión cisterna)	1.465	5.656	0	7.121	6.850
	• Mobiliario					
	- Vialidad pública (señalización exterior)	0	5.473	0	5.473	3.586
	- Mantenimiento edificios de la Corporación	1	2.000	0	2.001	1.986
	- Otros	3.000	0	0	3.000	1.699
	• Equipos informáticos					
	- Servicios informáticos	7.900	0	0	7.900	0
	• Proyectos complejos					
	- Servicios informáticos	2.600	0	0	2.600	0
	- Escuela Taller	4.800	0	2.086	2.714	2.711
	- Escuela Taller (ampliac. Parque Joan Oliver)	0	9.596	0	9.596	7.932
	• Otros	1.400	0	0	1.400	1.090
63	Inv. de reposición asociada al funcionamiento de los servicios:					
	• Mantenimiento centros escolares					
	- Reposición edificios	3.000	11.953	0	14.953	14.854
	- Reposición instalaciones	1.365	0	0	1.365	1.355
	• Mercado público	4.400	1.780	0	6.180	0
64	Gastos en inversiones inmateriales:					
	• Vialidad pública (honorarios profesionales)	7.266	0	2.015	5.251	550
	• Vialidad pública (control calidad)	3.085	0	0	3.085	0
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales:					
	• Locales comerciales	6.000	5.160	0	11.160	1.340
	• Otros	601	0	0	601	0
	TOTAL	127.615	86.117	4.101	209.631	62.357

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 45/1998-B

Los recursos afectados que se previeron en el Plan de inversiones para 1996, teniendo en consideración las modificaciones presupuestarias realizadas, así como los derechos reconocidos correspondientes, se muestran en el siguiente cuadro:

Recursos (afectados / no afectados)	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
		Incremento	Minoración		
Ingresos patrimoniales:					
• Traspasos locales comerciales	6.000	4.660	0	10.660	10.142
• Traspasos puestos Mercado	1	500	0	501	4.511
Enajenación inversiones reales:					
• Enajenación viviendas y locales	600	0	0	600	0
Transf. de capital de la Comunidad Autónoma:					
• Departamento de Gobernación, PUOSC	5.301	1	0	5.302	0
• Departamento de Enseñanza	0	11.953	0	11.953	0
• Otros	1	0	0	1	0
Transf. de capital de entidades locales:					
• Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	40.000	0	540	39.460	0
• Ayuntamiento de Barberà del Vallès	40.000	0	540	39.460	0
• Ayuntamiento de Barberà (Escuela Taller)	0	9.596	0	9.596	0
• Diputación de Barcelona, PCAL 1996	1	30.000	0	30.001	0
• Diputación de Barcelona, PCAL 1994/1995	0	5.473	0	5.473	3.586
Préstamos y créditos:					
• Diputación de Barcelona	22.869	9.838	0	32.707	5.656
TOTAL RECURSOS AFECTADOS	114.773	72.021	1.080	185.714	23.895
OTROS RECURSOS (NO AFECTADOS)	12.842	14.096	3.021	23.917	
TOTAL FINANCIACIÓN	127.615	86.117	4.101	209.631	

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Las observaciones que han surgido del análisis realizado sobre esta área de inversiones son las siguientes:

a) Obligaciones reconocidas por la inversión denominada Pasarela sobre el río Sec

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento adjudicó a la empresa Elsamex, SA la construcción de la obra llamada Pasarela sobre el río Sec, por un importe de 10,50 MPTA.

La primera y única certificación relativa a esta obra se expidió el 31.1.97, por un importe de 10,60 MPTA, que fue aprobada por el Pleno el 28.5.97; pese a esto, al cierre del ejercicio 1996 el Ayuntamiento reconoció una obligación por el importe de adjudicación, de 10,50 MPTA.

Por tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentaba un exceso de 10,50 MPTA (véase 2.1.10).

b) Aplicación presupuestaria de algunos gastos por inversiones

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento cometió las siguientes incorrecciones en la aplicación presupuestaria de los gastos por inversiones:

- Se presupuestaron y se reconocieron en partidas del artículo 64 *Gastos en inversiones inmateriales* los gastos correspondientes a los honorarios profesionales por la dirección de obras a contratar, así como los relativos al control de calidad de aquellos proyectos que lo requieren, cuando estos gastos se deben imputar a la partida de la inversión a la que hacen referencia, integradas como un mayor coste.
- Se reconoció en el artículo 68 *Gastos en inversiones de bienes patrimoniales* la obligación, por un importe de 1,34 MPTA, derivada del acuerdo de rescisión del contrato de arrendamiento, por acuerdo mutuo, del local comercial número 120, que debería haberse aplicado al artículo 64 *Inversiones de carácter inmaterial*, dado que la contraprestación de este tipo de gasto es la recuperación de la disposición del bien.
- Por otro lado, al igual que el año anterior, se presupuestaron y se reconocieron en el artículo 62 *Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios* los gastos relativos a los proyectos denominados Señalización exterior de la ciudad y Finalización del Parque Joan Oliver, donde se reconocieron obligaciones por unos importes de 3,59 MPTA y de 7,93 MPTA, respectivamente, cuando, de acuerdo con su naturaleza, deberían haberse aplicado al artículo 60 *Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general*.

2.1.4.6. Gastos por variación de activos financieros

Los importes liquidados en el ejercicio corriente relativos al capítulo 8 de gastos *Variación de activos financieros* se reflejan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
83	EJERCICIO CORRIENTE Concesión de préstamos fuera del sector público	2.000	1.763	1.588	175
	TOTAL	2.000	1.763	1.588	175

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

En lo que se refiere a los ejercicios cerrados, al cierre del ejercicio anterior no había saldos pendientes relativos a este capítulo.

De la cantidad total de 1,76 MPTA reconocida en este capítulo, únicamente el importe pagado de 1,59 MPTA correspondía a anticipos y préstamos concedidos al personal. El resto pendiente de pago a 31.12.96, de 0,18 MPTA, se originó a causa de un error.

Por tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentaba un exceso de 0,18 MPTA (véase 2.1.10).

2.1.4.7. *Gastos por variación de pasivos financieros*

Los importes liquidados en el capítulo 9 de gastos *Variación de pasivos financieros*, por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y por años de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	984	0	0	0
91	Amortización préstamos del interior	984	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		150.618	85.000	65.618
	-1994 (1.1/14.4)		3.784	0	3.784
	-1991 y anteriores		146.834	85.000	61.834
	TOTAL		150.618	85.000	65.618

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

El importe de las obligaciones pagadas procedentes de ejercicios anteriores, de 85 MPTA, junto con otra cantidad pendiente de 50 MPTA, que a causa de un error contable no constaba en las cuentas del Ayuntamiento a 31.12.95 (véase observación c) del apartado 2.1.8.2), hace referencia a la compensación de los saldos pendientes por dos operaciones de tesorería atendidas por el ICF a su vencimiento, cuyo pago fue asumido, posteriormente, por el Departamento de Gobernación.

Tal como se ha explicado en el apartado 2.1.3.3, la cancelación del importe pendiente de pago por estas dos operaciones, por un total de 135 MPTA, tuvo la consideración de una transferencia de la Generalidad, del ejercicio 1996, a cuenta del Remanente de tesorería negativo generado por la extinta Mancomunidad.

El importe total pendiente de pago a 31.12.96 procedente de ejercicios cerrados, de 65,62 MPTA, corresponde a la deuda vencida a pagar a ADIGSA por dos operaciones de compra, con el precio aplazado, de un total de 133 locales comerciales, que fueron formalizadas con el extinto Instituto Nacional de la Vivienda (INV), tal como ya se explicó en anteriores informes de fiscalización.

De este saldo pendiente, una parte de 24,29 MPTA se canceló al inicio del ejercicio 1998.

2.1.5. Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario del ejercicio 1996, tal como lo presentó el Ayuntamiento en la Liquidación del presupuesto, se facilita en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

En dicho cuadro, el importe relativo al Resultado presupuestario, configurado como la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, es de 120,93 MPTA de signo positivo, y los ajustes consignados correspondientes a las desviaciones de financiación del ejercicio, positivas y negativas, son de 13,29 MPTA y de 62,10 MPTA, respectivamente. Por tanto, el Resultado presupuestario ajustado presentado es de 169,74 MPTA, de signo positivo.

En cuanto al Resultado antes de introducir dichos ajustes, de 120,93 MPTA de signo positivo, hay que señalar que de las observaciones hechas en los apartados anteriores de este Informe se desprendían unas nuevas cantidades por los conceptos de derechos reconocidos netos y de obligaciones reconocidas netas de las que resultaría un nuevo Resultado presupuestario.

En cuanto a las desviaciones de financiación calculadas por el Ayuntamiento, hay que tener presente que no incluyen las posibles desviaciones generadas durante el ejercicio, por las transferencias corrientes recibidas del Departamento de Gobernación a cuenta de la financiación del coste incurrido en el ejercicio por la prestación de los servicios no obligatorios, por un importe de 188 MPTA.

Al igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento no consideró estas transferencias en el cálculo de las desviaciones de financiación, dado que están afectadas a unos gastos que no están bien definidos y todavía no concretados, hecho que imposibilita la cuantificación de las desviaciones, tanto las generadas en el ejercicio como las acumuladas al cierre.

El efecto global de lo que se ha expuesto en este apartado sobre el Resultado presupuestario ajustado presentado por el Ayuntamiento, de 169,74 MPTA de signo positivo, no ha sido cuantificado, dado que el objeto del trabajo se ha centrado en evaluar el Remanente de tesorería a 31.12.96 que, según lo

dispuesto por el artículo 174 de la LRHL, es la cifra que condiciona legalmente la actuación inmediata del Ayuntamiento.

2.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados

2.1.6.1. Ingresos

La evolución durante el ejercicio 1996 de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores que quedaban pendientes de cobro a 31.12.95 se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Pendiente de cobro 31.12.95	Rectificaciones		Derechos anulados y bajas	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro 31.12.96
		Aumentos	Disminuciones				
1985	16	0	0	12	4	4	0
1986	189	0	0	134	55	35	20
1987	1.957	0	0	1.562	395	333	62
1988	2.701	0	0	2.067	634	475	159
1989	3.784	0	0	1.567	2.217	750	1.467
1990	7.588	0	0	848	6.740	2.106	4.634
1991	10.707	0	0	942	9.765	2.770	6.995
1992	16.295	15	0	1.904	14.406	4.217	10.189
1993	33.195	94	0	7.531	25.758	7.832	17.926
1994 (1)	66	0	0	0	66	0	66
1994 (2)	35.814	83	0	3.063	32.834	8.019	24.815
1995	141.730	5.489	0	11.152	136.067	79.231	56.836
TOTAL	254.042	5.681	0	30.782	228.941	105.772	123.169

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

- (1) Período comprendido entre el 1.1.94 y el 14.4.94. En las cuentas del Ayuntamiento los saldos de este período se acumulan con los procedentes del ejercicio 1993.
- (2) Período comprendido entre el 15.4.94 y el 31.12.94.

Del importe total de 5,68 MPTA, registrado como rectificaciones en aumento de los saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, 4,19 MPTA corresponden a los precios públicos por el mercado municipal de los meses de noviembre y diciembre de 1995 (véase observación a) del apartado 2.1.3.2).

Los derechos anulados y las bajas contabilizadas en el ejercicio, por un importe total de 30,78 MPTA, fue producto de la depuración de los padrones y de la corrección de errores existentes en los saldos pendientes de cobro.

En el siguiente cuadro se muestra el saldo pendiente de cobro a 31.12.96 procedente de ejercicios cerrados, desglosado según la clasificación económica:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Capítulo	Importe
1. Impuestos directos	67.058
2. Impuestos indirectos	737
3. Tasas y otros ingresos	35.587
4. Transferencias corrientes	12.292
5. Ingresos patrimoniales	6.256
6. Enajenación de inversiones	0
7. Transferencias de capital	1.239
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	0
TOTAL	123.169

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

2.1.6.2. *Gastos*

La evolución de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Pendiente de Pago 31.12.95	Rectificaciones		Obligaciones anuladas	Obligaciones reconocidas netas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago 31.12.96
		Aumentos	Disminuc.				
1991 y. ant.	247.483	0	0	0	247.483	106.635	140.848
1992	79.421	0	0	0	79.421	38.717	40.704
1993	25.829	0	0	0	25.829	8.697	17.132
1994 (1)	36.218	0	0	0	36.218	9.703	26.515
1994 (2)	36.614	0	0	0	36.614	23.374	13.240
1995	205.477	0	0	0	205.477	126.467	79.010
TOTAL	631.042	0	0	0	631.042	313.593	317.449

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Período comprendido entre el 1.1.94 y el 14.4.94. En las cuentas del Ayuntamiento los saldos de este período se acumulan con los procedentes del ejercicio 1993.
- (2) Período comprendido entre el 15.4.94 y el 31.12.94.

La clasificación económica del saldo pendiente de pago a 31.12.96 se desglosa en el siguiente cuadro:

Capítulo	Importe
1. Gastos de personal	7.995
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	210.092
3. Gastos financieros	19.305
4. Transferencias corrientes	13.032
6. Inversiones reales	1.407
7. Transferencias de capital	0
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	65.618
TOTAL	317.449

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

2.1.7. Gastos con financiación afectada

Una gran parte de los ingresos obtenidos por transferencias corrientes y todos los correspondientes a transferencias de capital y a operaciones de préstamo o de crédito a largo plazo están afectados a gastos, así como cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento haya afectado específicamente. Esta afectación origina generalmente desviaciones de financiación, que pueden ser tanto del ejercicio corriente (véase apartado 2.1.5) como acumuladas al cierre.

Las desviaciones de financiación acumuladas a 31.12.96 calculadas por el Ayuntamiento resultaron por unos importes globales de 7,39 MPTA, de signo positivo, y de 61,53 MPTA, de signo negativo. Su composición, diferenciando entre las que provienen de subvenciones afectadas a gastos corrientes y las que derivan de proyectos de inversión, se muestra, respectivamente, en los dos cuadros que siguen.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Deudor: Concepto de la subvención	Importe otorgado (1)	Derechos rec. hasta el 31.12.96	Coef. de financiac. %	Desviaciones acumuladas a 31.12.96	
				Positivas	Negativas
INEM:					
• Escuela Taller (1994 -1996)	103.574	103.574	100	661	-
• Planes de empleo 1996:					
Colectivo con dificultades de inserción	2.426	2.426	100	1.363	-
Acondicionamiento de espacios libres	4.008	4.008	100	484	-
Mejoras urbanísticas	1.620	1.620	100	196	-
Refuerzo remodelación parque Joan Oliver	1.215	608	100	314	-
2ª fase mejoras urbanísticas	810	405	100	209	-
Departamento de Bienestar Social:					
• Atención primaria (Conv. Marco 1996)	11.960	2.990	66,7	-	8.971
Departamento de Justicia:					
• Centro Abierto 1996	2.280	570	Importe fijo	-	1.710
• Gastos Juzgado de Paz 1995 y 1996	1.000	0	Importe fijo	1.000	-
• Gastos Juzgado de Paz 1994	700	700	Importe fijo	700	-
Dep. de Política Territorial y Obras Púb.:					
• Redacción del PERI (2) de Ciutat Badia	4.250	4.250	50	2.462	-
Departamento de Trabajo:					
• Centro colaborador 1995 -1996	20.700	10.350	100	-	10.350
Diputación de Barcelona:					
• Ahorro energético 1996	2.000	0	Importe fijo	-	2.000
• Actividades educativas 1996:					
Promoción lectura	200	0	Importe fijo	-	200
• Plan Joven 1996:					
Dinamización asoc. estudiantiles	400	0	Importe fijo	-	400
Salidas formativas	100	0	Importe fijo	-	100
Badia solidaria	75	0	Importe fijo	-	75
• Programa de difusión artística 1996	500	0	Importe fijo	-	500
• Difusión medio ambiental 1996	200	0	Importe fijo	-	200
• Conozcamos nuestros parques 1996	124	0	Importe fijo	-	122
• Salud pública 1996	100	0	Importe fijo	-	100
Consejo Comarcal de El Vallès Occidental:					
• Iniciat. comunit. Youthstart 1994 -1997	6.882	388	50	-	871
TOTAL DESVIACIONES ACUMULADAS POR SUBVENCIONES CORRIENTES				7.389	25.599

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados a 31.12.96 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Cantidades máximas que únicamente pueden tener modificaciones a la baja, caso que se da cuando el gasto efectuado resulta inferior al importe establecido.
- (2) Plan Especial de Reforma Interior.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Proyecto de inversión: Fuentes de financiación afectada	Financiac. afectada	Derechos recon. hasta el 31.12.96	Coef. de financ. %	Desviaciones acumuladas a 31.12.96	
				Positivas	Negativas
Adecuación centros escolares:			97,6	-	14.497
• Convenio Dep. Enseñanza 1996 - 1997	43.000	0			
• Préstamo Diputación de Barcelona	(1) 1.594	0			
Pasarela sobre el río Sec:			89,5	-	9.486
• Dep. Gobernación (PUOSC 1996 - 1999)	5.301	0			
• Préstamo Diputación de Barcelona	4.183	0			
Mejora equipos urbanos:			(2)	-	4.015
• Préstamo Diputación de Barcelona	(1) 5.315	0			
Ampliación del parque Joan Oliver			100	-	7.932
• Aportación Ayuntamiento Barberà del Vallès	9.596	0			
TOTAL DESVIACIONES ACUMULADAS POR PROYECTOS DE INVERSIÓN				0	35.930

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados a 31.12.96 facilitados por la entidad local.

- (1) Estos dos importes corresponden al mismo préstamo, por un importe nominal de 6,91 MPTA.
 (2) Coeficientes diferentes para cada una de las adquisiciones a financiar con este préstamo. El coeficiente global es de un 83,5%.

Del análisis realizado sobre esta área se hacen las observaciones siguientes, algunas de las cuales ya se expusieron en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

a) Cálculo de las desviaciones de financiación acumuladas

En el cálculo de las desviaciones de financiación acumuladas a 31.12.96 el Ayuntamiento cometió las siguientes incorrecciones:

- Tal como se ha explicado en la observación b) del apartado 2.1.3.3, se consideró como una desviación de financiación de signo positivo la cantidad a devolver al INEM, de 0,66 MPTA, que resultó de la autoliquidación presentada en el año 1997 por la subvención relativa a los cursos del programa de la Escuela Taller Ferrer i Guàrdia.

Dado que este importe de 0,66 MPTA no corresponde a una desviación de financiación sino que se trata de una cantidad pendiente de devolución al INEM, debería haberse registrado en la cuenta 420 *Acreedores por devolución de ingresos*.

- En la obtención de la desviación de financiación por la subvención del INEM incluida en los Planes de empleo para 1996, denominada Colectivo con dificultades de inserción, y destinada a financiar el coste de los seis primeros meses de la contratación laboral de tres personas durante un año, el Ayuntamiento consideró que la subvención hacía referencia al año completo y no a este primer período.

A causa de este hecho se determinó una desviación de financiación positiva de 1,36 MPTA, cuando debería haber sido de 0,29 MPTA, también de signo positivo.

- En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento recibió del Departamento de Justicia un importe de 0,70 MPTA en concepto de subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz del año 1994.

Dado que a 31.12.96 el Ayuntamiento todavía no disponía de dicho Juzgado, al cierre del ejercicio 1996 calculó una desviación de financiación positiva de 0,70 MPTA, al igual que al cierre del ejercicio anterior.

No obstante, este importe de 0,70 MPTA no corresponde a una desviación de financiación sino que se trata de una cantidad que se debe devolver, y por tanto, debería haberse registrado en la cuenta 420 *Acreeedores por devolución de ingresos*.

Además, a 31.12.96 el Ayuntamiento cometió un error al calcular una desviación de financiación positiva, de 1 MPTA, por las subvenciones referentes a los gastos del Juzgado relativos a los años 1995 y 1996, dado que el reconocimiento de los derechos por estas subvenciones no se efectuó hasta el año 1997, cuando se cobraron.

- Tal como se ha explicado en la observación d) del apartado 2.1.3.3, a 31.12.96 el Ayuntamiento no calculó la desviación acumulada de financiación, por un importe de 0,60 MPTA de signo negativo, por una subvención otorgada el año 1995 por el Departamento de Enseñanza, de 0,60 MPTA, destinada a financiar actividades escolares y extraescolares en los campos de las artes plásticas y la educación física.
- En los casos en que los gastos se financiaban con más de un recurso afectado, el Ayuntamiento calculó las desviaciones aplicando un coeficiente de financiación global, en lugar de hacer el cálculo de acuerdo con el coeficiente que resulta para cada uno de los recursos afectados.

A causa de este hecho la desviación de 14,50 MPTA, de signo negativo, correspondiente a la inversión titulada Adecuación de los centros escolares, se encontraba excedida en 1,62 MPTA.

Lo expuesto afecta al Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentado por el Ayuntamiento en el sentido siguiente: el epígrafe de *Acreeedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* presentaba un defecto de 1,36 MPTA y el epígrafe de *Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada* presentaba un exceso de 3,43 MPTA (véase 2.1.10).

b) Desviaciones de financiación por la inversión denominada Pasarela sobre el río Sec

A 31.12.96 el Ayuntamiento calculó una desviación negativa, de un importe de 9,49 MPTA, por la inversión denominada Pasarela sobre el río Sec.

No obstante, considerando que a 31.12.96 el Ayuntamiento no debería haber reconocido ninguna obligación por esta obra, tal como se ha mencionado en la observación a) del apartado 2.1.4.5, tampoco debería constar ninguna desviación. Ahora bien, al tratarse de desviaciones de signo negativo, este hecho no afecta al Estado del remanente de tesorería.

c) Desviaciones acumuladas de financiación relativas al coste de los servicios no obligatorios

Al igual que en el ejercicio anterior, durante el año 1996 el Ayuntamiento recibió del Departamento de Gobernación unas transferencias corrientes afectadas a aquellos gastos producidos por la prestación de los servicios no obligatorios, que, tanto las recibidas en ejercicios anteriores como las recibidas en este ejercicio, han generado unas desviaciones acumuladas de financiación a 31.12.96.

No obstante, por los motivos que se han expuesto en el apartado 2.1.5, estas desviaciones no se han podido cuantificar.

d) Gastos justificados frente al ente otorgante de subvenciones

Como ya se ha mencionado en la observación h) del apartado 2.1.4.1, el Ayuntamiento no desglosó, en subconceptos diferenciados, el coste de la Seguridad Social de aquellas contrataciones de personal financiadas con subvenciones, referentes a planes de empleo y cursos de formación ocupacional.

Este hecho dificulta la identificación contable de aquellos gastos acreditados frente al ente que otorgó la subvención y, por tanto, la obtención de las desviaciones de financiación correspondientes a cada una de las subvenciones afectadas.

2.1.8. Operaciones no presupuestarias

Las cuentas extrapresupuestarias recogen las operaciones financieras que no tienen la consideración de operaciones presupuestarias, y también aquellas otras operaciones con imputaciones de carácter transitorio hasta que se conoce o se decide su aplicación definitiva.

Su reflejo contable se recoge en el activo o el pasivo circulante del Balance de situación, dependiendo de que sean cuentas de carácter deudor o acreedor.

En los dos apartados siguientes se analizan por separado los saldos iniciales y finales, así como los movimientos producidos en el ejercicio, de las cuentas de carácter deudor y acreedor.

2.1.8.1. *Cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor*

Durante el ejercicio 1996 el Ayuntamiento utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.95	Rectific.	Movim. del ejercicio		Saldo a 31.12.96
				Debe (+)	Haber (-)	
55	Partidas pendientes de aplicación:					
550	Entregas en ejecución de operaciones	3.009	0	1.465	785	3.689
56	Otros deudores no presupuestarios:					0
562	Anticipos de caja fija	147	0	0	0	147
568	Deudores por IVA (*)	616	0	9.075	9.146	545
	TOTAL	3.772	0	10.540	9.931	4.381

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

(*) Véase observación a) del apartado 2.1.8.2, referente a todas las cuentas utilizadas en relación con el IVA.

De la fiscalización realizada en esta área se realiza la siguiente observación:

a) Saldo de la Cuenta de 550 *Entregas en ejecución de operaciones*

Al igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento incluyó la totalidad del saldo a 31.12.96 de la cuenta 550 *Entregas en ejecución de operaciones*, de 3,69 MPTA, en el epígrafe de *Pagos pendientes de aplicación definitiva* del Estado del remanente de tesorería, importe que minora el saldo global de los Acreedores pendientes de pago.

No obstante, dado que de este saldo no se ha podido identificar ninguna cantidad que corresponda a obligaciones presupuestarias reconocidas pendientes de pago en aquella fecha, el Ayuntamiento no debería haber reflejado ningún importe en el epígrafe (véase 2.1.10).

Por otro lado, el Ayuntamiento debería analizar el origen y el modo en que se deben cancelar las partidas que integran el saldo global de esta cuenta, de 3,69 MPTA, del que una cantidad de 2,23 MPTA proviene de ejercicios anteriores.

2.1.8.2. Cuentas extrapresupuestarias de carácter acreedor

Durante el ejercicio 1996 el Ayuntamiento utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter acreedor que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.95	Rectifc.	Movim. del ejercicio		Saldo a 31.12.96
				Debe (-)	Haber (+)	
47	Entidades públicas:					
475	Hacienda Púb. acreed. por concep. fiscales	12.552		48.743	49.737	13.546
477	Seguridad Social acreedora	1.742		20.127	20.237	1.852
478	Hacienda Pública IVA repercutido	0		8.170	8.170	0
479	Hacienda Pública acreedora por IVA	1.865		1.865	2.852	2.852
51	Otros acreedores no presupuestarios:					
510	Depósitos recibidos	10.608		873	2.181	11.916
512	Retenciones MUNPAL	73		0	0	73
515	Operaciones de tesorería	19.094	50.000	69.094	0	0
518	Acreedores por IVA	0		7.362	7.362	0
519	Otros acreedores no presupuestarios	228		0	0	228
55	Partidas pendientes de aplicación:					
554	Ingresos pendientes de aplicación	0		215.998	217.415	1.417
	TOTAL	46.162	50.000	372.232	307.954	31.884

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

El saldo a 31.12.96 de la cuenta 475 *Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales*, de 13,55 MPTA, hace referencia a las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas practicadas durante el cuarto trimestre de 1996, y el de la Cuenta 477 *Seguridad Social acreedora*, de 1,85 MPTA, a las retenciones por Seguridad Social efectuadas a los trabajadores durante el mes de diciembre de aquel año.

En cuanto al resto de las cuentas que se tratan en este apartado, la descripción de las operaciones que el Ayuntamiento imputó, junto con la observación que ha surgido del análisis, se hace en los puntos siguientes:

a) Cuentas utilizadas para registrar el IVA

Los movimientos que el Ayuntamiento aplicó a algunas cuentas relativas al IVA no son los que, de acuerdo con la ICAL, debería haber aplicado.

Además, el Ayuntamiento no efectuó un cuadro entre las bases y las cuotas declaradas a la Administración de Hacienda en concepto de IVA repercutido y los importes registrados durante el ejercicio en las diferentes cuentas afectadas.

A causa de lo que se ha expuesto no se ha podido comprobar la razonabilidad de los importes declarados, a pesar de que el saldo pendiente de pago a 31.12.96 de la cuenta 479 *Hacienda Pública acreedora por IVA*, de 2,85 MPTA, se correspondía con la cantidad de IVA repercutido declarada para el cuarto trimestre de 1996 y pagada en el año 1997.

Asimismo, el Ayuntamiento tampoco disponía de la composición del saldo pendiente de cobro a 31.12.96 de la cuenta 568 *Deudores por IVA*, de un importe de 0,54 MPTA.

b) Saldo pendiente de la cuenta 510 *Depósitos recibidos*

El Ayuntamiento utiliza la cuenta 510 *Depósitos recibidos* para recoger, además de las retenciones judiciales de haberes y las retenciones por cuotas sindicales, las fianzas en metálico recibidas principalmente por la adjudicación de los locales comerciales, de los puestos del Mercado municipal y de los quioscos. Estas fianzas se actualizan cada vez que se produce un incremento de los precios de los alquileres o de las tarifas correspondientes.

Al igual que en ejercicios anteriores, el Ayuntamiento no había elaborado la composición nominativa del saldo pendiente a 31.12.96, de 11,92 MPTA, dado que todavía no disponía de un archivo, centralizado y ordenado, donde constara una copia de todos los documentos acreditativos de los ingresos recibidos por las fianzas pendientes de devolución.

c) Movimientos registrados en la cuenta 515 *Operaciones de tesorería*

La rectificación registrada en el ejercicio 1996 en la cuenta 515 *Operaciones de tesorería*, por un importe de 50 MPTA, corresponde a la restitución del saldo pendiente de pago de uno de los dos créditos atendidos por el ICF a su vencimiento y asumidos posteriormente por el Departamento de Gobernación. Tal como se explicó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, en el año 1995 el Ayuntamiento había dado de baja erróneamente esta cantidad.

En el ejercicio 1996 este importe pendiente de 50 MPTA, junto con otra cantidad de 85 MPTA, tuvo la consideración de una transferencia de la Generalidad a cuenta del Remanente de tesorería negativo generado por la extinta Mancomunidad, por un importe total de 135 MPTA, como ya se ha mencionado en los apartados 2.1.3.3 y 2.1.4.7.

Por otro lado, tal como se mencionó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, el saldo pendiente a 31.12.95, de 19,09 MPTA, no correspondía a ninguna operación de tesorería, sino a la parte pendiente de compensación de un anticipo excepcional, de 26 MPTA, entregado por el OALGT a cuenta de la recaudación delegada. Este saldo se compensó en el año 1996.

Asimismo, con fecha 28.03.96 el Ayuntamiento formalizó dos operaciones de tesorería con la Caja de Sabadell, ambas por un importe límite de 27,50 MPTA, un tipo de interés igual al Mibor a 90 días más 0,30 puntos y vencimiento el 10.03.97. Durante el ejercicio 1996 el Ayuntamiento no dispuso de ninguna cantidad con cargo a estas operaciones, y por tanto, de acuerdo con la ICAL, a 31.12.96 no había ningún saldo en la cuenta 515.

d) Movimientos de la cuenta 554 *Ingresos pendientes de aplicación*

Los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio en subcuentas que integran la cuenta 554 *Ingresos pendientes de aplicación* se muestran en el siguiente cuadro:

Definición	Saldo a 31.12.95	Movimientos del ejercicio		Saldo a 31.12.96
		Debe (-)	Haber (+)	
Ingresos pendientes de aplicación:				
• Ingresos por cuenta de otros entes (Recargo IAE)	0	(*) 1.537	(*) 1.537	0
• Ingresos agentes recaudadores pendientes de aplicación	0	212.426	212.426	0
• Otros ingresos pendientes de aplicación	0	178	1.595	1.417
• Ingresos organismos oficiales	0	1.857	1.857	0
TOTAL	0	215.998	217.415	1.417

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

(*) Corresponde al importe cobrado y retenido por el OALGT durante el ejercicio 1996 en concepto de recargo de IAE, que se liquida a la Diputación.

- Los movimientos registrados en la subcuenta titulada *Ingresos agentes recaudadores pendientes de aplicación* corresponden a las transferencias recibidas del OALGT por la recaudación efectuada y a la aplicación posterior de los cobros.

Durante el ejercicio el Ayuntamiento registra las transferencias que recibe cada diez días del OALGT, netas de la compensación económica correspondiente y del recargo provincial del IAE, en esta cuenta y al final del ejercicio efectúa las aplicaciones de las cantidades correspondientes a cada concepto de ingreso o de gasto a las diferentes cuentas afectadas, presupuestarias o no presupuestarias.

En el análisis de los asientos realizados para la aplicación de estos ingresos netos se han detectado diferencias, aunque no significativas, entre los importes registrados y la información facilitada por el OALGT, que han originado una diferencia no justificada, de 0,30 MPTA, en la conciliación bancaria del saldo a 31.12.96 de la cuenta corriente abierta en la Caja de Sabadell (véase observación b) del apartado 2.1.9).

- Dentro del saldo, de 1,42 MPTA, de la subcuenta titulada *Otros ingresos pendientes de aplicación* se incluye un importe de 0,87 MPTA por el cobro de una subvención otorgada el año 1994 por el Departamento de Bienestar Social.

Dado que, tal como se ha mencionado en la observación d) del apartado 2.1.3.3, el importe de 0,87 MPTA estaba pendiente de reconocer presupuestariamente a 31.12.96, no debería haberse incluido en el saldo del epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación definitiva* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento, cuyo importe minora el saldo global de los Deudores pendientes de cobro (véase 2.1.10).

- Dentro de los movimientos registrados en la subcuenta *Ingresos organismos oficiales* el Ayuntamiento compensó contablemente unos cobros recibidos por dos subvenciones y no aplicados al presupuesto, por un importe total de 0,55 MPTA, con unos pagos por varios conceptos, algunos de ellos de carácter presupuestario, por un importe global equivalente.

Hay que hacer constar que los datos que constan en los registros contables respecto a estos pagos no se correspondían con los conceptos que realmente se pagaron, ni en lo que se refiere a su descripción ni, en uno de los casos, en lo que se refiere al importe pagado, que se contabilizó de forma fraccionada en dos cuentas diferentes a efectos de dejar saldada la subcuenta *Ingresos organismos oficiales*.

2.1.9. Tesorería

El Estado de la tesorería del Ayuntamiento a 31.12.96 presentaba el desglose siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Cuenta	Título	Importe	Cuenta	Título	Importe
	PAGOS			COBROS	
	1. Presupuestarios			1. Presupuestarios	
410,417	Presup. gast. pres. corriente.	733.120	430	Presup. ing. pres. corriente	1.040.618
411	Presup. gast. pres. cerrados	313.593	431	Presup. ing. pres. cerrados	105.772
420	Devol. de ingresos presup.	5.997	417	Reintegr. gastos presup.	265
	2. Recursos de otros entes			2. Recursos de otros entes	
421	Devol. recursos otros entes	0	460	Cobros rec. otr. entes	0
463	Pagos recursos otros entes	0	463	Reintegr. rec. otr. entes	0
466	Pagos c/c efectivo	0	466	Cobros c/c efectivo	0
	3. De operaciones no presup. de tesorería			3. De operaciones no presup. de tesorería	
475,477,	Acreeedores		475,477,	Acreeedores	
479,51		148.064	479,51		82.210
472,474,	Deudores		472,474,	Deudores	
56		9.076	56		9.305
550,554,	Partidas pendientes de aplicación		550,554,	Partidas pendientes de aplicación	
555		217.462	555		218.199
588	Movimientos internos tesorería	0	588	Movimientos internos tesorería	0
	4. Impuesto sobre el valor añadido			4. Impuesto sobre el valor añadido	
473	IVA soportado	0	473	IVA soportado	0
478	IVA repercutido	8.170	478	IVA repercutido	8.170
	TOTAL PAGOS	1.435.482		TOTAL COBROS	1.464.539
	EXISTENCIAS FINALES	103.149		EXISTENCIAS INICIALES	74.092
	TOTAL DEBE	1.538.631		TOTAL HABER	1.538.631

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

El Estado de situación de existencias en la tesorería, en cuanto a los saldos a 31.12.96 de las cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito, presentaba el desglose siguiente:

Entidad	Importe
Caja Corporación	0
Entidades financieras:	
• Caja de Sabadell	29.903
• Banco de Sabadell (cuenta de subvenciones)	53.996
• Banco de Sabadell (cuenta del Centro Colaborador)	110
• Banco de Sabadell	10.659
• Caja de Ahorros de Cataluña	1.977
• Caixa del Penedès	6.222
• Banco de Crédito Local	282
TOTAL	103.149

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en esta área de tesorería es necesario hacer las observaciones siguientes:

a) Plan previsional de tesorería

Al igual que en el año anterior, en el ejercicio 1996 el Ayuntamiento tampoco realizó ningún plan previsional de tesorería.

Esta planificación es preceptiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LRHL y, más específicamente, en el artículo 5.2.d) del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

b) Conciliaciones bancarias

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento todavía no había implantado un procedimiento para realizar, periódicamente y mediante un formato estandarizado, las conciliaciones bancarias, si bien, al cierre del ejercicio efectuó las conciliaciones correspondientes.

Hay que señalar que en la conciliación bancaria de la Caja de Sabadell a 31.12.96 se mantenía una partida en conciliación procedente del ejercicio 1994. Además, el Ayuntamiento incluyó tres partidas para las que no se ha podido comprobar su procedencia.

De las tres partidas en conciliación mencionadas, dos de ellas, con un efecto global de aumento del saldo contable de tesorería por un importe de 0,30 MPTA, se generaron al realizar los asientos de aplicación de las transferencias recibidas del OALGT, tal como se ha mencionado en la observación d) del apartado 2.1.8.2.

La otra partida en conciliación, con un efecto de disminución del saldo contable de tesorería por una cantidad de 0,18 MPTA, consta también, pero en sentido inverso, en la conciliación a 31.12.96 de la cuenta abierta por el Patronato Municipal de Deportes en la misma entidad financiera.

c) Colocación de excedentes de tesorería

El 5.8.96 el Ayuntamiento hizo un traspaso de fondos existentes en dos cuentas abiertas en otras entidades financieras de titularidad municipal, por un importe global de 120 MPTA, a la cuenta corriente abierta en la Caixa del Penedès.

Con este importe, de 120 MPTA, el Ayuntamiento realizó dos operaciones de colocación de excedentes de tesorería en Deuda del Estado, cuyo resultado se resume en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 45/1998-B

Fecha de compra	Fecha de venta	Importe	Días	Gastos generados	Ingresos generados
05.08.96	02.09.96	120.000	27	6	664
05.09.96	21.10.96	120.000	45	2	743
TOTAL				8	1.407

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del extracto bancario.

Respecto a estas operaciones de colocación de excedentes de tesorería hay que señalar lo siguiente:

- Se realizaron directamente bajo la autorización del Concejal de Hacienda y el Tesorero habilitado, sin que las órdenes de disposición de fondos estuvieran firmadas por dos de las tres personas que, conjuntamente, eran necesarias para poder disponer de los fondos existentes en la cuenta, es decir, el Ordenador de pagos y la Interventora.

Además, se realizaron sin el informe de la Tesorería, donde se pusiera de manifiesto la existencia del excedente y que éste se producía una vez satisfechas puntualmente las obligaciones de pago, y también sin el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención.

Es preciso hacer constar que estos hechos irregulares, que se reprodujeron en el año 1997 y parte de 1998, quedaron enmendados, a instancia de la Interventora, con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28.7.98, mediante el cual se validaron todas las operaciones de colocación de excedentes de tesorería realizados hasta entonces y se autorizó a la Tesorería para poder contratar este tipo de operaciones con entidades financieras.

- Los movimientos de compra y posterior venta de títulos representativos de Deuda del Estado no tuvieron el reflejo contable establecido por la ICAL (en la cuenta 573 *Bancos e instituciones de crédito, cuentas financieras*); únicamente se contabilizaron los gastos generados y los rendimientos obtenidos por las plusvalías realizadas, que se registraron en el artículo 52 del presupuesto de ingresos *Intereses de depósitos* (véase apartado 2.1.3.4).

2.1.10. Remanente de Tesorería

El Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentado por el Ayuntamiento se muestra en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

Sin embargo, de las observaciones hechas en los apartados anteriores de este Informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes que integran este Estado, de las que resultaría un nuevo Remanente de tesorería.

Las modificaciones propuestas se resumen a continuación:

a) Deudores y acreedores presupuestarios: ejercicio corriente

Los conceptos e importes que, de acuerdo con las observaciones hechas en los apartados anteriores, han modificado los saldos de los epígrafes de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* y de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* se presentan, respectivamente, en los dos cuadros siguientes:

Capítulo	Apartado del informe	Derechos pendientes de cobro (ejercicio corriente)	Importe
3	2.1.3.2.b)	Errores en la contabilización de los precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo	(394)
3	2.1.3.2.b)	Precio púb. por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo 1995, a satisfacer por SOREA	1.444
4	2.1.3.3.c)	FCLC, segundo 50% correspondiente al ejercicio 1996	5.336
5	2.1.3.4.b)	Errores en el reconocimiento de la participación en los derechos de traspaso de locales comerciales	(1.900)
5	2.1.3.4.d)	Errores en el reconocimiento de la participación en los derechos de traspaso de puestos del Mercado municipal	(1.300)
5	2.1.3.4.e)	Cálculo del canon a cobrar a SOREA de acuerdo con las obligaciones reconocidas	724
TOTAL MODIFICACIONES DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (EJERCICIO CORRIENTE)			3.910

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Capítulo	Apartado del informe	Obligaciones pendientes de pago (ejercicio corriente)	Importe
1	2.1.4.1.h)	Errores en el reconocimiento de retribuciones al personal	(1.082)
1	2.1.4.1.i)	Obligación por la asistencia sanitaria concertada con la Seguridad Social no reconocida (4º trim. de 1996)	1.313
2	2.1.4.2.a)	Duplicidad en el reconocimiento de obligaciones por el servicio de limpieza	(1.231)
3	2.1.4.2.c)	Obligación no reconocida por los intereses reclamados por la EMSHTR	9.398
2	2.1.4.2.d)	Obligaciones no reconocidas por la revisión de precios del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos	6.153
4	2.1.4.4.c)	Aplicación indebida PMTE pendiente de devolución	(91.157)
6	2.1.4.5.a)	Reconocimiento anticipado de una obligación (Pasarela río Sec)	(10.497)
8	2.1.4.6	Error en el reconocimiento de anticipos y préstamos concedidos al personal	(175)
TOTAL MODIFICACIONES DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (EJERCICIO CORRIENTE)			(87.278)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

De acuerdo con estos datos, los saldos pendientes de cobro y pendientes de pago del ejercicio corriente se modificarían de la forma siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Liquidación del presupuesto de ingresos Derechos pendientes de cobro Ejercicio 1996	Apartado del informe	Según la Liquidación del presupuesto	Según la Sindicatura de Cuentas
Impuestos directos e indirectos (cap. 1 + 2)	2.1.3.1	45.032	45.032
Tasas y otros ingresos (cap. 3)	2.1.3.2	21.959	23.009
Ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)	2.1.3.3	69.858	75.194
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	2.1.3.4	14.543	12.067
Enajenación de inversiones reales (cap. 6)	-	0	0
Ingresos por transferencias de capital (cap. 7)	2.1.3.5	3.586	3.586
Variación de activos financieros (cap. 8)	2.1.3.6	0	0
Variación de pasivos financieros (cap. 9)	2.1.3.7	0	0
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		154.978	158.888

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Liquidación del presupuesto de gastos Obligaciones pendientes de pago Ejercicio 1996	Apartado del informe	Según la Liquidación del presupuesto	Según la Sindicatura de Cuentas
Gastos de personal (cap. 1)	2.1.4.1	19.683	19.914
Gastos en bienes corrientes y servicios (cap. 2)	2.1.4.2	164.676	169.598
Gastos financieros (cap. 3)	2.1.4.3	6	9.404
Gastos por transferencias corrientes (cap. 4)	2.1.4.4	102.263	11.106
Gastos por inversiones reales (cap. 6)	2.1.4.5	49.014	38.517
Gastos por transferencias de capital (cap. 7)	-	0	0
Variación de activos financieros (cap. 8)	2.1.4.6	175	0
Variación de pasivos financieros (cap. 9)	2.1.4.7	0	0
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		335.817	248.539

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Respecto a las modificaciones propuestas, hay que tener presente lo siguiente:

- Aquellas observaciones mencionadas en los diferentes apartados del informe, que representan una reclasificación entre los saldos de los diferentes capítulos, de ingresos o de gastos, no han sido consideradas en los cuadros anteriores, dado que su efecto en el Estado del remanente de tesorería es nulo.
- No se ha desglosado entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados el efecto de aquellos derechos u obligaciones que el Ayuntamiento no había reconocido en su momento; por tanto, el importe total de la modificación ha sido aplicado al ejercicio corriente.

Lo que se acaba de exponer en estos dos párrafos no tiene efecto alguno sobre el importe del nuevo Remanente de tesorería calculado por la Sindicatura, pero sí que afecta a la clasificación establecida entre los deudores y los acreedores, según provengan del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

b) Deudores y acreedores presupuestarios: ejercicios cerrados

Los importes de los epígrafes relativos a los Deudores pendientes de cobro y a los Acreedores pendientes de pago procedentes de presupuestos cerrados, reflejados en el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentado por el Ayuntamiento, ascendían a 123,17 MPTA y a 317,45 MPTA, respectivamente.

Los conceptos e importes que, en función de las observaciones señaladas en los apartados anteriores, modificarían estos saldos se resumen en los dos cuadros siguientes:

Apartado del informe	Derechos pendientes de cobro (ejercicios cerrados)	Importe
2.1.3.2.c)	Duplicidades de derechos reconocidos en el año 1995 que se mantienen a 31.12.96	(1.731)
2.1.3.2.b)	Errores en la contabilización de los precios púb. por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo	(296)
2.1.3.3.d)	Parte de subvenciones pendientes de cobro que no se cobrarán	(9.361)
2.1.3.4.f)	Ingresos patrimoniales pendientes de cobro que son improcedentes	(3.757)
TOTAL MODIFICACIONES DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (EJERCICIOS CERRADOS)		(15.145)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Apartado del informe	Obligaciones pendientes de pago (ejercicios cerrados)	Importe
2.1.3.2.b)	Errores en la contabilización de los precios púb. por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo	2.097
2.1.4.1.h)	Errores en el reconocimiento de retribuciones al personal	(787)
2.1.4.3.b)	Importe pendiente de pago a la MUNPAL improcedente	(487)
TOTAL MODIFICACIONES OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (EJERCICIOS CERRADOS)		823

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Por tanto, a 31.12.96 quedarían unos saldos en los epígrafes de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* y de *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados*, de 108,02 MPTA y de 318,27 MPTA, respectivamente.

c) Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos

En el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentado por el Ayuntamiento no constaba ningún saldo en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos*.

No obstante, tal como se ha explicado en la observación c) del apartado 2.1.4.4, el Ayuntamiento debería haber reflejado los importes a devolver a los ayuntamientos de Barberà y de Cerdanyola, como entes integrantes de la extinta Mancomunidad, por la PMTE pendiente de devolución y por las liquidaciones de las aportaciones realizadas hasta el 31.12.94, de 93,02 MPTA y de 7,95 MPTA, respectivamente.

Asimismo, de acuerdo con la observación a) del apartado 2.1.7, el Ayuntamiento debería haber reflejado también un importe de 1,36 MPTA, por las cantidades a devolver de algunas subvenciones recibidas.

En consecuencia, a 31.12.96 debería constar un saldo en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* de 102,33 MPTA.

d) Deudores y acreedores no presupuestarios

Los saldos de los epígrafes de *Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias* y de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias*, según consta en el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentado por el Ayuntamiento, ascendían a 0,69 MPTA y 30,47 MPTA, respectivamente. Sobre estos importes no se ha propuesto ninguna modificación.

e) Saldos deudores de dudoso cobro

A 31.12.96 el Ayuntamiento estimó unos saldos de dudoso cobro por un importe total de 67,28 MPTA.

Al igual que en el ejercicio anterior, el criterio utilizado consistió en aplicar un porcentaje de no cobrabilidad, de acuerdo con la antigüedad de la deuda, sobre aquellos saldos pendientes de cobro a 31.12.96 cuya recaudación era delegada al OALGT, y también sobre otros importes pendientes por tasas y precios públicos, que recaudaba directamente el propio Ayuntamiento.

Los porcentajes de no cobrabilidad aplicados fueron del 25%, 50%, 75%, 95% y el 100% sobre los saldos pendientes procedentes de los años 1995, 1994, 1993, 1992 y 1991 y anteriores, respectivamente; salvo los correspondientes a saldos pendientes en concepto de multas de circulación, para los que se aplicó un porcentaje de no cobrabilidad de un 95% sobre la totalidad, independientemente del ejercicio del que procedieran.

Hay que indicar que, en el cálculo de la estimación efectuada a 31.12.96, el Ayuntamiento consideró como propios unos derechos pendientes de cobro que pertenecían al Patronato. El importe global de estos derechos era de 1,56 MPTA y la parte correspondiente de la estimación de los saldos de dudoso cobro ascendía a 1,17 MPTA.

Asimismo, tal como se ha explicado en la observación c) del apartado 2.1.3.4, se debería incluir en la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31.12.96 un importe adicional de 1,61 MPTA, correspondiente al importe pendiente de cobro en concepto de prima de adjudicación por el arrendamiento del local comercial número 5.

El efecto neto de lo expuesto implica que el importe del epígrafe de *Saldo de dudoso cobro* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96, de 67,28 MPTA, debería incrementarse en una cantidad de 0,44 MPTA, resultando así un saldo total de 67,72 MPTA.

f) Cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva

En el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentado por el Ayuntamiento constan unos saldos en los epígrafes de *Cobros pendientes de aplicación definitiva* y de *Pagos pendientes de aplicación definitiva* de 1,42 MPTA y de 3,69 MPTA, respectivamente.

No obstante, de la observación d) del apartado 2.1.8.2 se desprende que el epígrafe relativo a los cobros presentaba un exceso de 0,87 MPTA, y de la observación a) del apartado 2.1.8.1 se desprende que el Ayuntamiento no debería haber reflejado ningún importe en el epígrafe relativo a los pagos.

En consecuencia, el saldo a 31.12.96 del epígrafe *Cobros pendientes de aplicación definitiva* quedaría en 0,55 MPTA, y no debería considerarse ningún importe en el de *Pagos pendientes de aplicación definitiva*.

g) Fondos líquidos en la tesorería

El saldo del epígrafe de *Fondos líquidos en la tesorería* del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentado por el Ayuntamiento ascendía a 103,15 MPTA, y sobre este importe no se ha propuesto ninguna modificación.

h) Remanente de tesorería afectado

El importe presentado por el Ayuntamiento en el epígrafe de *Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada*, del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96, era de 7,39 MPTA.

No obstante, en la observación a) del apartado 2.1.7. se señala que este importe se debería disminuir en 3,43 MPTA. Por tanto, el importe del Remanente afectado que debería constar en dicho Estado es de 3,96 MPTA.

Sin embargo, hay que tener presente que no se han podido cuantificar las desviaciones acumuladas de financiación relativas las transferencias recibidas para financiar el coste de los servicios obligatorios (véase observación c) del apartado 2.1.7 y apartado 2.1.5).

i) Estado del remanente de tesorería según la Sindicatura de Cuentas

El nuevo Estado del remanente de tesorería a 31.12.96, elaborado a partir de los datos modificados por la Sindicatura de Cuentas en función de las observaciones realizadas en el trabajo de fiscalización, se presenta en el siguiente cuadro:

Estado del remanente de tesorería a 31.12.96	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. Deudores pendientes de cobro		210.138		199.337
• del presupuesto corriente	154.978		158.888	
• de presupuestos cerrados	123.169		108.024	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	692		692	
(-) saldos de dudoso cobro	67.284		67.720	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	1.417		547	
2. Acreedores pendientes de pago		680.044		699.607
• del presupuesto corriente	335.817		248.539	
• de presupuestos cerrados	317.449		318.272	
• del presupuesto de ingresos	0		102.329	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	30.467		30.467	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	3.689		0	
3. Fondos líquidos en la tesorería		103.149		103.149
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		7.389		3.958
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)		(374.146)		(401.079)
Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)		(366.757)		(397.121)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Se da, por tanto, una diferencia de 30,36 MPTA entre el Remanente de tesorería total calculado por el Ayuntamiento, de 366,76 MPTA negativo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 397,12 MPTA negativo. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se producen determinadas incertidumbres que lo podrían hacer variar, así como otros aspectos, en relación con la situación económico-financiera a 31.12.96, que hay que considerar también (véase observación número 7 del apartado 5.1).

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los apartados siguientes se analiza el Balance de situación de la Entidad local a 31.12.96 y la Cuenta de resultados del ejercicio, donde se concilia el saldo de esta cuenta con el del Resultado presupuestario.

El Balance de situación del Ayuntamiento de Badia del Vallès a 31.12.96 y también a 31.12.95, así como la Cuenta de resultados del ejercicio 1996, se presentan en los cuadros que constan a continuación.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Ayuntamiento de Badia del Vallès

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	31.12.96	31.12.95
INMOVILIZADO	250.099	214.423
<u>Inmovilizado material</u>	<u>215.755</u>	<u>202.624</u>
200 Terrenos y bienes naturales	0	0
294 (-) Provisiones por depreciación de terrenos	0	0
202 Construcciones	205.351	205.351
203 Maquinaria, instalaciones y utillaje	13.596	7.748
204 Elementos de transporte	9.445	2.595
205 Mobiliario	29.259	21.304
206 Equipos para proceso de información	4.303	4.258
208 Otro inmovilizado material	4.255	4.255
209 Instalaciones complejas especializadas	0	0
290 (-) Amortización acumulada de inmovilizado material	50.454	42.887
<u>Inmovilizado inmaterial</u>	<u>12.701</u>	<u>11.799</u>
21 Inmovilizado inmaterial	13.593	12.253
292 (-) Amortización acumulada de inmovilizado inmaterial	892	454
<u>Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general</u>	<u>21.643</u>	<u>0</u>
220 Terrenos y bienes naturales	0	0
221 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	21.643	0
227 Inversiones en bienes comunales	0	0
228 Patrimonio histórico	0	0
<u>Inmovilizado financiero</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
25,26 Inversiones financieras: en el sector público y otras permanentes	0	0
295 (-) Provisión por depreciación de invers. financieras permanentes	0	0
254,255,264 Préstamos concedidos	0	0
270,275 Fianzas y depósitos constituidos	0	0
<u>Gastos a cancelar</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
280 Gastos amortizables	0	0
EXISTENCIAS	0	0
30/8 Existencias	0	0
39 (-) Provisión por depreciación de existencias	0	0
DEUDORES	278.839	254.804
430,431 Deudores por derechos reconocidos	278.147	254.042
455 Deudores por operaciones comerciales	0	0
460 Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes púb.	0	0
465,466 Entes púb. por devolución de ingr. pend. de pago y c/c de efectivo	0	0
472/4 Entidades públicas	0	0
56 Otros deudores no presupuestarios	692	762
CUENTAS FINANCIERAS	104.919	77.101
53 Inversiones financieras temporales	(1.919)	0
595 (-) Provisión por depreciación de inversiones financieras temporales	0	0
54 Fianzas y depósitos constituidos	0	0
550,555,558 Partidas pendientes de aplicación	3.689	3.009
570 Caja	0	0
571/3 Bancos e instituciones de crédito	103.149	74.092
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN	0	0
195 Obligaciones y bonos pendientes de suscripción	0	0
196 Obligaciones y bonos recogidos	0	0
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0	0
480 Gastos anticipados	0	0
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0	0
130 Resultados pendientes de aplicación (negativos)	0	0
890 Resultados del ejercicio (pérdida)	0	0
TOTAL ACTIVO	633.857	546.328
010 Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores	0	0
016 Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores	0	0
05/8 Cuentas de orden	23.731	24.220
TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0	23.731	24.220

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia en base a la información facilitada por las cuentas generales del ente local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Ayuntamiento de Badia del Vallès

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	31.12.96	31.12.95
PATRIMONIO Y RESERVAS	(75.621)	(144.452)
100 Patrimonio	500.773	377.235
107 (-) Patrimonio adscrito	126.728	126.728
108 (-) Patrimonio cedido	646.527	646.527
109 (-) Patrimonio entregado al uso general	1.123	0
101 Patrimonio en adscripción	0	0
103 Patrimonio en cesión	126.728	126.728
130 Resultados pendientes de aplicación (positivos)	71.256	124.840
SUBVENCIONES DE CAPITAL	18.672	12.727
14 Subvenciones de capital recibidas	18.672	12.727
PROVISIONES	0	0
293 Por reparaciones extraordinarias	0	0
DEUDAS A LARGO PLAZO	5.656	0
15 Empréstitos	0	0
160,17 Préstamos recibidos	5.656	0
18 Fianzas y depósitos recibidos	0	0
DEUDAS A CORTO PLAZO	683.733	658.959
161 Préstamos a corto plazo recibidos del sector público	0	0
400,401 Acreedores por obligaciones reconocidas	653.266	631.042
410,411 Acreedores por pagos ordenados	0	0
420 Acreedores por devolución de ingresos	0	0
421 Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros entes	0	0
450,454 Acreedores por operaciones comerciales	0	0
462 Entes públicos por derechos a cobrar	0	0
463 Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar	0	0
475,477/9 Entidades públicas	18.250	16.158
50 Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público	0	0
51 Otros acreedores no presupuestarios	12.217	10.911
52 Fianzas y depósitos recibidos	0	0
Otros en concepto de deudas a corto plazo	-	848
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.417	19.094
554 Ingresos pendientes de aplicación	1.417	19.094
555 Otras partidas pendientes de aplicación	0	0
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0	0
481 Gastos diferidos	0	0
RESULTADOS	0	0
890 Resultados del ejercicio (beneficio)	0	0
TOTAL PASIVO	633.857	546.328
014 Gastos comprometidos de ejercicios posteriores	0	0
015 Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores	0	0
05/8 Cuentas de orden	23.731	24.220
TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0	23.731	24.220

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia en base a la información facilitada por las cuentas generales del ente local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Ayuntamiento de Badia del Vallès
Código:089045

EJERCICIO: 1996
Población: 17.058

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (importes en miles de pta.)

DEBE	%	HABER	%
3.Existencias iniciales	0	3.Existencias finales	0
39.Provisiones por depreciación existencias (dotación del ejercicio)	0,0	39.Provisiones por depreciación existencias (dotación del ejercicio anterior).....	0,0
60.Compras	0	70.Ventas	109.401
61.Gastos de personal	516.034	71.Renta de la propiedad y de la empresa ...	77.753
62.Gastos financieros	1.648	72.Tributos ligados a producción e import. .	93.416
63.Tributos	13.275	73.Imp. corrientes sobre renta y patrimonio	78.206
64.Trabajos, suministr. y servicios externos	280.835	75.Subvenciones de explotación	0
65.Prestaciones sociales	0	76.Transferencias corrientes	791.687
66.Subvenciones de explotación	0	77.Impuestos sobre el capital	23.403
67.Transferencias corrientes	209.010	78.Otros ingresos	1.297
68.Transferencias de capital	0	79.Provis. aplicadas a su finalidad	0
69.Dotaciones del ejercicio para amorti- zaciones y provisiones	8.005		0,0
Suma del Debe	1.028.806	Suma del Haber	1.175.164
	93,0		100,0
	800. Resultado corriente del ejercicio		146.358
82.Resultados extraordinarios	50.000	82.Resultados extraordinarios	0
83.Resultados de la cartera de valores	0	83.Resultados de la cartera de valores	0
84.Modificaciones de derechos y obligac. de presupuestos cerrados	25.101	84.Modificación de derechos y obligac. de .. presupuestos cerrados	0
Suma del Debe	1.103.907	Suma del Haber.....	1.175.164
	100,0		100,0
	Pérdidas y ganancias netas totales		71.256

Fuente: Elaboración propia basándose en la información facilitada por la Cuenta General del ente local.

2.2.1. Balance de situación

Los saldos del Balance de situación a 31.12.96 que ya han sido analizados porque se corresponden con los saldos que integran el Estado del remanente de tesorería en la misma fecha, no serán objeto de comentarios en este apartado dado que ya se han expuesto en la parte anterior de este Informe (apartados del 2.1.3 al 2.1.10).

Los saldos reflejados en el Balance de situación a 31.12.96 de aquellos grupos patrimoniales que no han tenido tratamiento previo en este informe son los siguientes: *Inmovilizado*, con un saldo neto de 250,10 MPTA; *Patrimonio y Reservas*, con un saldo neto, de signo negativo, de 75,62 MPTA; *Subvenciones de capital*, con un saldo de 18,67 MPTA, y *Deudas a largo plazo*, con un saldo de 5,66 MPTA. Estos grupos patrimoniales se comentan en los siguientes subapartados.

Por otro lado, dentro del grupo patrimonial del Activo denominado *Cuentas financieras* hay un saldo de 1,92 MPTA, de signo negativo, que tampoco ha sido analizado previamente.

Este saldo corresponde al de la Cuenta 534 *Préstamos concedidos a corto plazo*, que debe reflejar el importe pendiente de devolver de los anticipos y los préstamos concedidos al personal, y por tanto, su saldo debe ser siempre deudor.

A 31.12.96 esta cuenta presentaba indebidamente un saldo acreedor, originado básicamente por el hecho de que Ayuntamiento reconoció el reintegro de unos anticipos concedidos a los altos cargos en los meses de julio de y agosto del año

1995, en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos de los ejercicios 1995 y 1996, respectivamente, sin que su pago se hubiera reconocido previamente en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, sino que se contabilizó en el capítulo 1 relativo a gastos de personal.

El efecto de este error sobre el saldo de la cuenta 534 es la omisión de un asiento de cargo por un importe global de 2,40 MPTA; por tanto, su saldo a 31.12.96 quedaría en 0,48 MPTA, de signo positivo.

2.2.1.1. *Inmovilizado*

El grupo patrimonial de Inmovilizado se compone del Inmovilizado material, el Inmovilizado inmaterial, el Inmovilizado por inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, el Inmovilizado financiero y los Gastos amortizables.

En el siguiente cuadro se presentan los saldos al cierre de los ejercicios 1995 y 1996 de todas las cuentas utilizadas por el Ayuntamiento relativas a este grupo patrimonial, así como las variaciones que se registraron durante el año 1996:

Cuen.	Concepto	Saldo a 31.12.95	Movimientos del ejercicio 1996			Saldo a 31.12.96
			Aumentos	Disminuciones	Reclasif.	
20	Inmovilizado material:					
202	Construcciones	205.351	16.209	(16.209)	0	205.351
203	Maquinaria, instalaciones y otros	7.748	7.192	(1.344)	0	13.596
204	Elementos de transporte	2.595	6.850	0	0	9.445
205	Mobiliario	21.304	7.955	0	0	29.259
206	Equipos tratamiento informático	4.258	0	0	45	4.303
208	Otro inmovilizado material	4.255	0	0	0	4.255
21	Inmovilizado inmaterial:					
213	Derechos de traspaso	10.500	1.340	0	0	11.840
215	Propiedad intelectual	1.753	0	0	0	1.753
22	Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general:					
221	Infraest. y bienes dest. al uso gen.	0	(*) 22.811	(1.123)	(45)	(*) 21.643
	INMOVILIZADO, BRUTO	257.764	62.357	(18.676)	0	301.445
29	Amortización acumulada	(43.341)	(8.005)	0	0	(51.346)
	INMOVILIZADO, NETO	214.423	54.352	(18.676)	0	250.099

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1995 y 1996 facilitados por la entidad local.

(*) Estos importes incluyen indebidamente una cantidad de 10,50 MPTA por la inversión denominada Pasarela sobre el río Sec (véase observación a) del apartado 2.1.4.5).

Como se mencionó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, el Ayuntamiento no incluye dentro del Inmovilizado bruto la valoración efectuada para los bienes siguientes:

- La construcción y las instalaciones del polideportivo, por un importe global de 126,73 MPTA, dado que estos bienes estaban adscritos al Patronato Municipal de Deportes. Por tanto, de acuerdo con la ICAL, están clasificados en el Balance de situación a 31.12.96 en la cuenta 107 *Patrimonio adscrito* (cuenta de Patrimonio con saldo deudor).

Hay que mencionar que estos bienes adscritos al Patronato fueron cedidos inicialmente por el extinto INV a la entidad privada "Centro Deportivo Badia", cuyos bienes, derechos y obligaciones fueron asumidos por la extinguida Mancomunidad cuando esta entidad privada se disolvió. Por este motivo en el Balance de situación del Ayuntamiento el valor de 126,73 MPTA a 31.12.96 constaba también en la cuenta 103 *Patrimonio en cesión* (cuenta de Patrimonio con saldo acreedor).

- Los terrenos, valorados en un importe global de 646,53 MPTA, donde se construyeron las edificaciones relativas a la biblioteca, los parvularios y los colegios públicos, dado que estos terrenos estaban cedidos a la Generalidad de Cataluña, que es quien efectuó la construcción de dichos edificios.

Así, de acuerdo con la ICAL, estos bienes están clasificados en el Balance de situación a 31.12.96 en la cuenta 108 *Patrimonio cedido* (cuenta de Patrimonio con saldo deudor).

Hay que señalar que los terrenos donde se construyó el Instituto de Bachillerato y el de Formación Profesional no se incluyen en esta valoración por el hecho de que, pese a estar en la misma situación, todavía queda pendiente de formalizar el acuerdo de cesión.

Por otro lado, el aumento registrado en el ejercicio en el Inmovilizado bruto, por un importe de 62,36 MPTA, se corresponde con las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 *Inversiones reales* de la Liquidación del presupuesto (véase 2.1.4.5).

La disminución global registrada, de 18,68 MPTA, hace referencia a los conceptos siguientes:

- Un importe de 17,51 MPTA corresponde a la inversión realizada en los colegios públicos propiedad de la Generalidad, del cual 1,30 MPTA se efectuó en el ejercicio 1995 y 16,21 MPTA en el ejercicio 1996 (véase observación b) de este apartado).
- Una cantidad de 1,12 MPTA corresponde a la inversión realizada en el enjardinamiento de las vías públicas, que fue traspasada a la cuenta 109 *Patrimonio entregado al uso general*.

- El resto, de 0,05 MPTA, hace referencia a gastos no susceptibles de inclusión en el inmovilizado.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

- a) Gastos derivados de ejercer el derecho de tanteo sobre los traspasos de los locales comerciales

A 31.12.96 se mantenía un importe de 10,50 MPTA en la cuenta 213 *Derechos de traspaso*, en el Inmovilizado inmaterial, que correspondía a los pagos efectuados por el Ayuntamiento por ejercer el derecho de tanteo sobre los traspasos de unos locales comerciales.

Como se comentó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, como sea que a 31.12.95 los locales a que hacían referencia estos pagos ya habían sido adjudicados de nuevo, el importe de 10,50 MPTA ya debería haberse aplicado a la *Cuenta de resultados* de aquel ejercicio.

En consecuencia, a 31.12.96 debería constar únicamente un saldo de 1,34 MPTA referido al local comercial número 120, pendiente de adjudicación.

- b) Inversiones realizadas sobre los centros escolares propiedad de la Generalidad

A 31.12.96 el Ayuntamiento consideró que los gastos de inversión realizados para la mejora de los centros escolares propiedad de la Generalidad no se debían incorporar a su inmovilizado, por el hecho de tratarse de inversión realizada sobre un patrimonio ajeno; por tanto, aplicó la cantidad invertida en el año 1996, de 16,21 MPTA, a la cuenta 641 *Reparaciones y conservación*, de la Cuenta de resultados, y dio de baja de inmovilizado la cantidad invertida el año anterior, de 1,30 MPTA, con cargo a la cuenta 100 *Patrimonio*.

Es necesario indicar que, de acuerdo con la respuesta de la Intervención General de la Administración del Estado a la consulta número 11/92, el importe de 16,21 MPTA debería haberse imputado a la cuenta 685 *Transferencias de capital a la Comunidad Autónoma*, de la Cuenta de resultados.

Asimismo, para dar de baja de inmovilizado el importe de 1,30 MPTA debería haberse utilizado la cuenta 822 *Otros resultados extraordinarios*, dado que los supuestos que establece la ICAL para poder realizar movimientos en la cuenta 100 *Patrimonio* hacen referencia únicamente a la aplicación de resultados de ejercicios anteriores y a hechos muy restringidos y concretos relacionados con la reversión de cesiones recibidas, la desafectación de bienes de uso general y a incrementos de patrimonio propio.

c) Asientos realizados al cierre del ejercicio en las cuentas de inmovilizado

Como se ha mencionado en la observación b) del apartado 2.1.4.5, en algunos casos, la aplicación presupuestaria efectuada por el Ayuntamiento para registrar algunos gastos por inversiones no es la adecuada.

Este hecho origina que, en el Balance de situación, la clasificación de estas inversiones entre las diferentes cuentas del Inmovilizado presente también incorrecciones, que se deben corregir mediante asientos manuales al cierre del ejercicio.

2.2.1.2. Patrimonio y reservas

Los saldos al cierre de los ejercicios 1995 y 1996 y las variaciones producidas durante el ejercicio en el grupo patrimonial de *Patrimonio y reservas* se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.95	Movimientos de 1996			Saldo a 31.12.96
			Aplicación Resultado 1995	Resultado 1996	Otros	
10	Patrimonio:					
100	Patrimonio	377.235	124.840	0	(2) (1.302)	500.773
107	(-) Patrimonio adscrito (1)	126.728	0	0	0	126.728
108	(-) Patrimonio cedido (1)	646.527	0	0	0	646.527
109	(-) Patr. entregado al uso general (1)	0	0	0	(1.123)	1.123
101	Patrimonio en adscripción	0	0	0	0	0
103	Patrimonio en cesión (1)	126.728	0	0	0	126.728
13	Resultados pendientes de aplicación	124.840	(124.840)	71.256	0	71.256
89	Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-
	TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS	(144.452)	0	71.256	(2.425)	(75.621)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales de los ejercicios 1995 y 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

(1) Los saldos de estas cuentas ya han sido comentados en el apartado 2.2.1.1.

(2) Véase observación b) del apartado 2.2.1.1.

Del análisis realizado sobre esta área hay que hacer la observación siguiente:

a) Resultados del ejercicio

Al igual que en los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento reflejó en el Balance de situación a 31.12.96 los Resultados correspondientes al ejercicio en la cuenta

130 *Resultados pendientes de aplicación*, cuando deberían haberse reflejado en la cuenta 890 *Resultados del ejercicio*.

Hay que indicar que, de acuerdo con la ICAL, el asiento de traspaso del saldo de la cuenta 890, que hace referencia al resultado del ejercicio corriente, a la cuenta 130, debe efectuarse en el ejercicio inmediatamente siguiente y no en el mismo ejercicio en se producen los resultados en cuestión.

2.2.1.3. *Subvenciones de capital*

El saldo al cierre de los ejercicios 1995 y 1996 y las variaciones registradas durante el ejercicio en la cuenta 14 *Subvenciones de capital* se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.95	Movimientos del ejercicio 1996		Saldo a 31.12.96
			Aumentos	Disminuciones	
14	Subvenciones de capital recibidas	12.727	5.945	0	18.672
	TOTAL	12.727	5.945	0	18.672

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1995 y 1996 facilitados por la entidad local.

El aumento registrado en el ejercicio, de 5,95 MPTA, se corresponde con los derechos reconocidos en el capítulo 7 *Transferencias de capital* de la Liquidación del presupuesto de ingresos (véase 2.1.3.5).

2.2.1.4. *Deudas a largo plazo*

Los saldos al cierre de los ejercicios 1995 y 1996 y las variaciones que se registraron durante el ejercicio 1996 en las cuentas del grupo patrimonial relativo a las deudas a largo plazo se resumen en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.95	Movimientos del ejercicio 1996		Saldo a 31.12.96
			Aumentos	Disminuciones	
17	Préstamos a corto plazo recibidos de fuera del sector público	0	5.656	0	5.656
	TOTAL	0	5.656	0	5.656

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1995 y 1996 facilitados por la entidad local.

El aumento registrado en el ejercicio, de 5,66 MPTA, se corresponde con los derechos reconocidos en el capítulo 9 *Variación de pasivos financieros* de la Liquidación del presupuesto de ingresos (véase 2.1.3.7).

El cuadro siguiente muestra, desglosado por préstamos, la situación a 31.12.95 y a 31.12.96 de los préstamos formalizados a largo plazo vigentes en el transcurso del ejercicio.

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO

Entidad	Fecha formalización	Importe nominal	Importe pendiente de disponer a 31.12.96	Tipo de interés	Fecha vencimiento primera amortización	Fecha vencimiento última amortización	Capital pendiente de vencer a 31.12.95	Disposiciones del ejercicio 1996	Cuotas vencidas en el ejercicio 1996			Capital pendiente de vencer a 31.12.96
									Amortiz. de capital	Interés	Anualidad total	
Diputación de Barcelona	14.03.96	5.656	0	0,0%	30.06.97	30.06.01	0	5.656	0	0	0	5.656
Diputación de Barcelona	14.03.96	4.182	4.182	0,0%	30.06.97	30.06.06	0	0	0	0	0	0
Diputación de Barcelona	19.09.96	10.500	10.500	4,5%	30.06.98	30.06.02	0	0	0	0	0	0
Diputación de Barcelona	19.09.96	6.909	6.909	0,0%	30.06.98	30.06.07	0	0	0	0	0	0
Diputación de Barcelona	19.09.96	5.460	5.460	0,0%	30.06.98	30.06.07	0	0	0	0	0	0
TOTAL		32.707	27.051				0	5.656	0	0	0	5.656

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad local y las entidades acreedoras.

Respecto a esta área se ha observado lo siguiente:

- a) Utilización del subgrupo de Cuentas 17 *Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del sector público*

El Ayuntamiento ha utilizado el subgrupo de Cuentas 17 *Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del sector público* para reflejar el saldo pendiente de vencer del préstamo formalizado con la Diputación de Barcelona, cuando, de acuerdo con la ICAL, estas operaciones se deben contabilizar en el subgrupo 16, que hace referencia a los préstamos recibidos de entes del sector público.

2.2.2. Cuenta de resultados

La Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 1996 se muestra en el tercer cuadro del apartado 2.2.

La conciliación entre el resultado de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1996, de la que se desprende un resultado presupuestario positivo de 120,93 MPTA (véase cuadro del apartado 2.1) y el saldo de la Cuenta de resultados correspondiente al mismo período, que refleja un beneficio de 71,26 MPTA, se resume en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Concepto	Ingresos	Gastos	Saldo
Resultado presupuestario a 31.12.96, superávit	1.189.599	1.068.672	120.927
Ingresos y gastos presupuestarios no imputables a la Cuenta de resultados:			
– Capítulo 6, Enajenación de inversiones	0		
– Capítulo 7, Transferencias de capital (apartado 2.1.3.5)	(5.945)		
– Capítulo 8, Variación de activos financieros (apartado 2.1.3.6)	(2.835)		
– Capítulo 9, Variación de pasivos financieros (apartado 2.1.3.7)	(5.656)		
– Capítulo 6, Inversiones reales (apartado 2.1.4.5)		(1) (46.106)	
– Capítulo 8, Variación de activos financieros (apartado 2.1.4.6)		(1.763)	
– Capítulo 9, Variación de pasivos financieros (apartado 2.1.4.7)		0	
Acreeedores por devolución de ingresos:			
– Saldo a 31.12.95	0		
– Saldo a 31.12.96	0		
Gastos no imputables presupuestariamente:			
– Dotaciones del ejercicio para amortiz. y provis. (ap. 2.2.1.1)	0	8.005	
Otros, redondeos	1	(1)	
RESULTADO CORRIENTE DEL EJERCICIO	1.175.164	1.028.807	146.357
Resultados extraordinarios			(2) (50.000)
Resultados de la cartera de valores			0
Modificaciones de derechos y de obligaciones de presupuestos cerrados			(25.101)
RESULTADO DEL EJERCICIO			71.256

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Corresponde a los gastos presupuestarios por inversiones reales, de 62,36 MPTA, deducido un importe de 16,21 MPTA, por la inversión realizada en los colegios públicos propiedad de la Generalidad, y otro importe de 0,05 MPTA no susceptible de inclusión en el inmovilizado (véase apartado 2.2.1.1).
- (2) Corresponde a la restitución del saldo pendiente de pago por uno de los dos créditos atendidos por el ICF a su vencimiento, que se dio de baja indebidamente en el ejercicio anterior (véase observación c) del apartado 2.1.8.2).

Las observaciones expuestas en los apartados anteriores de este Informe, que tienen un efecto de modificación de los derechos y de las obligaciones reconocidas en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1996, tendrían el mismo efecto de modificación en los saldos de ingresos y de gastos de la Cuenta de resultados, salvo los importes reconocidos en aquellos capítulos presupuestarios que no afectan a esta Cuenta.

2.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS

2.3.1. Cuadro de financiación anual

El Cuadro de financiación anual elaborado por el Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1996 se muestra a continuación:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 45/1998-B

PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE			
APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES DE LOS RECURSOS		RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO			
Flujos corrientes		Flujos corrientes			
GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA		GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA			
15	Empréstitos	10	Patrimonio	122.414	
16	Préstamos recibidos de entes del sector público	13	Resultados pendientes de aplicación	(53.584)	
17	Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector	14	Subvenciones de capital recibidas	5.945	
18	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	15	Empréstitos		
19	Situaciones transitorias de financiación	16	Préstamos recibidos de entes del sector público	5.656	
		17	Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector		
		18	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
		19	Situaciones transitorias de financiación		
GRUPO 2: INMOVILIZADO		GRUPO 2: INMOVILIZADO			
20	Inmovilizado material	20.699	20	Inmovilizado material	
21	Inmovilizado inmaterial	1.340	21	Inmovilizado inmaterial	
22	Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general	21.643	25	Inversiones financieras en el sector público	
25	Inversiones financieras en el sector público		26	Otras inversiones financieras permanentes	
26	Otras inversiones financieras permanentes		27	Fianzas y depósitos constituidos	
27	Fianzas y depósitos constituidos		28	Gastos a cancelar	
28	Gastos a cancelar		29	Amortización del inmovilizado y provisiones	
29	Amortización del inmovilizado y provisiones	(8.005)			
Total aplicaciones e inversiones permanentes de recursos		35.677	Total recursos permanentes obtenidos en el ejercicio		80.431

TERCERA PARTE		VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE			
VARIACIONES ACTIVAS DEL CIRCULANTE		VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE			
Flujos corrientes		Flujos corrientes			
GRUPO 3: EXISTENCIAS		GRUPO 3: EXISTENCIAS			
30	Existencias comerciales	39	Provisión por depreciación de existencias		
31	Productos acabados				
32	Productos semiacabados				
33	Subproductos y deshechos				
34	Productos y trabajos en curso				
35	Materias primas y auxiliares				
36	Elementos y conjuntos incorporables				
37	Materiales consumo y reposición				
38	Embalajes y envases				
GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES		GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES			
43	Deudores por derechos reconocidos	24.105	40	Acreeedores por obligaciones reconocidas	22.224
46	Deudores por adm. de recursos de otros entes		41	Acreeedores por pagos ordenados	
47	Entidades públicas		42	Acreeedores por devolución de ingresos	
48	Ajustes por periodificación		46	Acreeedores por adm. recursos de otros entes	
			47	Entidades públicas	2.092
			48	Ajustes por periodificación	
GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS		GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS			
53	Inversiones financieras temporales	(1.072)	50	Préstamos y otras deudas de fuera del sector	
54	Fianzas y depósitos constituidos		51	Otros acreeedores no presupuestarios	1.307
55	Partidas pendientes de aplicación	18.357	52	Fianzas y depósitos recibidos	
56	Otros deudores no presupuestarios	(71)	55	Partidas pendientes de aplicación	
57	Tesorería	29.058	57	Tesorería	
			59	Provisiones	
Total de las variaciones activas del circulante		70.377	Total de las variaciones pasivas del circulante		25.623

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

2.3.2. Cuentas de control presupuestario

Los saldos de las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores, cuentas 010 *Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores* y 014 *Gastos*

comprometidos de ejercicios posteriores deben reflejar los créditos para gastos de presupuestos de ejercicios sucesivos, que al cierre del ejercicio ya están comprometidos de acuerdo con lo establecido por el artículo 155 de la LRHL referente a los gastos de carácter plurianual.

En el Balance de situación del Ayuntamiento a 31.12.96 no consta ningún saldo en las cuentas mencionadas, aunque de la interpretación de lo dispuesto por la ICAL y el artículo 155 de la LRHL se desprende que en estas cuentas al menos debería registrarse el importe correspondiente a la carga financiera de los cuatro ejercicios posteriores a 1996 por el endeudamiento existente a 31.12.96.

Los saldos de las cuentas 016 *Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores* y 015 *Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores* deben reflejar el importe correspondiente a aquellos ingresos para los que, mediante un convenio, acuerdo o cualquier documento, ha sido formalizado el compromiso en firme de satisfacer el ingreso, de forma pura o bien condicionada, en ejercicios posteriores a aquel en que se formalice.

En el Balance de situación del Ayuntamiento a 31.12.96 no consta ningún saldo en las mencionadas cuentas. No obstante, deberían constar, al menos, los importes correspondientes a los conceptos siguientes:

- las transferencias que el Ayuntamiento debe recibir de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico,
- la parte de la transferencia pendiente de recibir del Departamento de Gobernación destinada a financiar el déficit de la extinta Mancomunidad, y
- la parte de la subvención plurianual otorgada por el Departamento de Enseñanza destinada a financiar las obras de adecuación de las escuelas públicas.

2.3.3. Cuentas de orden

El Ayuntamiento utiliza las cuentas de orden 060 *Valores en depósito*, con la contrapartida a la cuenta 065 *Depositantes de Valores*, para reflejar los avales depositados en favor suyo.

Los saldos al cierre de los ejercicios 1995 y 1996 y las variaciones que se han registrado durante el ejercicio en las cuentas de orden, se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo a 31.12.95	Movimientos del ejercicio 1996		Saldo a 31.12.96
		Depósitos constituidos	Depósitos devueltos	
Avales	24.220	3.327	3.816	23.731
TOTAL	24.220	3.327	3.816	23.731

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1995 y 1996 facilitados por la entidad local.

Al igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento no disponía de la composición del saldo de esta cuenta.

3. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL PATRONATO

3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 del Patronato Municipal de Deportes, desglosado según la estructura económica por capítulos, se muestra en el siguiente cuadro, donde se presenta, también, el Resultado presupuestario ajustado referido al mismo período, el Estado de la liquidación de presupuestos cerrados y el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96.

Siguiendo la misma estructura de informe que la que se ha efectuado para el Ayuntamiento, los apartados donde se exponen las observaciones y comentarios que se han puesto de manifiesto sobre la información que allí consta son los siguientes:

- En cuanto al Estado de la liquidación del presupuesto, en los apartados siguientes: 3.1.1. Presupuesto inicial, 3.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial, 3.1.3. Liquidación de ingresos y 3.1.4. Liquidación de gastos.
- En cuanto al Resultado presupuestario, en el apartado 3.1.5.
- En cuanto a los otros epígrafes del Estado del remanente de tesorería no analizados en los apartados anteriores mencionados, el apartado 3.1.6 trata sobre la liquidación de presupuestos cerrados, el 3.1.7 sobre los gastos con financiación afectada, el 3.1.8 sobre las operaciones no presupuestarias y el 3.1.9 sobre la tesorería.
- Por otro lado, en el apartado 3.1.10 se expone el efecto cuantitativo de aquellas observaciones citadas en los apartados anteriores que afectan a los datos del Estado del remanente de tesorería.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Patronato Municipal de Deportes
Ayuntamiento de Badia del Vallès

EJERCICIO: 1996
POBLACIÓN: 17.058

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (importes en miles de pta.)

	PREVISIÓN				EJECUCIÓN					
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cob.
1. Capítulos ingresos										
1.Impuestos directos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2.Impuestos indirectos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
3.Tasas y otros ingresos ...	31.649	-3.500	-11,0	28.149	26.812	21,6	95,2	26.812	100,0	0
4.Transferencias corrientes ...	89.227	3.500	3,9	92.727	94.511	76,3	101,9	93.783	99,2	728
5.Ingresos patrimoniales ...	1.657	0	0,0	1.657	1.754	1,4	105,8	122	6,9	1.632
6.Enajenación invers. reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7.Transferencias capital ...	3	0	0,0	3	0	0,0	0,0	0	0,0	0
8.Variac. activos financ. ...	600	55	9,1	655	728	0,5	111,1	728	100,0	0
9.Variac. pasivos financ. ...	2	0	0,0	2	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total ingresos	123.138	55	0,0	123.193	123.806	100,0	100,4	121.446	98,0	2.360
2. Capítulos gastos										
1.Remuneración personal	90.815	0	0,0	90.815	86.363	74,9	95,0	84.057	97,3	2.306
2.Compras bienes y serv. ...	25.143	-2.900	-11,5	22.243	20.331	17,6	91,4	8.570	42,1	11.761
3.Intereses	1.151	0	0,0	1.151	1.128	0,9	98,0	1.128	100,0	0
4.Transferencias corrientes ...	2.000	0	0,0	2.000	1.360	1,1	68,0	1.360	100,0	0
6.Inversiones reales	3.427	2.900	84,6	6.327	5.327	4,6	84,1	1.903	35,7	3.424
7.Transferencias capital ...	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
8.Variac. activos financ.	600	55	9,1	655	650	0,5	99,2	650	100,0	0
9.Variac. pasivos financ.	2	0	0,0	2	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total gastos	123.138	55	0,0	123.193	115.159	100,0	93,4	97.668	84,8	17.491
3. Situación económica										
Total ingresos	123.138	55	0,0	123.193	123.806	100,4	121.446	98,0	2.360	
Total gastos	123.138	55	0,0	123.193	115.159	93,4	97.668	84,8	17.491	
Diferencias	0	0		0	8.647		23.778		-15.130	

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización de lo cobrado/pagado

RESULTADO PRESUPUESTARIO (importes en miles de pta.)

1.Derechos reconocidos netos	123.806
2.Obligaciones reconocidas netas	115.159
3.Resultado presupuestario	8.647
4.Desviaciones positivas de financiación ...	0
5.Desviaciones negativas de financiación ...	0
6.Gastos financiados con remanente de tesorería	0
7.Resultado de operaciones comerciales	0
8.Otros	0
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)	8.647

ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA (importes en miles de pta.)

1.Deudores pendientes de cobro	2.915
. del presupuesto corriente	2.360
. de presupuestos cerrados	2.247
. de operaciones comerciales	0
. de recursos de otros entes púb.	0
. de operaciones no presupuest.	50
(-) saldos de dudoso cobro	1.633
(-) cob. pendientes aplic. def.	109
2.Acreedores pendientes de pago ...	47.475
. del presupuesto corriente	17.491
. de presupuestos cerrados	26.951
. del presupuesto de ingresos ...	0
. de operaciones comerciales	0
. de recursos de otros entes púb.	0
. de operaciones no presupuest.	3.033
(-) pag. pendientes aplic. def.	0
3.Fondos líquidos en la tesorería .	2.948
4.Otros	0
5.Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0
6.Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)	-41.613
7. Remanente de tesorería total (1-2+3-4+5+6)	-41.613

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS (importes en miles de pta.)

INGRESOS	Pendiente de cobro			Cobros realizados	Pend. de cobro a 31.12.1996
	Saldo inic. a 1.1.1996	Rectific. y otros	Saldo total		
Ejerc.					
1995	6.336	0	6.336	5.988	348
1994	245	0	245	110	135
1993	986	0	986	0	986
1992	778	0	778	0	778
1991 y anter.	0	0	0	0	0
Total	8.345	0	8.345	6.098	2.247

GASTOS	Pendiente de pago			Pagos realizados	Pendiente de pago a 31.12.1996
	Saldo inic. a 1.1.1996	Rectific. y otros	Saldo total		
Ejerc.					
1995	18.894	0	18.894	10.039	8.855
1994	3.695	0	3.695	466	3.229
1993	7.915	0	7.915	3.747	4.168
1992	20.892	0	20.892	12.660	8.232
1991 y anter.	9.122	0	9.122	6.655	2.467
Total	60.518	0	60.518	33.567	26.951

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta general del ente local.

3.1.1. Presupuesto inicial

El Presupuesto del Patronato para el ejercicio 1996 siguió una tramitación conjunta con el del Ayuntamiento. Así, se aprobó inicialmente en fecha 29.12.95 y, al no haberse interpuesto ninguna reclamación, fue definitivamente aprobado el 26.1.96.

3.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial

Las modificaciones incorporadas en el ejercicio supusieron un incremento neto del presupuesto de 0,06 MPTA.

En los siguientes cuadros se presentan las modificaciones realizadas en los diferentes artículos del presupuesto de ingresos y de gastos, y su efecto sobre las dotaciones presupuestarias iniciales.

Ingresos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Índice de modificación %
		Incremento	Minoración		
35.Precios públicos por la utilización privativa del dominio público	30.922	0	3.500	27.422	(11,32)
40.Transferencias corrientes de la Adm. General de la Entidad local	87.546	3.500	0	91.046	4,00
83.Reintegro de préstamos concedidos	600	55	0	655	9,17
Resto de ingresos	4.070	0	0	4.070	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	123.138	3.555	3.500	123.193	0,04

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Gastos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Índice de modificación %
		Incremento	Minoración		
22.Materiales, suministros y otros	17.301	0	2.900	14.401	(16,76)
63.Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios	1	2.900	0	2.901	--
83.Concesión de préstamos	600	55	0	655	9,17
Resto de gastos	105.236	0	0	105.236	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	123.138	2.955	2.900	123.193	0,04

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

3.1.3. Liquidación de ingresos

La Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, según la clasificación económica por capítulos y por artículos, y los saldos liquidados de ejercicios cerrados, según el capítulo de donde provienen, se presentan en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	123.193	123.806	121.446	2.360
3	Tasas y otros ingresos:	28.149	26.812	26.812	0
35	Precios públicos por la utilización privativa del dominio público	27.422	26.271	26.271	0
39	Otros ingresos	727	541	541	0
4	Transferencias corrientes:	92.727	94.512	93.784	728
40	De la Administración General de la Entidad local	91.046	93.257	92.729	528
45	De comunidades autónomas	500	0	0	0
46	De entidades locales	1.180	0	0	0
47	De empresas privadas	1	1.255	1.055	200
5	Ingresos patrimoniales:	1.657	1.754	122	1.632
52	Intereses de depósitos	1	3	3	0
55	Producto de concesiones	1.656	1.751	119	1.632
7	Transferencias de capital:	3	0	0	0
70	De la Administración General de la Entidad local	1	0	0	0
75	De comunidades autónomas	1	0	0	0
76	De entidades locales	1	0	0	0
8	Variación de activos financieros:	655	728	728	0
83	Reintegr. de préstamos concedidos	655	728	728	0
9	Variación de pasivos financieros:	2	0	0	0
91	Préstamos recibidos del interior	2	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		8.345	6.098	2.247
-	Tasas y otros ingresos		4.578	2.331	2.247
-	Transferencias corrientes		3.767	3.767	0
	TOTAL		132.151	127.544	4.607

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

En la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente se registraron anulaciones de derechos previamente reconocidos, por un importe de 3,59 MPTA, y también devoluciones de ingresos por un importe equivalente.

El importe reconocido en el ejercicio corriente en el artículo 35 *Precios públicos por la utilización privativa del dominio público*, para un total de 26,27 MPTA, se compone de los conceptos siguientes:

- 14,47 MPTA por cuotas de los abonados,
- 7,57 MPTA por el alquiler de las instalaciones deportivas,
- 3,74 MPTA por los servicios deportivos prestados (cursillos) y
- 0,49 MPTA por otros conceptos.

El importe de 93,26 MPTA reconocido en el ejercicio en el artículo 40 *Transferencias corrientes de la Administración General de la Entidad local* hace referencia a las aportaciones del Ayuntamiento.

La cantidad de 1,75 MPTA reconocida en el artículo 55 *Producto de concesiones* corresponde al canon por la concesión de la explotación del bar-cafetería, de la que a 31.12.96 quedaba pendiente de cobro un importe de 1,63 MPTA.

Hay que indicar que en el ejercicio 1996 el Patronato corrigió el error cometido en los ejercicios anteriores relativo a la aplicación presupuestaria de este canon, dado que hasta entonces lo imputaba al artículo 35 *Precios públicos por la utilización privativa del dominio público*.

Por otro lado, la totalidad del saldo pendiente de cobro que proviene de ejercicios cerrados, de 2,25 MPTA, corresponde también a ingresos pendientes en concepto de canon por la concesión de la explotación del bar-cafetería.

Al efecto del cálculo del Remanente de tesorería a 31.12.96 el Patronato estimó un importe de 1,63 MPTA para el epígrafe de *Saldos de dudoso cobro*. El criterio utilizado para realizar esta estimación fue el mismo que el utilizado por el Ayuntamiento, expuesto en el punto e) del apartado 2.1.10.

3.1.4. Liquidación de gastos

La Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, según la clasificación económica por capítulos y por artículos, y los saldos liquidados de ejercicios cerrados, según el capítulo de donde provienen, se presentan en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	123.193	115.159	97.668	17.491
1	Gastos de personal:	90.815	86.363	84.057	2.306
11	Personal eventual de gabinetes	4.775	3.627	3.347	280
13	Personal laboral	61.780	63.357	62.535	822
15	Incentivos al rendimiento	1.800	1.207	1.207	0
16	Cuotas, prestac. y gastos sociales	22.460	18.172	16.968	1.204
2	Bienes corrientes y servicios:	22.243	20.331	8.570	11.761
20	Alquileres	237	32	32	0
21	Reparaciones, mantenim. y conserv.	7.445	6.670	2.376	4.294
22	Materiales, suminist. y otros	14.401	13.629	6.162	7.467
23	Indemnizaciones por razón del servicio	160	0	0	0
3	Gastos financieros:	1.151	1.128	1.128	0
30	De deuda interior	4	0	0	0
34	De depósitos fianzas y otros	1.147	1.128	1.128	0
4	Transferencias corrientes:	2.000	1.360	1.360	0
48	A famil. e inst. sin ánimo de lucro	2.000	1.360	1.360	0
6	Inversiones reales:	6.327	5.327	1.903	3.424
62	Inv. nueva funcionamiento de los servicios	3.426	2.508	1.903	605
63	Inv. reposición funcion. de los servicios	2.901	2.819	0	2.819
8	Variación de activos financieros:	655	650	650	0
83	Concesión préstamos fuera sector púb.	655	650	650	0
9	Variación de pasivos financieros:	2	0	0	0
91	Amortización de préstamos del interior	2	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		60.518	33.567	26.951
-	Gastos de personal		14.875	7.590	7.285
-	Bienes corrientes y servicios		43.631	24.685	18.946
-	Transferencias corrientes		1.545	825	720
-	Inversiones reales		467	467	0
	TOTAL		175.677	131.235	44.442

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

La plantilla de personal del Patronato para el ejercicio 1996 fue inicialmente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29.12.95, junto con el Presupuesto general, y quedó aprobada definitivamente el 26.1.96.

Esta plantilla se componía de veintiuna plazas, de las que una era para personal eventual y el resto para personal laboral fijo.

Además, en el ejercicio 1996 se produjeron varias contrataciones temporales, generalmente en temporada de verano, que es cuando el Patronato tiene más actividad relacionada con cursos deportivos.

De las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1996 en el capítulo 1 *Gastos de personal*, que ascendieron a un importe global de 86,36 MPTA, quedaba pendiente de pago a 31.12.96 una cantidad de 2,31 MPTA, de la que 1,20 MPTA correspondía a la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre y el resto, de 1,11 MPTA, a otros conceptos.

En lo que se refiere a la parte del saldo a 31.12.96 procedente de ejercicios cerrados que hace referencia a gastos de personal, el importe de 7,29 MPTA correspondía básicamente a la parte pendiente de pago a la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social por el aplazamiento y el fraccionamiento del pago de unas cuotas vencidas y no pagadas.

Como ya se mencionó en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el aplazamiento fue concedido en el año 1993 y el vencimiento de la última cuota es el 31.1.98. El Patronato ha ido pagando los importes correspondientes a cada uno de los plazos a su vencimiento.

Durante el año 1996, el Patronato reconoció obligaciones en el capítulo 2 *Gastos en bienes corrientes y servicios* por un importe total de 20,33 MPTA, del que quedaba pendiente de pago a 31.12.96 una cantidad de 11,76 MPTA.

También procedente de este capítulo 2, pero de ejercicios cerrados, a 31.12.96 quedaba pendiente de pago un saldo de 18,95 MPTA.

Hay que indicar que de la totalidad del saldo pendiente de pago a 31.12.96 en concepto de gastos corrientes y servicios, de 30,71 MPTA, incluidos tanto el ejercicio corriente como los ejercicios cerrados, un importe de 19,92 MPTA hacía referencia al saldo a pagar a ENHER.

Del importe de 1,13 MPTA reconocido en el capítulo 3 *Gastos financieros* 1,03 MPTA hacía referencia a los intereses devengados en el ejercicio por el convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social, antes mencionada.

El importe, de 5,33 MPTA, reconocido en el ejercicio en el capítulo 6 *Inversiones reales* se compone de los siguientes conceptos:

- 2,82 MPTA por las obras de reforma de los vestuarios del campo de fútbol,
- 1,03 MPTA por la adquisición y montaje de unas taquillas en los vestuarios y
- 1,48 MPTA por la compra de unos aparatos de gimnasia y de musculación.

3.1.5. Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario del ejercicio 1996, tal como lo presentó el Patronato en la Liquidación del presupuesto, se facilita en el cuadro que consta en el apartado 3.1.

3.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados

La evolución durante el período analizado de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, se muestra en los dos cuadros siguientes:

Ejercicio	Pendiente de cobro 31.12.95	Rectificaciones		Derechos anulados y bajas	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro 31.12.96
		Aumentos	Disminuciones				
1992	778	0	0	0	778	0	778
1993	114	0	0	0	114	0	114
1994 (1)	872	0	0	0	872	0	872
1994 (2)	245	0	0	0	245	110	135
1995	6.336	0	0	0	6.336	5.988	348
TOTAL	8.345	0	0	0	8.345	6.098	2.247

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Período comprendido entre el 1.1.94 y el 14.4.94. En las cuentas del Patronato los saldos de este período se acumulan con los procedentes del ejercicio 1993.
- (2) Período comprendido entre el 15.4.94 y el 31.12.94.

Ejercicio	Pendiente de pago 31.12.95	Rectificaciones		Obligaciones anuladas	Obligaciones reconocidas netas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago 31.12.96
		Aumentos	Disminuc.				
1991 y. ant.	9.122	0	0	0	9.122	6.655	2.467
1992	20.892	0	0	0	20.892	12.660	8.232
1993	5.673	0	0	0	5.673	2.779	2.894
1994 (1)	2.242	0	0	0	2.242	968	1.274
1994 (2)	3.695	0	0	0	3.695	466	3.229
1995	18.894	0	0	0	18.894	10.039	8.855
TOTAL	60.518	0	0	0	60.518	33.567	26.951

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Período comprendido entre el 1.1.94 y el 14.4.94. En las cuentas del Patronato los saldos de este período se acumulan con los procedentes del ejercicio 1993.
- (2) Período comprendido entre el 15.4.94 y el 31.12.94.

La clasificación económica de estos saldos pendientes a 31.12.96 procedentes de ejercicios cerrados se ha reflejado en los apartados 3.1.3 y 3.1.4, junto con los saldos pendientes originados en el ejercicio corriente.

3.1.7. Gastos con financiación afectada

En el cálculo de las desviaciones de financiación el Patronato estimó que al cierre del ejercicio 1996 no se producían desviaciones, ni del ejercicio ni acumuladas. Así, en el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 no se desglosó ninguna cantidad en concepto de Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada.

3.1.8. Operaciones no presupuestarias

Durante el ejercicio 1996 el Patronato utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor y de carácter acreedor que se presentan en los dos cuadros siguientes:

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.95	Movimientos del ejercicio		Saldo a 31.12.96
			Debe (+)	Haber (-)	
55	Partidas pendientes de aplicación:				
550	Entregas en ejecución de operaciones	33	0	33	0
56	Otros deudores no presupuestarios:				
562	Anticipos de caja fija	50	0	0	50
	TOTAL	83	0	33	50

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.95	Movimientos del ejercicio		Saldo a 31.12.96
			Debe (-)	Haber (+)	
47	Entidades públicas:				
475	Hacienda Púb. acreed. por concep. fiscales	2.294	8.042	8.064	2.316
477	Seguridad Social acreedora	349	3.976	3.945	318
51	Otros acreedores no presupuestarios:				
510	Depósitos recibidos	222	385	506	343
519	Otros acreedores no presupuestarios	136	0	0	136
55	Partidas pendientes de aplicación:				
554	Ingresos pendientes de aplicación	78	332	254	0
	TOTAL	3.079	12.735	12.769	3.113

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

3.1.9. Tesorería

El Estado de la tesorería del Patronato a 31.12.96 presentaba el desglose siguiente:

Cuenta	Título	Importe	Cuenta	Título	Importe
	<u>PAGOS</u>			<u>COBROS</u>	
	1. Presupuestarios			1. Presupuestarios	
410,417	Presup. Gastos. pres. corriente	97.734	430	Presup. ing. pres. corriente	125.032
411	Presup. gast. pres. cerrados	33.567	431	Presup. ing. pres. cerrados	6.098
420	Devol. de ingresos presup.	3.585	417	Reintegr. gastos presup.	65
	2. Recursos de otros entes			2. Recursos de otros entes	
421	Devol. recursos otros entes	0	460	Cobros rec. otros entes	0
463	Pag. recursos otros entes	0	463	Reintegr. rec. otros entes	0
466	Pagos c/c efectivo	0	466	Cobros c/c efectivo	0
	3. De operaciones no presup. de tesorería			3. De operaciones no presup. de tesorería	
475,477,	Acreeedores		475,477,	Acreeedores	
479,51		12.402	479,51		12.515
472,474,	Deudores		472,474,	Deudores	
56		0	56		0
550,554,	Partidas pendientes de aplicación		550,554,	Partidas pendientes de aplicación	
555		332	555		287
588	Movimientos internos tesorería	0	588	Movimientos internos tesorería	0
	4. Impuesto sobre el valor añadido			4. Impuesto sobre el valor añadido	
473	IVA soportado	0	473	IVA soportado	0
478	IVA repercutido	0	478	IVA repercutido	0
	TOTAL PAGOS	147.620		TOTAL COBROS	143.997
	EXISTENCIAS FINALES	2.948		EXISTENCIAS INICIALES	6.571
	TOTAL DEBE	150.568		TOTAL HABER	150.568

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

El Estado de situación de existencias en la tesorería, en cuanto a los saldos a 31.12.96 de las cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito, presentaba el desglose siguiente:

Entidad	Importe
Caja Corporación	1
Entidades financieras:	
• Caja de Sabadell	102
• Banco de Sabadell	2.154
• Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	691
TOTAL	2.948

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

3.1.10. Remanente de tesorería

El Estado del remanente de tesorería a 31.12.96 presentado por el Patronato se ha mostrado en el cuadro que consta en el apartado 3.1.

En el análisis realizado sobre las cifras reflejadas en los apartados anteriores relativos al Patronato no se ha puesto de manifiesto ninguna observación que tenga un efecto cuantitativo sobre los saldos de los diferentes epígrafes que integran el Remanente de tesorería a 31.12.96 calculado por el Patronato, que resultó por un importe de 41,61 MPTA, de signo negativo.

3.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los apartados siguientes se comentan el Balance de situación del Patronato a 31.12.96 y la Cuenta de resultados del ejercicio, y también se concilia el saldo de esta cuenta con el del Resultado presupuestario.

El Balance de situación del Patronato Municipal de Deportes a 31.12.96 y también a 31.12.95, así como la Cuenta de resultados del ejercicio 1996, se presentan en los cuadros siguientes.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Patronato Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Badia del Vallès)

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	31.12.96	31.12.95
INMOVILIZADO	49.342	50.927
<u>Inmovilizado material</u>	<u>49.342</u>	<u>50.927</u>
200 Terrenos y bienes naturales	0	0
294 (-) Provisiones por depreciación de terrenos	0	0
202 Construcciones	126.728	126.728
203 Maquinaria, instalaciones y utillaje	817	739
204 Elementos de transporte	0	0
205 Mobiliario	2.342	1.390
206 Equipos para proceso de información	686	686
208 Otro inmovilizado material	1.891	0
209 Instalaciones complejas especializadas	0	0
290 (-) Amortización acumulada del inmovilizado material	83.122	78.616
<u>Inmovilizado inmaterial</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
21 Inmovilizado inmaterial	0	0
292 (-) Amortización acumulada de inmovilizado inmaterial	0	0
<u>Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
220 Terrenos y bienes naturales	0	0
221 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	0	0
227 Inversiones en bienes comunales	0	0
228 Patrimonio histórico	0	0
<u>Inmovilizado financiero</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
25,26 Inversiones financieras: en el sector público y otras permanentes	0	0
295 (-) Provisión por depreciación de invers. financieras permanentes	0	0
254,255,264 Préstamos concedidos	0	0
270,275 Fianzas y depósitos constituidos	0	0
<u>Gastos a cancelar</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
280 Gastos amortizables	0	0
EXISTENCIAS	0	0
30/8 Existencias	0	0
39 (-) Provisión por depreciación de existencias	0	0
DEUDORES	4.607	8.395
430,431 Deudores por derechos reconocidos	4.607	8.345
455 Deudores por operaciones comerciales	0	0
460 Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes púb.	0	0
465,466 Entes púb. por devolución de ingr. pend. de pago y c/c de efectivo	0	0
472/4 Entidades públicas	0	0
56 Otros deudores no presupuestarios	0	50
CUENTAS FINANCIERAS	2.938	6.622
53 Inversiones financieras temporales	-60	18
595 (-) Provisión por depreciación de inversiones financieras temporales	0	0
54 Fianzas y depósitos constituidos	0	0
550,555,558 Partidas pendientes de aplicación	0	33
570 Caja	1	1
571/3 Bancos e instituciones de crédito	2.947	6.570
Otras en concepto de cuentas financieras	50	-
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN	0	0
195 Obligaciones y bonos pendientes de suscripción	0	0
196 Obligaciones y bonos recogidos	0	0
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0	0
480 Gastos anticipados	0	0
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0	0
130 Resultados pendientes de aplicación (negativos)	0	0
890 Resultados del ejercicio (pérdida)	0	0
TOTAL ACTIVO	56.887	65.944
010 Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores	0	0
016 Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores	0	0
05/8 Cuentas de orden	0	0
TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0	0	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia según la información facilitada por las cuentas generales del ente local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Patronato Municipal de Deportes (Ayuntamiento de Badia del Vallès)

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO	31.12.96	31.12.95
PATRIMONIO Y RESERVAS	9.332	(4.108)
100 Patrimonio	(124.189)	(130.915)
107 (-) Patrimonio adscrito	0	0
108 (-) Patrimonio cedido	0	0
109 (-) Patrimonio entregado al uso general	0	0
101 Patrimonio en adscripción	126.728	126.728
103 Patrimonio en cesión	0	0
130 Resultados pendientes de aplicación (positivos)	6.793	79
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0	0
14 Subvenciones de capital recibidas	0	0
PROVISIONES	0	0
293 Por reparaciones extraordinarias	0	0
DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0
15 Empréstitos	0	0
160,17 Préstamos recibidos	0	0
18 Fianzas y depósitos recibidos	0	0
DEUDAS A CORTO PLAZO	47.555	63.517
161 Préstamos a corto plazo recibidos del sector público	0	0
400,401 Acreedores por obligaciones reconocidas	44.442	60.518
410,411 Acreedores por pagos ordenados	0	0
420 Acreedores por devolución de ingresos	0	0
421 Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros entes	0	0
450,454 Acreedores por operaciones comerciales	0	0
462 Entes públicos por derechos a cobrar	0	0
463 Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar	0	0
475,477/9 Entidades públicas	2.634	2.642
50 Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público	0	0
51 Otros acreedores no presupuestarios	479	357
52 Fianzas y depósitos recibidos	0	0
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0	78
554 Ingresos pendientes de aplicación	0	78
555 Otras partidas pendientes de aplicación	0	0
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0	0
481 Gastos diferidos	0	0
RESULTADOS	0	6.457
890 Resultados del ejercicio (beneficio)	0	6.457
TOTAL PASIVO	56.887	65.944
014 Gastos comprometidos de ejercicios posteriores	0	0
015 Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores	0	0
05/8 Cuentas de orden	0	0
TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0	0	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia según la información facilitada por las cuentas generales del ente local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Patronato Municipal de Deportes
Ayuntamiento de Badia del Vallès

EJERCICIO: 1996
Población: 17.058

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (importes en miles de pta.)

DEBE	%	HABER	%
3. Existencias iniciales	0 0,0	3. Existencias finales	0 0,0
39. Provisiones por depreciación existencias . (dotación del ejercicio)	0 0,0	39. Provisiones por depreciación existencias (dotación del ejercicio anterior)	0 0,0
60. Compras	0 0,0	70. Ventas	0 0,0
61. Gastos de personal	86.363 74,2	71. Renta de la propiedad y de la empresa ..	28.025 22,7
62. Gastos financieros	1.128 0,9	72. Tributos ligados a producción e import.	0 0,0
63. Tributos	0 0,0	73. Imp. corrientes sobre renta y patrimonio	0 0,0
64. Trabajos, suminstr. y servicios externos .	22.927 19,7	75. Subvenciones de explotación	0 0,0
65. Prestaciones sociales	0 0,0	76. Transferencias corrientes	94.511 76,7
66. Subvenciones de explotación	0 0,0	77. Impuestos sobre el capital	0 0,0
67. Transferencias corrientes	1.360 1,1	78. Otros ingresos	541 0,4
68. Transferencias de capital	0 0,0	79. Provis. aplicadas a su finalidad	0 0,0
69. Dotaciones del ejercicio para amorti- zaciones y provisiones	4.506 3,8		
Suma del debe	116.284 100,0	Suma del haber	123.078 100,0
800. Resultado corriente del ejercicio		6.793	
82. Resultados extraordinarios	0 0,0	82. Resultados extraordinarios	0 0,0
83. Resultados de la cartera de valores	0 0,0	83. Resultados de la cartera de valores ...	0 0,0
84. Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	0 0,0	84. Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados	0 0,0
Suma del debe	116.284 100,0	Suma del haber	123.078 100,0
Pérdidas y ganancias netas totales		6.793	

Fuente: Elaboración propia basándose en la información facilitada por la Cuenta General del ente local.

3.2.1. Balance de situación

Los saldos reflejados en el Balance de situación del Patronato a 31.12.96 de aquellos grupos patrimoniales que no han tenido tratamiento previo en este informe son los siguientes: *Inmovilizado*, con un saldo neto de 49,34 MPTA y *Patrimonio y Reservas*, con un saldo neto de 9,33 MPTA.

En el siguiente cuadro se presentan los saldos del Patronato al cierre de los ejercicios 1995 y 1996 relativos al inmovilizado material, así como las variaciones que se registraron en las cuentas correspondientes durante el año 1996:

Cuen.	Concepto	Saldo a 31.12.95	Movimientos del ejercicio 1996			Saldo a 31.12.96
			Aumentos	Disminuciones	Otros (*)	
20	Inmovilizado material:					
202	Construcciones	126.728	2.819	2.819	0	126.728
203	Maquinaria, instalaciones y otros	739	0	0	78	817
205	Mobiliario	1.390	1.033	0	(81)	2.342
206	Equipos tratamiento informático	686	0	0	0	686
208	Otro inmovilizado material	0	1.475	0	416	1.891
	INMOVILIZADO, BRUTO	129.543	5.327	2.819	413	132.464
29	Amortización acumulada	(78.616)	(4.506)	0	0	(83.122)
	INMOVILIZADO, NETO	50.927	821	2.819	413	49.342

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1995 y 1996 facilitados por la entidad local.

(*) Diferencias entre los saldos, que no han sido justificadas, algunas de las cuales provienen del asiento de apertura del ejercicio.

Como ya se ha mencionado en el apartado 2.2.1.1, el Ayuntamiento adscribió al Patronato el inmovilizado correspondiente a la construcción y a las instalaciones del polideportivo, valorado en un importe global de 126,73 MPTA. Así, de acuerdo con la ICAL, en el Balance de situación del Patronato a 31.12.96, este importe de 126,73 MPTA, contabilizado en la cuenta 200 *Construcciones*, consta también en la cuenta 101 *Patrimonio en adscripción*.

Por otro lado, el aumento registrado en el ejercicio en el Inmovilizado bruto, por un importe de 5,33 MPTA, se corresponde con las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 *Inversiones reales* de la Liquidación del presupuesto, y la disminución registrada, de 2,82 MPTA, corresponde al importe invertido en la reforma de los vestuarios del campo de fútbol, que fue aplicado en la Cuenta de resultados al cierre del ejercicio.

Respecto a esta disminución, hay que indicar que el Patronato no ha podido explicar el motivo por el cual este importe no se debía incluir en el inmovilizado.

En lo que se refiere a las cuentas relativas al grupo de *Patrimonio y Reservas* los saldos al cierre de los ejercicios 1995 y 1996 y las variaciones producidas durante el ejercicio se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.95	Movimientos de 1996			Saldo a 31.12.96
			Aplicación Resultado 1995	Resultado 1996	Otros (2)	
10	Patrimonio:					
100	Patrimonio	(130.915)	6.457	0	269	(124.189)
101	Patrimonio en adscripción	126.728	0	0	0	126.728
13	Resultados pendientes de aplicación	79	0	(1) 6.793	(79)	6.793
89	Resultados del ejercicio	6.457	(6.457)	0	0	0
	TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS	2.349	0	6.793	190	9.332

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1995 y 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) El Patronato cometió la misma incorrección que el Ayuntamiento respecto a la aplicación de los resultados del ejercicio (véase observación a) del apartado 2.2.1.2).
- (2) Diferencias entre los saldos, que no han sido justificadas, algunas de las cuales provienen del asiento de apertura del ejercicio.

3.2.2. Cuenta de resultados

La Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 1996 se muestra en el tercer cuadro del apartado 3.2.

La conciliación entre el resultado de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1996, de la que se desprende un resultado presupuestario positivo de 8,65 MPTA (véase cuadro del apartado 3.1) y el saldo de la Cuenta de resultados correspondiente al mismo periodo, que refleja unas ganancias de 6,79 MPTA, se resume en el siguiente cuadro:

Concepto	Ingresos	Gastos	Saldo
Resultado presupuestario a 31.12.96, superávit	123.806	115.159	8.647
Ingresos y gastos presupuestarios no imputables a la Cuenta de resultados:			
– Capítulo 6, Enajenación de inversiones	0		
– Capítulo 7, Transferencias de capital	0		
– Capítulo 8, Variación de activos financieros	(728)		
– Capítulo 9, Variación de pasivos financieros	0		
– Capítulo 6, Inversiones reales		(1) (2.508)	
– Capítulo 8, Variación de activos financieros		(650)	
– Capítulo 9, Variación de pasivos financieros		0	
Acreeedores por devolución de ingresos:			
– Saldo a 31.12.95	0		
– Saldo a 31.12.96	0		
Gastos no imputables presupuestariamente:			
– Dotaciones del ejercicio por amortiz. y provisiones		4.506	
Otros	0	(2) (222)	
RESULTADO CORRIENTE DEL EJERCICIO	123.078	116.285	6.793
Resultados extraordinarios			0
Resultados de la cartera de valores			0
Modificaciones de derechos y de obligaciones de presupuestos cerrados			0
RESULTADO DEL EJERCICIO			6.793

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Corresponde a los gastos presupuestarios por inversiones reales, de 5,33 MPTA, deducido un importe de 2,82 MPTA, por la inversión realizada en los vestuarios del campo de fútbol (véase apartado 3.2.1).
- (2) Diferencia no justificada.

3.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS

3.3.1. Cuadro de financiación anual

El Patronato no elaboró el Cuadro de financiación anual correspondiente al ejercicio 1996, y por tanto, este estado no se incluyó en la Cuenta general relativa a este ejercicio.

3.3.2. Cuentas de control presupuestario

En el Balance de situación del Patronato a 31.12.96 no constaba ningún saldo en las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores.

3.3.3. Cuentas de orden

En el Balance de situación del Patronato a 31.12.96 no constaba ningún saldo en las cuentas de orden.

4. SERVICIOS NO OBLIGATORIOS

La Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento correspondiente a ejercicio 1996, por funciones, según la clasificación funcional del gasto, se presenta en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Función	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
1	Servicios de carácter general:	320.207	(19.204)	301.003	248.516	217.396	31.120
11	Órganos de gobierno	56.299	(1.516)	54.783	48.613	39.296	9.317
12	Administración general	263.908	(17.688)	246.220	199.903	178.100	21.803
2	Protec. civil y seguridad ciudad.:	60.669	1.000	61.669	56.789	52.019	4.770
22	Seguridad y protección civil	60.669	1.000	61.669	56.789	52.019	4.770
3	Segurid., protec. y. prom. social:	69.762	158.650	228.412	138.793	113.283	25.510
31	Seguridad y protección social	42.491	2.716	45.207	38.850	34.669	4.181
32	Promoción social	27.271	155.934	183.205	99.943	78.614	21.329
4	Prod. bienes púb. carácter social:	514.568	85.955	600.523	457.200	284.343	172.857
41	Sanidad	3.666	(1.115)	2.551	934	58	876
42	Educación	52.648	17.481	70.129	67.464	23.549	43.915
43	Vivienda y urbanismo	254.785	32.829	287.614	188.303	125.085	63.218
44	Bienestar comunitario	68.400	(655)	67.745	62.498	9.192	53.306
45	Cultura	121.652	37.021	158.673	125.149	114.367	10.782
46	Otros serv. comunitarios y sociales	13.417	394	13.811	12.852	12.092	760
5	Prod. bienes púb. carácter econ.:	100	0	100	0	0	0
52	Comunicaciones	100	0	100	0	0	0
6	Regulación econ. carácter general:	91.588	109.729	201.317	165.726	64.171	101.555
61	Regulación económica	55.273	102.556	157.829	142.988	50.567	92.421
62	Regulación comercial	36.315	7.173	43.488	22.738	13.604	9.134
0	Deuda pública:	15.306	(4.300)	11.006	1.648	1.643	5
01	Deuda pública	15.306	(4.300)	11.006	1.648	1.643	5
	TOTAL	1.072.200	331.830	1.404.030	1.068.672	732.855	335.817

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la Entidad local.

En el siguiente cuadro se muestran los programas de gasto que se incluyen dentro de las diferentes funciones, y los importes correspondientes al presupuesto definitivo y a las obligaciones reconocidas en cada uno de ellos.

Además, en este cuadro se han desglosado aquellos programas que hacen referencia a los servicios que el Ayuntamiento debe prestar de forma obligatoria, de acuerdo con la LMRLC, o bien que corresponden a gastos generales implícitos en su organización interna, y aquellos otros programas que hacen referencia a servicios que el Ayuntamiento presta de forma voluntaria.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Programa	Concepto	Presupuesto definitivo total	Obligaciones reconoc. totales	Servicios obligatorios		Servicios no obligatorios	
				Presup. definitivo	Obligac. reconoc.	Presup. definitivo	Obligac. reconoc.
1	Servicios de carácter general:	301.003	248.516	301.003	248.516	-	-
1111	Órganos de gobierno	54.783	48.613	54.783	48.613	-	-
1112	Información ciudadana y publicaciones	0	0	0	0	-	-
1211	Secretaría general	36.524	30.948	36.524	30.948	-	-
1212	Serv. generales, gobierno. y régimen interior	28.172	23.865	28.172	23.865	-	-
1213	Sistema informático	15.800	3.127	15.800	3.127	-	-
1214	Otras prestaciones al personal	161.836	138.126	161.836	138.126	-	-
1215	Contratación y compras	3.888	3.837	3.888	3.837	-	-
2	Protección civil y seguridad ciudadana:	61.669	56.789	-	-	61.669	56.789
2211	Seguridad ciudadana y control del tráfico	61.669	56.789	-	-	61.669	56.789
3	Seguridad, protección y promoción social:	228.412	138.793	-	-	228.412	138.793
3131	Servicios sociales de base	30.737	29.009	-	-	30.737	29.009
3133	Apoyo a la infancia	8.610	6.319	-	-	8.610	6.319
3134	Asistencia a disminuidos	950	608	-	-	950	608
3135	Asistencia a la 3ª edad	3.710	2.243	-	-	3.710	2.243
3136	Apoyo a adultos	1.200	671	-	-	1.200	671
3221	Promoción del empleo	32.523	16.969	-	-	32.523	16.969
3222	Centro colaborador	20.700	8.287	-	-	20.700	8.287
3223	Escuela Taller	129.982	74.687	-	-	129.982	74.687
4	Prod. bienes púb. de carácter social:	600.523	457.200	298.155	197.109	302.368	260.091
4131	Prevención de la salud pública	2.551	934	-	-	2.551	934
4132	Servicios de atención psicológica	0	0	-	-	0	0
4221	Servicios de educación	700	768	-	-	700	768
4222	Mantenimiento de centros escolares	45.333	47.345	-	-	45.333	47.345
4234	Mejora de la calidad de enseñanza	19.454	16.121	-	-	19.454	16.121
4235	Deporte escolar	4.122	2.779	-	-	4.122	2.779
4236	Educación de jóvenes y adultos	520	452	-	-	520	452
4321	Servicios generales de urbanismo	17.277	14.974	17.277	14.974	-	-
4322	Brigada de obras	36.384	34.243	36.384	34.243	-	-
4323	Jardines y zonas verdes	28.877	28.146	28.877	28.146	-	-
4324	Vialidad pública	112.542	24.407	112.542	24.407	-	-
4325	Alumbrado público	12.025	11.925	12.025	11.925	-	-
4326	Mantenimiento de edificios de la corporación	12.046	10.562	12.046	10.562	-	-
4327	Limpieza de las dependencias y escuelas	67.409	63.216	-	-	67.409	63.216
4328	Medio ambiente	1.055	828	-	-	1.055	828
4411	Saneamiento y alcantarillado	1.625	1.286	1.625	1.286	-	-
4421	Recogida y eliminación de residuos sólidos	35.550	33.561	35.550	33.561	-	-
4422	Limpieza viaria	30.570	27.651	30.570	27.651	-	-
4511	Biblioteca	9.479	8.818	9.479	8.818	-	-
4512	Centro Cívico	30.002	0	-	-	30.002	0
4513	Promoción y cooperación cultural	7.502	6.080	-	-	7.502	6.080
4514	Fiestas locales	12.226	10.998	-	-	12.226	10.998
4521	Promoción del deporte	93.256	93.256	-	-	93.256	93.256
4522	Promoción de la juventud	6.207	5.998	-	-	6.207	5.998
4611	Servicios personales	12.031	11.316	-	-	12.031	11.316
4631	Información general y publicaciones	380	0	380	0	-	-
4632	Participación e información ciudadana	1.400	1.536	1.400	1.536	-	-
5	Prod. de bienes púb. de carácter económ.:	100	0	-	-	100	0
5210	Comunicación por cable	100	0	-	-	100	0
6	Regulación económica de carácter general:	201.317	165.726	201.317	165.726	-	-
6111	Control presupuestario y financiero	114.217	110.940	114.217	110.940	-	-
6112	Recaudación de tributos	43.011	32.048	43.011	32.048	-	-
6113	Gestión de patrimonio	601	0	601	0	-	-
6221	Mercado público	27.970	18.702	27.970	18.702	-	-
6222	Locales comerciales	15.518	4.036	15.518	4.036	-	-
0	Deuda pública:	11.006	1.648	11.006	1.648	-	-
0111	Amortiz. y gastos. financieros corto plazo	5.155	377	5.155	377	-	-
0112	Amortiz. y gastos. financieros largo plazo	5.851	1.271	5.851	1.271	-	-
	TOTAL	1.404.030	1.068.672	811.481	612.999	592.549	455.673

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la Entidad local.

De lo reflejado en el cuadro anterior se desprende que del importe de 1.068,67 MPTA correspondiente a los gastos reconocidos por el Ayuntamiento durante el año 1996, 613,00 MPTA hacen referencia a gastos originados por la prestación de los servicios obligatorios y también a gastos de organización de carácter general, y el resto, de 455,67 MPTA, corresponde a gastos por la prestación de los servicios no obligatorios.

No obstante, respecto al desglose de los gastos entre estos dos grupos que, para abreviar, citaremos como los relativos a los servicios obligatorios y los relativos a los servicios no obligatorios, hay que hacer las siguientes precisiones:

- La totalidad de los gastos aplicados al programa 4521 *Promoción del deporte*, de 93,26 MPTA, corresponde a los gastos reconocidos por el Ayuntamiento por las transferencias corrientes efectuadas al Patronato.

A efectos de este análisis, que debe integrar la totalidad de los gastos derivados de la prestación de los servicios, independientemente de quien los preste, se deben considerar todos los gastos incurridos por el Patronato. Por tanto, no es preciso considerar como gastos dichas transferencias sino que se debe tener en cuenta el importe total reflejado en la Liquidación del presupuesto de gastos del Patronato correspondiente al ejercicio 1996, de 115,16 MPTA, que se tratará como si fuera un programa del Ayuntamiento relativo a un servicio no obligatorio.

En consecuencia, al importe total antes mencionado de 455,67 MPTA, relativo a los servicios no obligatorios, se le debe deducir la cantidad de 93,26 MPTA y se le debe añadir la de 115,16 MPTA. Así, resulta un importe global de 477,57 MPTA, relativo a los gastos presupuestarios generados durante el año 1996 por la prestación de los servicios no obligatorios.

- Dentro del programa 1214 *Otras prestaciones al personal*, con unos gastos aplicados de 138,13 MPTA, el Ayuntamiento incluyó los conceptos siguientes:
 - 106,48 MPTA hacían referencia a la cuota patronal de la Seguridad Social relativa a la totalidad del personal,
 - 9,23 MPTA correspondían a los gastos generados en concepto de trienios de la totalidad del personal laboral,
 - 11,40 MPTA en concepto de productividad relativa a una parte del personal, ya que, en algunos casos, este gasto se imputa al mismo programa donde se ha imputado el gasto salarial correspondiente, y

- 11,02 MPTA correspondían a otros conceptos, como por ejemplo los gastos por préstamos concedidos al personal, otros gastos sociales y algunos gastos por suministros.

Al igual que en los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento incluyó este programa en la función 12 *Administración general*, cuando los conceptos que hacen referencia a la Seguridad Social y otros gastos sociales se deberían incluir en la función 31 *Seguridad y protección social*, de acuerdo con la OEPL.

Hay que señalar que prácticamente la totalidad de los gastos aplicados a este programa son gastos directos, y por tanto, susceptibles de ser cargados en un proceso posterior al programa donde se imputa el gasto salarial correspondiente, lo cual puede hacer referencia tanto a los servicios obligatorios como los no obligatorios.

No obstante, dado que el Ayuntamiento no dispone de este desglose, el gasto total aplicado, de 138,13 MPTA, se ha incluido dentro del grupo relativo a los servicios obligatorios, si bien una parte no determinada sería aplicable a los no obligatorios.

- Los gastos relativos a los programas incluidos dentro de los grupos de función: 1 *Servicios de carácter general*, salvo los correspondientes al programa 1214 mencionado en el punto anterior; 6 *Regulación económica de carácter general* y 0 *Deuda pública* ascendían a un importe total de 277,76 MPTA.

Estos gastos, que hacen referencia principalmente a actividades que afectan con carácter general a toda la Corporación, se han incluido dentro del grupo relativo a los servicios obligatorios, si bien una parte, no determinada, es susceptible de ser incorporada como un gasto indirecto relacionado con la prestación de los servicios no obligatorios. En todo caso, se deberían tener en cuenta los hechos siguientes:

- Dentro del programa 6111 *Control presupuestario y financiero* el Ayuntamiento imputó una cantidad de 91,16 MPTA, por la parte de la PMTE del año 1995 pendiente de devolución a los ayuntamientos de Barberà y de Cerdanyola (véase observación c) del apartado 2.1.4.4), que no debería considerarse a efectos de la obtención del importe de los gastos generados por la prestación de los servicios.
- Asimismo, tampoco debería considerarse el importe del gasto aplicado al programa 6112 *Recaudación de tributos*, de 13,27 MPTA, correspondiente a la valoración del IBI de los locales comerciales y otros bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento (véase observación a) del apartado 2.1.3.1).

- El programa 4327 *Limpieza dependencias y escuelas* incluye los gastos de limpieza tanto de los edificios de la Corporación como de los colegios públicos y corresponden básicamente a gastos de personal y a gastos por trabajos contratados a otras empresas.

Estos edificios se utilizan para la prestación tanto de servicios obligatorios como no obligatorios, no obstante, puesto que no se dispone de un desglose del coste de la limpieza por dependencias, el gasto total aplicado a este programa, por un importe de 63,22 MPTA, se ha incluido dentro del grupo relativo a los servicios no obligatorios, ya que la mayor parte corresponde a los colegios públicos, si bien una parte no determinada sería aplicable a los servicios obligatorios o a los de carácter general.

Por otro lado, hasta ahora se ha hablado de los gastos imputados a los programas, sin tener en cuenta aquellos ingresos que financian total o parcialmente estos gastos, como son los ingresos por subvenciones y también aquellos otros ingresos que, a pesar de no tener una afectación directa, se producen a consecuencia de la prestación del servicio.

Como ya se mencionó en otros informes de fiscalización, y en relación con los ingresos y los importes que se deben considerar en el análisis, hay que tener presente lo siguiente:

- En cuanto a los ingresos por subvenciones, en la Liquidación del presupuesto el reconocimiento de los derechos no debe tener necesariamente una correlación temporal con el de los gastos, ya que si en el ejercicio se producen desviaciones de financiación significa que esta correlación no se ha dado.

A efectos de obtener el importe de aquellos ingresos por subvenciones, con independencia del ejercicio en que se reconozcan, que financien los gastos que ya se han producido durante el período analizado, se deberán incrementar o disminuir los derechos reconocidos de cada uno de ellos por el importe de la desviación de financiación producida en el ejercicio, según se trate de una desviación negativa o positiva, respectivamente.

- Respecto a los ingresos que se producen a consecuencia de la prestación del servicio, se deben considerar los siguientes en relación con los servicios no obligatorios:
 - Los ingresos generados por la tasa de vehículos y también por multas de circulación, relacionados con el programa 2211 *Seguridad ciudadana y control de tráfico*.
 - Los ingresos correspondientes a los precios públicos aplicados por el servicio de casal y colonias de verano, relacionados con el programa 3133 *Apoyo a la infancia*.

- En lo que se refiere a los ingresos del Patronato, que a efectos de este análisis se trata globalmente como si fuera un programa más del Ayuntamiento, de deben considerar todos los reflejados en su Liquidación del presupuesto, salvo los correspondientes a las transferencias del Ayuntamiento.

En este caso es preciso tener presente también lo que se ha mencionado en el punto anterior en relación con las subvenciones reconocidas.

Teniendo en cuenta lo que se ha expuesto, en el siguiente cuadro se muestra, para cada de los programas que se han considerado dentro del grupo de los servicios no obligatorios, además de los gastos aplicados correspondientes al ejercicio 1996, por un valor global de 477,58 MPTA, los ingresos destinados a financiarlos, que se han cuantificado en 137,50 MPTA. De este modo se ha obtenido la parte de los gastos que no ha tenido una financiación ajena o una financiación propia del servicio, de 340,07 MPTA.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Programa	Concepto	Gastos		Ingresos		Gastos netas de ingresos (a)-(d)
		Obligaciones reconocidas (a)	Derechos reconocidos (b)	Desv. financ. del ejercicio (c)	Ingresos a considerar (b)-(c) = (d)	
2	Protección civil y seguridad ciudadana:	56.789	6.344	0	6.344	50.445
2211	Seguridad ciudadana y control del tráfico	56.789	6.344	0	6.344	50.445
3	Seguridad, protección y promoción social:	138.793	60.810	(21.902)	82.712	56.081
3131	Servicios sociales de base	29.009	5.980	(5.980)	11.960	17.049
3133	Apoyo a la infancia	6.319	8.419	(1.140)	9.559	(3.240)
3134	Asistencia a disminuidos	608	234	234	0	608
3135	Asistencia a la 3ª edad	2.243	0	0	0	2.243
3136	Apoyo a adultos	671	0	0	0	671
3221	Promoción del empleo	16.969	12.962	2.640	10.322	6.647
3222	Centro colaborador	8.287	0	(8.747)	8.747	(460)
3223	Escuela Taller	74.687	33.215	(8.909)	42.124	32.563
4	Prod. de bienes púb. de carácter social:	166.835	2.200	(15.694)	17.894	148.941
4131	Prevención de la salud pública	934	100	0	100	834
4132	Servicios de atención psicológica	0	0	0	0	0
4221	Servicios de educación	768	0	0	0	768
4222	Mantenimiento de centros escolares	47.345	0	(14.497)	14.497	32.848
4234	Mejora de la calidad de enseñanza	16.121	450	(122)	572	15.549
4235	Deporte escolar	2.779	0	0	0	2.779
4236	Educación de jóvenes y adultos	452	0	0	0	452
4327	Limpieza de las dependencias y escuelas	63.216	0	0	0	63.216
4328	Medio ambiente	828	0	(200)	200	628
4512	Centro Cívico	0	0	0	0	0
4513	Promoción y cooperación cultural	6.080	0	(500)	500	5.580
4514	Fiestas locales	10.998	300	(200)	500	10.498
4521	Promoción del deporte	(1) 0	0	0	0	0
4522	Promoción de la juventud	5.998	1.350	(175)	1.525	4.473
4611	Servicios personales	11.316	0	0	0	11.316
5	Prod. de bienes púb. de carácter económ.:	0	0	0	0	0
5210	Comunicación por cable	0	0	0	0	0
	SUBTOTAL	362.417	69.354	(37.596)	106.950	255.467
	Patronato Municipal de Deportes	(2) 115.159	(2) 30.549	0	30.549	84.610
	TOTAL	477.576	99.903	(37.596)	137.499	340.077

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Notas:

- (1) Deducido el importe de los gastos aplicados, de 93,26 MPTA, correspondiente a las transferencias corrientes efectuadas al Patronato.
- (2) Gastos totales liquidados e ingresos liquidados (deducidos los ingresos correspondientes a las transferencias del Ayuntamiento, de 93,26 MPTA), respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestran los importes correspondientes a la parte de los gastos presupuestarios relativos a los servicios no obligatorios que no ha tenido una financiación ajena o una financiación propia del servicio, cuantificados de acuerdo con el planteamiento expuesto, correspondientes al ejercicio 1994 (período que va desde el 15.4.94 hasta el 31.12.94), al ejercicio 1995 y al ejercicio 1996:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 45/1998-B

Programa	Concepto	Gastos netos de ingresos 1994	Gastos netos de ingresos 1995	Gastos netos de ingresos 1996
2	Protección civil y seguridad ciudadana:	31.408	42.437	50.445
2211	Seguridad ciudadana y control del tráfico	31.408	42.437	50.445
3	Seguridad, protección y promoción social:	11.829	17.085	56.081
3131	Servicios sociales de base	4.876	9.753	17.049
3133	Apoyo a la infancia	106	(1.255)	(3.240)
3134	Asistencia a disminuidos	(54)	536	608
3135	Asistencia a la 3ª edad	(415)	770	2.243
3136	Apoyo a adultos	250	478	671
3221	Promoción del empleo	4.090	6.226	6.647
3222	Centro colaborador	1.945	(1.149)	(460)
3223	Escuela Taller	1.031	1.726	32.563
4	Producción de bienes públicos de carácter social:	81.584	141.901	148.941
4131	Prevención de la salud pública	247	948	834
4132	Servicios de atención psicológica	2.713	0	0
4221	Servicios de educación	0	756	768
4222	Mantenimiento de centros escolares	24.859	45.067	32.848
4234	Mejora de la calidad de enseñanza	(95)	1.205	15.549
4235	Deporte escolar	731	2.085	2.779
4236	Educación de jóvenes y adultos	1.193	507	452
4327	Limpieza de las dependencias y escuelas	32.385	61.210	63.216
4328	Medio ambiente	0	0	628
4512	Centro Cívico	0	0	0
4513	Promoción y cooperación cultural	5.347	7.302	5.580
4514	Fiestas locales	8.195	9.244	10.498
4521	Promoción del deporte	0	0	0
4522	Promoción de la juventud	716	3.608	4.473
4611	Servicios personales	5.293	9.969	11.316
5	Producción de bienes públicos de carácter económico:	0	0	0
5210	Comunicación por cable	0	0	0
	SUBTOTAL	124.821	201.423	255.467
	Patronato Municipal de Deportes	69.900	86.704	84.610
	TOTAL	194.721	288.127	340.077

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

Hay que señalar que los programas de gasto incluidos en este cuadro estaban definidos también en las cuentas y estados de la extinta Mancomunidad correspondientes al ejercicio 1992, salvo los siguientes:

- El programa 3223 *Escuela Taller*, que no constaba en el presupuesto del ejercicio 1992 pero sí en los del ejercicio 1991. Este programa se incorporó de nuevo en el presupuesto del ejercicio 1994 (período 15.4.94/31.12.94),

- el programa 4132 *Servicios de atención psicológica*, que constaba en las cuentas del ejercicio 1992 con el código 4223. A partir del ejercicio 1995 este programa quedó inoperante,
- el programa 4611 *Servicios personales*, que se incorporó en el presupuesto del ejercicio 1994 (período 15.4.94/31.12.94) y
- los programas 4328 *Medio ambiente* y 5210 *Comunicación por cable*, introducidos en el presupuesto del ejercicio 1996.

En cuanto a los importes totales reflejados en el cuadro anterior, de 194,72 MPTA, para el período de 8,5 meses correspondiente al ejercicio 1994 y de 288,13 MPTA y de 340,77 MPTA para los ejercicios 1995 y 1996, respectivamente, hay que tener presente lo siguiente:

- No incluyen los gastos directos correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social referente a los gastos salariales imputados a estos programas.
- No incluyen ningún tipo de gasto indirecto relativo a actividades de carácter general.
- Incluyen una cantidad, no determinada, para los gastos de limpieza de las dependencias donde se ubican los servicios obligatorios y los de carácter general.
- Incluyen unos importes totales de 1,48 MPTA, de 9,75 MPTA y de 28,23 MPTA, respectivamente, correspondientes a gastos por Inversiones reales, que afectan a varios programas.

Así, los importes reflejados en el cuadro anterior corresponden a las cantidades netas que resultan de deducir a los gastos presupuestarios totales reconocidos por el Ayuntamiento en los programas indicados, aquellos ingresos presupuestarios, ajenos o propios del servicio en cuestión, que los financian; ello, con independencia de las correcciones que a consecuencia de las fiscalizaciones realizadas modificarían las cifras de las obligaciones o de los derechos reconocidos en los ejercicios correspondientes.

Por lo tanto, no se puede hacer una transposición directa entre estos importes y los que corresponderían a la valoración del coste incurrido por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios no obligatorios, dado que para hacer esta valoración, además de prescindir de los ingresos, hay que considerar otros elementos de gasto, tal como expuso esta Sindicatura en el dictamen genérico referido a la determinación del coste de los servicios públicos en un ente local, emitido por esta Sindicatura el año 1997 y mencionado en la Memoria de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de aquel mismo año.

Por otro lado, únicamente a efectos informativos, en el siguiente cuadro se expone la evolución de los ingresos que han sido reconocidos por el Ayuntamiento, desde su constitución y hasta el cierre del ejercicio 1998, en concepto de transferencias corrientes del Departamento de Gobernación destinadas a la financiación del coste de los servicios no obligatorios:

Ingresos por transferencias corrientes	Ejercicio 1994	Ejercicio 1995	Ejercicio 1996	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998	Total
En efectivo	100.000	100.000	(*) 183.680	0	308.850	692.530
Por compensación de saldos	0	0	4.320	0	0	4.320
TOTAL	100.000	100.000	188.000	0	308.850	696.850

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad local.

(*) De este importe, 30 MPTA se recibieron a principios del año 1997.

5. CONCLUSIONES

Una vez examinada, de acuerdo con los objetivos previstos, la Cuenta general del ejercicio 1996 del Ayuntamiento de Badia del Vallès, que incluye las cuentas del Patronato Municipal de Deportes, se considera que en general la gestión económico-financiera y contable realizada dio lugar a una presentación de las cuentas bastante razonable, a pesar de que la insuficiencia de los procedimientos de control interno establecidos en aquel año provocó determinados errores y omisiones, que motivaron la presentación de una situación financiera ligeramente más favorable de la que realmente existía a 31.12.96.

5.1. OBSERVACIONES

Sería necesario tener presentes, y enmendar si procede, los hechos más significativos que a continuación se indican en este apartado de Observaciones, algunos de los cuales ya se expusieron en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Presupuesto inicial, modificaciones y aprobación de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta general

1. Presupuesto inicial

- Desglose del presupuesto de gastos según la clasificación económica

Los presupuestos de gastos del Ayuntamiento y del Patronato, según la clasificación económica, y por tanto los correspondientes Estados de

ejecución, no presentan una clasificación por subconceptos también de naturaleza económica (véase observación a) del apartado 2.1.1).

Si bien, la estructura de la clasificación económica que establece la OEPL para los conceptos y para los subconceptos de gastos es abierta, esta flexibilidad se da en el sentido de que pueden crear nuevos, pero siempre y cuando, por su naturaleza atípica, no estén contemplados en dicha estructura. Por tanto, hay que adaptar el contenido de los subconceptos que se incluyen en el presupuesto de gastos a la estructura establecida.

- Anexo de inversiones

El Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio 1996, que se adjunta al Presupuesto general, no contenía toda la información que, de acuerdo con la normativa vigente, debe contener (véase observación b) del apartado 2.1.1).

2. *Modificaciones presupuestarias*

- Tramitación de las modificaciones

No todas las modificaciones registradas en el presupuesto del Ayuntamiento fueron tramitadas y aprobadas debidamente, sino que para un importe global de 11,17 MPTA, relativo a transferencias de créditos, no se efectuaron los trámites pertinentes y, por tanto, no se produjo el acto administrativo correspondiente (véase observación a) del apartado 2.1.2).

Este hecho se puso de manifiesto en el informe de Intervención relativo a la Liquidación del presupuesto y al Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.96.

- Modificaciones financiadas con Remanente de tesorería afectado a gastos

El Ayuntamiento cometió varios errores al calcular el importe de las modificaciones por incorporación de remanentes de crédito financiados con Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada (véase observación b) del apartado 2.1.2).

El efecto neto de estos errores, consideradas las retenciones de crédito practicadas por el Ayuntamiento para corregirlos parcialmente, provocó un defecto de financiación de los créditos de gastos por una cantidad global de 20,09 MPTA.

- Modificación de crédito no necesaria

Al cierre del ejercicio el Ayuntamiento realizó una modificación de crédito por un importe de 91,16 MPTA que no era necesaria, dado que hacía referencia a un importe a devolver que no debería haberse registrado como un gasto presupuestario (véase observación c) del apartado 2.1.2).

Si no se hubiera realizado esta modificación, el incremento neto del presupuesto habría representado un aumento de un 22,44 %, en lugar del 30,95% que se desprende de las cifras liquidadas.

- Modificación de crédito sin financiación

Al realizar la modificación presupuestaria para realizar la inversión consistente en la ampliación del parque Joan Oliver el Ayuntamiento consideró que el compromiso de aportación de Barberà del Vallès para su financiación, por un importe de 9,60 MPTA, no estaba incluido en la aportación genérica correspondiente a la del año 1996, de 20 MPTA, sino que era un importe adicional (véase observación d) del apartado 2.1.2).

Este hecho provocó que se mantuvieran en el presupuesto definitivo de gastos unos créditos para inversiones sin que los ingresos presupuestados para su financiación fueran realizables, si bien el Ayuntamiento no adquirió ningún compromiso de gasto con cargo a dichos créditos.

3. Aprobación de la Liquidación del presupuesto y de la Cuenta general

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 y el Estado del remanente de tesorería a 31.12.96, del Ayuntamiento y del Patronato, se aprobaron mediante sendas resoluciones de Alcaldía de fecha 31.12.97.

Asimismo, la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1996, que incluye las cuentas y los estados del Ayuntamiento y del Patronato, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 22.7.98, después de haber realizado todos los trámites preceptivos.

De acuerdo con la normativa vigente, la fecha límite para la aprobación de la Cuenta de general de los ayuntamientos relativo el ejercicio 1996 era el 30.09.97.

Liquidación presupuestaria y remanente de tesorería

4. *Criterios y aplicaciones contables*

- Reconocimiento de derechos

En el ejercicio 1996 se continuó aplicando el criterio de reconocer los derechos en concepto de transferencias corrientes a cargo del FCLC de acuerdo con su cobro, en lugar de hacerlo en el momento en que el Departamento de Gobernación hace pública la cantidad fija correspondiente a cada municipio (véase observación c) del apartado 2.1.3.3). Hay que indicar que el Ayuntamiento corrigió este criterio en el ejercicio 1997.

El efecto de lo que se ha mencionado sobre el importe del Remanente de tesorería a 31.12.96 es de un defecto de 5,34 MPTA.

- Aplicaciones presupuestarias

El Ayuntamiento aplicó algunos conceptos de ingreso o de gasto a un capítulo o a un artículo que no se corresponde con lo establecido por la OEPL, o bien que no es el concepto adecuado, de acuerdo con su naturaleza.

A lo largo de este Informe se han mencionado los conceptos de ingreso y de gasto donde se ha observado este hecho. En lo relativo a los grupos de función, se continuó aplicando los gastos correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social y a otros gastos sociales al grupo de función 1 *Servicios de carácter general*, en vez de imputarlos al grupo de función 3 *Seguridad, protección y promoción social* (véase apartado 4).

- Tratamiento contable de las operaciones

En algunos casos, no se efectuó el tratamiento contable que establece la ICAL. La operaciones a las que se hace referencia son las siguientes:

- Se contabilizaron los derechos correspondientes a los precios públicos por el mercado municipal de los meses de noviembre y de diciembre de 1995, por un importe total de 4,19 MPTA (liquidados en el ejercicio 1996), como una rectificación en aumento de los saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados cuando, pese a hacer referencia al ejercicio anterior, se deben reconocer en el ejercicio en que se liquidan (véase observación a) del apartado 2.1.3.2).

Este tratamiento no afecta al importe del Remanente de tesorería a 31.12.96.

- Se dio un tratamiento de desviación de financiación de signo positivo a aquella parte de las subvenciones que se debía devolver al ente otorgante, por el hecho de no haber realizado el gasto conveniado, en lugar de utilizar la cuenta establecida relativa a la devolución de ingresos (véase observación a) del apartado 2.1.7).

El efecto de dar este tratamiento sobre el importe del Remanente de tesorería total a 31.12.96 es de un exceso de 1,36 MPTA, si bien esta incorrección no afecta al importe del Remanente de tesorería para gastos generales.

- Para calcular las desviaciones de financiación de aquellos gastos que se financiaban con más de un recurso afectado, se aplicó un coeficiente de financiación global, en vez de hacerlo de acuerdo con el coeficiente que resulta para cada uno de los recursos afectados (véase observación b) del apartado 2.1.7).

Este hecho no afectó al importe del Remanente de tesorería afectado a 31.12.96, dado que incidió únicamente sobre las desviaciones de financiación de signo negativo.

5. *Incorrecciones en el registro de ingresos y de gastos*

En algunos casos, el Ayuntamiento cometió algún error en el reconocimiento de derechos o de obligaciones, o bien en la contabilización de los cobros o de los pagos, que originaron incorrecciones en los saldos pendientes al cierre del ejercicio 1996.

En lo que a los ingresos y a los saldos pendientes de cobro se refiere, estos hechos han sido los siguientes:

- Varias contabilizaciones de los precios públicos por la ocupación del suelo, suelo y subsuelo, junto con la omisión del precio público a liquidar a SOREA relativo al año 1995, con un efecto global neto sobre el importe del Remanente de tesorería a 31.12.96 de un exceso de 1,35 MPTA (véase observación b) del apartado 2.1.3.2).
- Reconocimiento del importe cobrado en el ejercicio corriente relativo a la PMTE de 1995, de 108,18 MPTA, en la partida destinada a reflejar las transferencias a recibir de la Generalidad en concepto de financiación del coste de los servicios obligatorios. Este hecho no afectaba al Remanente de tesorería (véase observación a) del apartado 2.1.3.3).

- Aplicación del cobro de una subvención, otorgada por el Departamento de Gobernación para sufragar los gastos electorales del año 1995, a otro concepto, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un exceso de 0,28 MPTA (véase observación d) del apartado 2.1.3.3).
- Duplicidad en el reconocimiento de un ingreso en concepto de prima de adjudicación por el arrendamiento de un local comercial y reconocimiento anticipado de la participación en los derechos de traspaso de otro local, con un efecto global sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un exceso de 1,90 MPTA (véase observación b) del apartado 2.1.3.4).
- Duplicidad en el reconocimiento de unos ingresos en concepto de participación en los derechos de traspaso de unos puestos del Mercado municipal y no contabilización de la baja de un saldo pendiente de cobro por otro puesto, con efecto global sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un exceso de 1,30 MPTA (véase observación d) del apartado 2.1.3.4).
- Falta de reconocimiento de una parte de los derechos correspondientes al canon anual por la concesión del servicio de suministro de agua, cuyo efecto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 es de un defecto de 0,72 MPTA (véase observación e) del apartado 2.1.3.4).
- A 31.12.96 el Ayuntamiento no había corregido todas las incorrecciones de los saldos pendientes de cobro que se expusieron en el informe de fiscalización relativo al ejercicio 1995.

Este hecho se produce en algunos saldos pendientes en concepto de precios públicos, por un importe global de 1,73 MPTA (véase observación c) del apartado 2.1.3.2), y en otros saldos relativos a ingresos patrimoniales, por una cantidad global de 3,76 MPTA (véase observación f) del apartado 2.1.3.4). El efecto de lo que se ha expuesto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 es de un exceso de 5,49 MPTA.

En cuanto a los gastos y a los saldos pendientes de pago, los hechos detectados han sido los siguientes:

- Varios errores en el reconocimiento de las retribuciones de personal, con una incidencia sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un defecto de 1,87 MPTA (véase observación h) del apartado 2.1.4.1).
- Reconocimiento en el ejercicio 1996 de las retribuciones de los altos cargos correspondientes al mes de agosto de 1995, reconocidas ya en el ejercicio 1995, por un importe de 1,06 MPTA. Este hecho no afectaba al Remanente de tesorería a 31.12.96, dado que también se reconoció un ingreso en el

capítulo 8 *Variación de activos financieros* por un importe equivalente (véase observación h) del apartado 2.1.4.1).

- No reconocimiento de la obligación correspondiente al cuarto trimestre de 1996 por la asistencia sanitaria concertada con la Seguridad Social de los funcionarios integrados, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un exceso de 1,31 MPTA (véase observación i) del apartado 2.1.4.1).
- Duplicidad en el reconocimiento de dos facturas relativas al servicio de limpieza de las dependencias municipales, con una incidencia sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un defecto de 1,23 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.4.2)
- No reconocimiento de los intereses de demora reclamados por la EMSHTR referentes al período que va desde el 1.1.93 hasta el 14.4.94, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un exceso de 9,40 MPTA (véase observación c) del apartado 2.1.4.2)
- No reconocimiento de la obligación derivada de la revisión de precios del contrato relativo al servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un exceso de 6,15 MPTA (véase observación d) del apartado 2.1.4.2).
- A 31.12.96 se mantenía un saldo pendiente de pago a la extinta MUNPAL en concepto de gastos financieros, que era improcedente. El efecto de este hecho sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 es de un defecto de 0,49 MPTA (véase observación b) del apartado 2.1.4.3).
- Reconocimiento anticipado de una obligación por la inversión denominada Pasarela sobre el río Sec, con una incidencia sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un defecto de 10,50 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.4.5).
- Reconocimiento no procedente de una obligación en concepto de anticipos y préstamos concedidos al personal, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un defecto de 0,18 MPTA (véase apartado 2.1.4.6).

Por otro lado, respecto a la elaboración del Estado del remanente de tesorería a 31.12.96, los hechos observados han sido los siguientes:

- En la estimación del importe de los saldos deudores de dudoso cobro a 31.12.96 el Ayuntamiento consideró como propios unos derechos pendientes de cobro que pertenecían al Patronato y, por tanto, sobrevaloró la estimación efectuada en 1,17 MPTA. Por otro lado, no incluyó en su estimación un importe adicional, de 1,61 MPTA, por un derecho reconocido en concepto de

prima de adjudicación de un local, que no se materializará (véase subapartado e) del apartado 2.1.10). El efecto neto de estos hechos sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 es un exceso de 0,44 MPTA.

- Se incluyó en el epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación definitiva* un importe de 0,87 MPTA que corresponde al importe cobrado el año 1996 por una subvención que debería haberse reconocido presupuestariamente (véase observación d) del apartado 2.1.8.2). El efecto de este hecho sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 es de un defecto de 0,87 MPTA.
- No se incluyó ningún importe en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos*, aunque a 31.12.96 se deberían haber reflejado las cantidades correspondientes a los conceptos siguientes:
 - El importe, de 93,02 MPTA, pendiente de devolver a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès por la PMTE del año 1995. A pesar de esto, el efecto de este hecho sobre el importe del Remanente de tesorería a 31.12.96 es únicamente de un exceso de 1,86 MPTA, dado que el Ayuntamiento reconoció en el presupuesto de gastos una obligación de 91,16 MPTA (véase observación c) del apartado 2.1.4.4).
 - Las cantidades a devolver a dichos ayuntamientos en concepto de aportaciones como entes integrantes de la extinta Mancomunidad, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un exceso de 7,95 MPTA (véase observación c) del apartado 2.1.4.4).
 - La parte de las subvenciones a devolver al INEM y al Departamento de Justicia, de 0,66 MPTA y de 0,70 MPTA, respectivamente, por el hecho de no haber realizado todo el gasto conveniado (véase observación a) del apartado 2.1.7). El Ayuntamiento consideró estos importes como desviaciones de financiación de signo positivo y el efecto de dar este tratamiento sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96, ha sido ya expuesto en el punto 4 de este apartado referente a los criterios y aplicaciones contables.
- El Ayuntamiento incluyó en el epígrafe de *Pagos pendientes de aplicación definitiva* un importe de 3,69 MPTA que es impropio, y por tanto, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 de un exceso por una cantidad equivalente (véase observación a) del apartado 2.1.8.1).
- En el cálculo de las desviaciones acumuladas de financiación de signo positivo a 31.12.96, el Ayuntamiento cometió varios errores, cuyo efecto global neto (incluido el hecho, ya expuesto, de considerar algunos importes a devolver como desviaciones positivas) supuso una sobrevaloración del Remanente de tesorería afectado a 31.12.96 de 3,43 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.7).

6. Otras incidencias

A 31.12.96 constaban unos importes pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, en concepto de transferencias corrientes concedidas por el Departamento de Bienestar Social, que eran incobrables, puesto que una parte de las justificaciones aportadas por el Ayuntamiento no obtuvieron la conformidad de dicho Departamento (véase observación d) del apartado 2.1.3.3).

El efecto de este hecho sobre el Remanente de tesorería a 31.12.96 es un exceso de 9,08 MPTA.

7. Remanente de tesorería a 31.12.96 del Ayuntamiento y del Patronato

Los nuevos Estados del remanente de tesorería a 31.12.96, del Ayuntamiento y del Patronato, elaborados a partir de los datos modificados por la Sindicatura en función de las observaciones realizadas en el trabajo de fiscalización, se presentan en el siguiente cuadro (véase más explicación sobre la composición de las modificaciones en el apartado 2.1.10):

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 45/1998-B

Estado del remanente de tesorería a 31.12.96	AYUNTAMIENTO		PATRONATO		
	Según el Ayuntamiento	Según la Sindicatura	Según el Patronato y la Sindicatura (*)		
1. Deudores pendientes de cobro		210.138		199.337	2.915
• del presupuesto corriente	154.978		158.888		2.360
• de presupuestos cerrados	123.169		108.024		2.247
• de operaciones comerciales	0		0		0
• de recursos de otros entes públicos	0		0		0
• de operaciones no presupuestarias	692		692		50
(-) saldos de dudoso cobro	67.284		67.720		1.633
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	1.417		547		109
2. Acreedores pendientes de pago		680.044		699.607	47.475
• del presupuesto corriente	335.817		248.539		17.491
• de presupuestos cerrados	317.449		318.272		26.951
• del presupuesto de ingresos	0		102.329		0
• de operaciones comerciales	0		0		0
• de recursos de otros entes públicos	0		0		0
• de operaciones no presupuestarias	30.467		30.467		3.033
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	3.689		0		0
3. Fondos líquidos en la tesorería		103.149		103.149	2.948
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		7.389		3.958	0
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)		(374.146)		(401.079)	(41.612)
Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)		(366.757)		(397.121)	(41.612)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1996 facilitados por la entidad local.

(*) En el análisis realizado no se ha puesto de manifiesto ninguna observación con un efecto cuantitativo sobre el Remanente de tesorería del Patronato a 31.12.96.

Así, en el caso del Ayuntamiento empeora el Remanente de tesorería negativo total en 30,36 MPTA respecto al calculado por la entidad y en el caso del Patronato no se modifica, quedando unos Remanentes negativos a 31.12.96, según la Sindicatura de Cuentas, de 397,12 MPTA y de 41,61 MPTA, respectivamente.

Sin embargo, tal como se ha mencionado en el apartado 1.1.2, hay que indicar que las modificaciones señaladas por la Sindicatura sobre las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1996, ya aprobadas por el Pleno de la Corporación, las cuales han surgido a consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, no han tenido en consideración los condicionamientos legales previos necesarios para su imputación contable, y tan sólo tienen la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos.

Además, independientemente de las modificaciones que afectan al Remanente de tesorería a 31.12.96, hay que tener presente que se producen las siguientes incertidumbres que lo podrían hacer variar:

1. Que, tal como se ha mencionado en la observación d) del apartado 2.1.4.4, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció una obligación de 9,03 MPTA, en concepto de aportación anual a pagar a la MMAMB, sobre la que no hay constancia de su exigibilidad, a pesar de que el Ayuntamiento se integró dentro de la Mancomunidad a finales del año 1994 y, por tanto, le correspondía hacer la aportación del año 1995.
2. Que, a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 100, es necesario que se reconozcan de oficio los intereses de demora devengados por aquellas certificaciones de obra u otros documentos que acrediten la realización parcial o total de los contratos y que no hayan sido satisfechas en el período de dos meses siguientes a la fecha de su expedición.

Por otro lado, a la hora de hacer una valoración sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento a 31.12.96, también se deberá tener en cuenta la información adicional siguiente, de la que se desprenden unos derechos y unas obligaciones que, pese a hacer referencia a períodos anteriores al 31.12.96, se deberán reconocer en ejercicios posteriores y que, en conjunto, afectan a la situación respecto a la que se deduce del Remanente de tesorería calculado por la Sindicatura, de 397,12 MPTA de signo negativo:

1. Como se ha mencionado en la observación a) del apartado 2.1.3.3, en los ejercicios 1997 y 1998 el Ayuntamiento recibió, respectivamente, la liquidación definitiva de la PMTE del año 1995 y la del año 1996, que quedaron por un importe definitivo, igual para ambos ejercicios, de 273,60 MPTA.

De acuerdo con estas liquidaciones definitivas, a 31.12.96 el Ayuntamiento había recibido del Ministerio de Economía y Hacienda, entre los ejercicios 1995 y 1996, unos anticipos a cuenta que superaban el importe definitivo de esta Participación en una cantidad total de 39,03 MPTA (26,65 MPTA por la PMTE de 1995 y 12,38 MPTA por la de 1996).

Considerando que, de acuerdo con los principios presupuestarios, el Ayuntamiento registró los hechos relativos a la PMTE de los años 1995 y 1996 en el momento en que tuvo conocimiento de ellos, la compensación de este importe recibido en exceso, de 39,03 MPTA, no está considerada ni en el Remanente de tesorería a 31.12.96 calculado por el Ayuntamiento ni en el calculado por la Sindicatura.

2. Como se ha mencionado en la observación a) del apartado 2.1.3.5, existe un compromiso mediante el que los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès aportarán al Ayuntamiento, para su desarrollo urbanístico, la cantidad de 200 MPTA cada uno, a satisfacer durante un período de diez años a razón de 20 MPTA cada año.

Ni el Remanente de tesorería a 31.12.96 calculado por el Ayuntamiento ni el calculado por la Sindicatura incluyen importe alguno por este concepto.

3. Las desviaciones de financiación acumuladas a 31.12.96 de signo negativo ascendían a un importe global de 51,02 MPTA, consideradas las modificaciones mencionadas en las observaciones a) y b) del apartado 2.1.7, sobre el importe calculado por el Ayuntamiento para estas desviaciones, de 61,53 MPTA.

De acuerdo con la ICAL, ni el Remanente de tesorería a 31.12.96 calculado por el Ayuntamiento ni el calculado por la Sindicatura consideran el efecto de estas desviaciones de signo negativo.

Además, a la hora de hacer una valoración sobre la situación económico-financiera a 31.12.96, en este caso consolidada entre el Ayuntamiento y el Patronato, también se deberá tener en cuenta que, de acuerdo con la Ley de creación del municipio de Badia, existe un compromiso por parte de la Administración de la Generalidad, mediante el cual esta Administración se debía hacer cargo del déficit económico que resultara en la fecha de disolución de la extinta Mancomunidad y también se deberá hacer cargo, durante un período de diez años, de la financiación de los servicios no obligatorios que prestaba la extinta Mancomunidad en la fecha de su disolución.

De estos compromisos se deduce lo siguiente, en relación con el importe acumulado de los Remanentes de tesorería a 31.12.96 del Ayuntamiento y del Patronato, de 438,73 MPTA de signo negativo, consideradas las modificaciones introducidas por la Sindicatura:

1. A 31.12.96 la parte todavía no satisfecha por la Administración de la Generalidad correspondiente al Remanente de tesorería negativo generado por la extinta Mancomunidad y su ente dependiente ascendía a 474,33 MPTA.

Este importe, de 474,33 MPTA, corresponde a la diferencia entre la cantidad total establecida a cargo de la Generalidad, de 809,33 MPTA, cantidad conformada el 13.2.97 por la Comisión paritaria del proceso de segregación de Badia, y los importes recibidos a cuenta o compensados hasta el 31.12.96: 200 MPTA, satisfechos el año 1994, y 135 MPTA, compensados en el ejercicio 1996 mediante la cancelación de unos saldos pendientes de pago (véase apartado 2.1.3.3).

Hay que mencionar que este importe pendiente quedó totalmente saldado el mes de marzo de 1998.

2. La Administración de la Generalidad se debe hacer cargo de unos gastos, generados por la prestación de los servicios no obligatorios, que no se han podido cuantificar porque, como se ha mencionado en reiteradas ocasiones, no

están bien definidos ni tampoco concretados, y para los que hasta el 31.12.96 esta Administración ya había hecho unos pagos a cuenta, de 388 MPTA (188 MPTA en el ejercicio 1996, véase apartado 2.1.3.3 y apartado 4).

En el apartado 4 de este Informe se ha hecho un análisis de los gastos presupuestarios imputados durante el período analizado a aquellos programas relativos a los servicios considerados no obligatorios.

En dicho análisis se han tenido en cuenta también los ingresos que deben financiar total o parcialmente aquellos gastos, a fin y efecto de obtener el importe de los gastos relativos a los servicios no obligatorios que no ha tenido una financiación ajena o una financiación propia del servicio.

No obstante, las cifras obtenidas no pueden ser consideradas como los costes de la prestación de los servicios no obligatorios, por las razones mencionadas en el correspondiente apartado de este informe.

8. Aspectos de control interno

De la lectura de lo que se ha mencionado en la observación número 5, queda patente una insuficiencia en cuanto a los procedimientos de control interno establecidos. Aquellos aspectos donde las debilidades son especialmente relevantes son los siguientes:

- Ingresos por el alquiler de los locales comerciales

El Ayuntamiento no ha podido conciliar el importe global, de 37,56 MPTA, reconocido en el ejercicio corriente en concepto de alquiler de los locales comerciales, con el importe que se desprende de los padrones mensuales relativos a 1996, de 40,55 MPTA.

Asimismo, tampoco ha facilitado la composición del saldo pendiente de cobro que constaba a 31.12.96, por un importe global de 3,20 MPTA (0,70 MPTA, procedente del ejercicio corriente, y 2,50 MPTA, procedente de ejercicios cerrados. Véase observaciones a) y f) del apartado 2.1.3.4).

- Gastos de personal

- En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento todavía no efectuaba un cuadro entre los importes totales registrados en la Liquidación del presupuesto en concepto de gastos de personal y los datos que constan en los resúmenes mensuales de nómina, donde se reflejan, para cada trabajador, las cantidades correspondientes a los diferentes conceptos retributivos y a las retenciones practicadas (véase observación h) del apartado 2.1.4.1).

A consecuencia de este hecho no se ha podido conciliar una diferencia global de 6,07 MPTA, en exceso, entre el importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y el importe total de los conceptos retributivos incluidos en los resúmenes de nómina relativos al año 1996.

- Durante el año 1996, el Ayuntamiento incluyó en los boletines de liquidación trimestrales por asistencia sanitaria concertada, a algunos trabajadores por los que no correspondía cotizar por este concepto, ya que no eran funcionarios integrados, y por los que el Ayuntamiento cotizaba en concepto de contingencias comunes (véase observación i) del apartado 2.1.4.1).

El importe en exceso liquidado y pagado a la Seguridad Social correspondiente al año 1996, que debería ser reclamado, asciende a un total de 0,54 MPTA.

- Justificación de los gastos con financiación afectada

Algunos de las subvenciones otorgadas a favor del Ayuntamiento financian, total parcialmente, los gastos correspondientes a alguno de los programas que se encuentran definidos individualmente en la clasificación funcional de los gastos.

No obstante, no siempre se pueden identificar claramente, en los estados de ejecución de gastos correspondientes a estos programas, aquellos gastos que han servido para acreditar, frente al ente que otorgaba la subvención, el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Esta carencia está causada, básicamente, por los hechos siguientes:

- A pesar de que en el presupuesto de gastos para el ejercicio 1996 se consignó en subconceptos diferenciados el coste de la Seguridad Social financiado con subvenciones, el Ayuntamiento continuó reconociendo las obligaciones correspondientes junto con el resto de los gastos por Seguridad Social a su cargo, independientemente de que fuesen afectados o no (véase observación h) del apartado 2.1.4.1).
- En el envío de datos al ente otorgante, en algunos casos, no se identificó la partida presupuestaria donde se había registrado el gasto acreditado.

Además, estos hechos dificultan la obtención de las desviaciones de financiación correspondientes a cada una de las subvenciones afectadas.

- Saldos de acreedores

En la conciliación de los saldos de algunos de los acreedores a los que se les pidió información sobre los importes pendientes de pago a 31.12.96, no se ha podido identificar la composición de las partidas que se encontraban en conciliación o bien la causa de éstas. Sin embargo, hay que mencionar que el efecto neto de las diferencias no es significativo (véase observación b) del apartado 2.1.4.2).

- IVA repercutido de las operaciones

El Ayuntamiento no efectuó un cuadro entre las bases y las cuotas declaradas a la Administración de Hacienda en concepto de IVA repercutido y los importes registrados durante el ejercicio en las diferentes cuentas afectadas. Por tanto, no se ha podido comprobar la razonabilidad de los importes declarados (véase observación a) del apartado 2.1.8.2).

Asimismo, el Ayuntamiento tampoco disponía de la composición del saldo pendiente de cobro a 31.12.96 de la cuenta 568 *Deudores por IVA*, por un importe de 0,54 MPTA.

- Fianzas recibidas en metálico pendientes de devolver

El Ayuntamiento todavía no había elaborado la composición nominativa del saldo, de 11,92 MPTA a 31.12.96, pendiente de devolver por las fianzas recibidas en metálico, principalmente por la adjudicación de los locales comerciales, de los puestos del Mercado municipal y de los quioscos (véase observación b) del apartado 2.1.8.2).

- Movimientos de la cuenta 554 *Ingresos pendientes de aplicación* (véase observación d) del apartado 2.1.8.2 y observación b) del apartado 2.1.9).

- En el análisis de los asientos realizados para la aplicación contable de las transferencias de fondos recibidas del OALGT por la recaudación realizada, se han detectado diferencias, que no son significativas, entre los importes registrados y la información facilitada por el OALGT, que han originado una diferencia no justificada, de 0,30 MPTA, en la conciliación bancaria del saldo a 31.12.96 de la cuenta corriente abierta en la Caja de Sabadell.

- El Ayuntamiento no aplicó al presupuesto unos cobros recibidos por dos subvenciones, por un importe total de 0,55 MPTA, sino que los compensó contablemente con unos pagos por varios conceptos, algunos de ellos de carácter presupuestario, por un importe global equivalente.

Los datos que constan en los registros contables respecto a estos pagos no se correspondían con los conceptos que realmente se pagaron, ni en lo que se refiere a su descripción ni, en uno de los casos, en lo que se refiere al

importe pagado, que se contabilizó de modo fraccionado en dos cuentas diferentes.

Estos hechos ponen de manifiesto graves deficiencias de control en el registro contable, lo cual, junto con otras debilidades detectadas por la Intervención con motivo del cierre de la Cuenta general del ejercicio 1997, originó que en el mes de julio del año 1998 (período en que se estaba realizando el trabajo de campo relativo a la fiscalización de las cuentas a 31.12.96) el Ayuntamiento iniciara, a instancias de la Intervención, la contratación de los servicios de una empresa externa, a fin y efecto de revisar todas las transacciones realizadas durante el año 1997.

9. Aspectos de legalidad (sin un efecto sobre el Remanente de tesorería)

- Personal:

- En la plantilla de personal aprobada para el ejercicio 1996 no constaban las plazas agrupadas por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías, ni tampoco constaba el número de plazas vacantes (véase observación a) del apartado 2.1.4.1).

Asimismo, al igual que en ejercicios anteriores, esta plantilla se publicó únicamente en el BOP, cuando debería haberse publicado, además, en el DOGC.

Hay que indicar que esta omisión no se produjo para la publicación de la plantilla relativa al ejercicio 1997.

- En la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento para el ejercicio 1996 se mantuvo la clasificación del puesto de trabajo de la Secretaría como del grupo B, cuando debería haberse clasificado como del grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para ocuparlo (véase observación b) del apartado 2.1.4.1).
- En el año 1996 el Ayuntamiento no disponía todavía de un estudio de valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla, lo que debe regular de forma objetiva las cargas de trabajo inherentes a cada puesto y las retribuciones correspondientes (véase observación c) del apartado 2.1.4.1).

Hay que indicar que a efectos de la elaboración del presupuesto para el ejercicio 1997, con fecha 20.12.96, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un catálogo de personal donde se relacionaban, entre otros datos, los puestos existentes, el titular de cada puesto y el importe correspondiente a cada concepto retributivo incluyendo el complemento específico.

- Los acuerdos del Pleno de fecha 20.12.96, mediante los que el Ayuntamiento declaró la preexistencia y la plena operatividad del cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento, así como la capacidad de sus órganos competentes para desplegar las actuaciones legales correspondientes para la constitución de la Junta Local de Seguridad, se tomaron con la declaración previa de urgencia y con la advertencia, por parte de la Secretaría, de la carencia del informe de Intervención preceptivo (véase observación d) del apartado 2.1.4.1).

Contra estos acuerdos la Generalidad de Cataluña interpuso sendos recursos contencioso-administrativos, por considerar que no se adecuaban a la normativa vigente. Estos recursos se encuentran en la actualidad pendientes de sentencia.

- En el año 1996 el Ayuntamiento todavía no había constituido el registro de personal con toda la información que reglamentariamente debe contener. Además, continuó sin efectuar el envío de datos que, por medio del Departamento de Gobernación, debe comunicar al Registro central de personal (véase observación e) del apartado 2.1.4.1).
- Durante el año 1996 el Ayuntamiento continuó retribuyendo a sus miembros electos sin dedicación exclusiva, en concepto de indemnización por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, mediante unas cantidades fijas mensuales, cuando, según lo establecido por la normativa vigente, deberían retribuirse de acuerdo con la concurrencia efectiva a las sesiones debidamente justificada (véase observación f) del apartado 2.1.4.1.).
- El 27.11.96 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de su personal funcionario y el Convenio colectivo relativo a su personal laboral, en los que se estableció, con efectos desde el 1.12.96, un incremento retributivo para todo el personal, de un 2% anual (adicional al incremento del 3,5% fijado al inicio del ejercicio 1996) en concepto de compensación por la pérdida de poder adquisitivo de años anteriores.

Respecto al Acuerdo y al Convenio mencionados hay que indicar lo siguiente (véase observación g) del apartado 2.1.4.1):

- Su aprobación se efectuó sin el informe de Secretaría, en cuanto a la adecuación a la normativa aplicable, y sin el informe de Intervención, en cuanto a las obligaciones derivadas de contenido económico (en el ejercicio 1996 se reconocieron obligaciones, por un importe total de 9,31 MPTA, derivadas del incremento anual del 2%).

- No se publicaron en el DOGC, ni tampoco se efectuó toda la tramitación necesaria a fin y efecto de llevar a cabo su inscripción en el Registro de convenios.
 - El contenido de los pactos incluidos en estos textos incluye determinados aspectos que no se adecuan a la normativa aplicable.
- Transferencias corrientes:
 - En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento aprobó las Normas reguladoras de subvenciones y convenios y también constituyó el Registro de entidades y asociaciones ciudadanas del Ayuntamiento de Badia, con lo cual se produjo una mejora importante en los procedimientos relativos a la concesión de subvenciones no nominativas (véase observación a) del apartado 2.1.4.4).
 - En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento continuó subvencionando a los grupos municipales con una cantidad mensual para cada uno de los concejales integrantes del grupo, cuando la utilización de subvenciones como mecanismo para dotarlos de medios personales y materiales no estaba contemplada en la normativa vigente en aquel período (véase observación b) del apartado 2.1.4.4).
 - En las liquidaciones de las aportaciones aplicadas a la extinta Mancomunidad, Barberà del Vallès nunca incluyó el concepto de ingreso, a favor de la Mancomunidad, consistente en la parte que le pertenecía de los precios públicos liquidados a TESA por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo.

El Ayuntamiento de Badia manifiesta que, dada la imposibilidad de disponer de la información necesaria para poder cuantificar el importe correspondiente a este concepto, se llegó al acuerdo de renunciar a este ingreso, si bien este acuerdo todavía no se había formalizado (véase observación c) del apartado 2.1.4.4).

Consideramos que la justificación que sustenta el acuerdo del Ayuntamiento no es suficiente para renunciar a unos derechos que son legítimos.

- Tesorería:
 - Al igual que en el ejercicio anterior, ni el Ayuntamiento ni el Patronato realizaron ningún plan previsional de tesorería, pese a que, de acuerdo con la normativa vigente, es preceptivo realizar una planificación (véase observación a) del apartado 2.1.9).
 - En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento efectuó dos operaciones de colocación de excedentes de tesorería, por un importe de 120 MPTA cada

una, respecto a las cuales se ha observado lo siguiente (véase observación c) del apartado 2.1.9):

- Se realizaron sin que las órdenes de disposición de fondos estuvieran firmadas por dos de las tres personas que, conjuntamente, eran necesarias para poder disponer de los fondos.

Se realizaron sin el informe de la Tesorería, donde se pusiera de manifiesto la existencia del excedente y que éste se producía una vez satisfechas puntualmente las obligaciones de pago, y también sin el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención.

Estos hechos irregulares, que se reprodujeron en el año 1997 y parte del 1998, quedaron subsanados, a instancia de la Interventora, con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28.7.98.

- Los movimientos de compra y posterior venta de títulos representativos de Deuda del Estado no tuvieron el reflejo contable establecido por la ICAL.

- **Contratación:**

- El Ayuntamiento no tiene constituido el Registro público de contratos que establece el artículo 118 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, ni tampoco comunica a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda los datos relativos a los contratos adjudicados.

Balance de situación y Cuenta de resultados

10. *Balance de situación*

- **Inmovilizado**

- El saldo a 31.12.96 de *Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general* del Ayuntamiento incluía un importe de 10,50 MPTA que era improcedente, dado que corresponde a la obligación, reconocida anticipadamente en el ejercicio 1996, por la inversión denominada Pasarela sobre el río Sec (véase observación a) del apartado 2.1.4.5).
- A 31.12.96 el Ayuntamiento mantenía indebidamente un importe de 10,50 MPTA dentro del saldo del *Inmovilizado inmaterial* (véase observación a) del apartado 2.2.1.1).

- El Ayuntamiento contabilizó los gastos de inversión realizados para la mejora de los centros escolares propiedad de la Generalidad, por un importe de 16,21 MPTA, en la cuenta 641 *Reparaciones y conservación*, de la Cuenta de resultados, cuando debería haberse imputado en la cuenta 685 *Transferencias de capital a la Comunidad Autónoma*. Asimismo, dio de baja de inmovilizado la cantidad de 1,30 MPTA, invertida el año anterior por este mismo concepto, con cargo a la cuenta 100 *Patrimonio*, en lugar de hacerlo en la cuenta 822 *Otros resultados extraordinarios* (véase observación b) del apartado 2.2.1.1).
- En el caso del inmovilizado del Patronato, a 31.12.96 no constaba dentro del saldo del *Inmovilizado material* el importe, de 2,82 MPTA, correspondiente a la inversión, realizada en el ejercicio 1996, consistente en la reforma de los vestuarios del campo de fútbol. Al cierre del ejercicio el Patronato aplicó este importe a la Cuenta de resultados, sin que se haya podido explicar la causa que justificaba este tratamiento contable (véase apartado 3.2.1).

- Cuentas financieras

A 31.12.96 la cuenta 534 *Préstamos concedidos a corto plazo*, incluida dentro del grupo patrimonial del Activo denominado *Cuentas financieras*, presentaba un saldo de 1,92 MPTA acreedor y, por tanto, contrario a su naturaleza.

Esta incorrección se originó, básicamente, por el hecho de haber dado un tratamiento presupuestario indebido al pago de unos anticipos concedidos a los altos cargos en los meses de julio y de agosto del año 1995, lo cual provocó la omisión de un asiento de cargo en dicha cuenta por un importe global de 2,40 MPTA (véase apartado 2.2.1).

- Patrimonio y Reservas

Al igual que en los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento reflejó en el Balance de situación a 31.12.96 los Resultados correspondientes al ejercicio en la cuenta 130 *Resultados pendientes de aplicación*, cuando deberían haberse reflejado en la cuenta 890 *Resultados del ejercicio* (véase observación a) del apartado 2.2.1.2).

- Deudas a largo plazo

El Ayuntamiento utilizó el subgrupo de cuentas 17 *Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del sector público* para reflejar el saldo pendiente de vencer del préstamo formalizado con la Diputación de Barcelona, cuando, de acuerdo con la ICAL, estas operaciones se deben contabilizar en el subgrupo 16, que hace referencia a los préstamos recibidos de entes del sector público (véase observación a) del apartado 2.2.14).

Cuentas y estados informativos

11. *Cuentas de control presupuestario*

Al igual que en los ejercicios anteriores, en el Balance de situación del Ayuntamiento a 31.12.96 no constaba ningún saldo en las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores (véase apartado 2.3.2).

En cuanto a las cuentas relativas a gastos, de lo dispuesto por la ICAL y el artículo 155 de la LRHL se desprende que en estas cuentas al menos se debería registrar el importe correspondiente a la carga financiera de los cuatro ejercicios posteriores a 1996 por el endeudamiento existente a 31.12.96.

En cuanto a las relativas a ingresos, por lo menos deberían constar los importes correspondientes a los conceptos siguientes: las transferencias a recibir de los Ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico; la parte de la transferencia pendiente de recibir del Departamento de Gobernación destinada a financiar el déficit de la extinta Mancomunidad, y la parte de la subvención plurianual otorgada por el Departamento de Enseñanza destinada a financiar las obras de adecuación de las escuelas públicas.

12. *Cuentas de orden*

Al igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento no disponía de la composición del saldo a 31.12.96, de 23,73 MPTA, correspondiente a los avales depositados a su favor y pendientes de devolver (véase apartado 2.3.3).

5.2. RECOMENDACIONES

Para mejorar el control interno y la gestión de la entidad, sería necesario aplicar, en la medida que no hayan sido ya implantadas, las recomendaciones que se exponen a continuación en este apartado de Recomendaciones, que, en algunos casos, son reproducción de las expuestas en otros informes de fiscalización relativos al Ayuntamiento.

Aspectos generales

1. *Memoria del ejercicio*

Sería conveniente que las cuentas rendidas viniesen acompañadas de una memoria de ejecución del presupuesto del ejercicio, como parte integrante de la

Memoria anual de la Corporación. Sería necesario que esta Memoria anual tuviera, al mismo tiempo, una amplia difusión.

Además, dadas las circunstancias particulares del Ayuntamiento en relación con la financiación del coste de los servicios no obligatorios por parte de la Administración de la Generalidad, sería también conveniente que dicha Memoria incorporara explicaciones respecto a la evolución de estos servicios no obligatorios. De esta manera se sensibilizaría a la población del municipio respecto a las posibilidades futuras de su prestación.

2. Organización

Durante la realización del trabajo de fiscalización ha quedado patente una falta de organización, que puede estar causada por cierta indefinición en cuanto a la asignación de funciones de los diferentes puestos de trabajo y a las responsabilidades que implican.

Sería necesario, por tanto, profundizar en la estructura del organigrama de la entidad y definir claramente las dependencias orgánicas y las funciones atribuidas a cada una de las unidades o áreas que agrupan la gestión de los diferentes servicios.

Además, a efectos de determinar el número de puestos de trabajo que se debe asignar a cada unidad de la organización, se deberían analizar las cargas reales de trabajo que comporta la actividad del Ayuntamiento y, en el caso de que se hicieran evidentes disfuncionalidades en cuanto a la dimensión de la plantilla, orientar los cambios oportunos.

Por otro lado, haciendo referencia a los aspectos de organización, hay que señalar que en fecha 27.11.96 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la extinción (con fecha de efectos 1.1.97) de su Organismo Autónomo, el Patronato Municipal de Deportes, y la sucesión universal del Ayuntamiento en la titularidad de sus bienes, derechos y obligaciones.

Esta medida, que fue recomendada por la Sindicatura en el informe emitido relativo al déficit económico de la Mancomunidad a 31.12.92, comportará determinados cambios organizativos para los que se deberían tener presentes las recomendaciones efectuadas.

3. Política de ingresos y de gastos

Pese a que durante un período inicial el nuevo municipio recibirá una financiación excepcional por parte de la Administración de la Generalidad y también por parte de los ayuntamientos que antes integraban la extinta Mancomunidad, hay que

establecer unas actuaciones encaminadas a garantizar su viabilidad económica a medio plazo, para cuando esta financiación deje de existir.

4. *Desarrollo urbanístico*

En relación con el desarrollo urbanístico del municipio, hay que agilizar las actuaciones necesarias para que los compromisos adquiridos por las diferentes entidades implicadas se hagan efectivos.

5. *Control interno*

Como se ha mencionado en el apartado 1.2.3.3, el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento está clasificado de clase 2ª, categoría de entrada, y por tanto, reservado a un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería.

Desde mediados del año 1994 este puesto estuvo ocupado en régimen de acumulación, lo cual implicaba que el tiempo dedicado por la persona que lo ocupaba no era el de jornada completa. Es por este motivo que, si bien desde el inicio se ha observado una mejora progresiva en los procedimientos de control y de fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en el ejercicio 1996 continuaban existiendo carencias que hacían conveniente que este puesto fuera ocupado por una persona con una dedicación completa.

Esta medida, propuesta por la Sindicatura en informes anteriores, se hizo efectiva a principios del ejercicio 1999.

Por otro lado, en cuanto a los procedimientos, a continuación se señalan algunas medidas que contribuirían a mejorarlos:

- Sería preciso dar las instrucciones necesarias al personal involucrado directa o indirectamente en los cometidos contables, con la edición, si procede, de un manual operativo, con el fin de establecer los criterios, procedimientos, registros, etc. que, de acuerdo con la ICAL, deben regir.
- Dentro de esta tarea sería conveniente, además, definir, establecer y mantener actualizados algunos registros informatizados que, si bien no están explícitamente contemplados en la normativa vigente, contribuirían a sistematizar la gestión. Algunos de estos registros podrían ser:
 - Un registro de todas las subvenciones y transferencias solicitadas por el Ayuntamiento, lo cual debería permitir identificar la situación existente en cada momento respecto a su cobro, condicionado o no.

- Un registro de todas las subvenciones y transferencias otorgadas por el Ayuntamiento a terceros, que permita identificar la situación en que se encuentran respecto a la justificación de su correcta aplicación, ante el Ayuntamiento.
- Un registro de las fianzas, recibidas y pendientes de devolver, principalmente por la adjudicación de los locales comerciales, de los puestos del Mercado municipal y de los quioscos, donde consten, además, las actualizaciones efectuadas por los incrementos de precios de los alquileres o de las tarifas correspondientes.
- Un registro de solicitudes de traspaso de los locales comerciales y de los puestos del Mercado municipal.
- Un registro de Informes de advertencia de legalidad de la Intervención y de la Secretaría.
- También se debería instaurar un sistema periódico de análisis de las cuentas y los estados a fin y efecto de tener la información depurada y posibilitar de forma ágil y adecuada la toma de decisiones.

En este sentido sería necesario establecer procedimientos periódicos de cruce de información con terceros, como por ejemplo:

- Solicitud de confirmación de saldos pendientes de pago, a los acreedores más importantes.
- Solicitud de confirmación, a la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua, de los importes facturados y compensados con los ingresos por el canon de la concesión.
- Solicitud de información a las compañías explotadoras de servicios de suministro que afectan al municipio, en relación con los ingresos brutos procedentes de la facturación efectuada en el término municipal, a efectos de que el Ayuntamiento pueda liquidar el precio público correspondiente al período pertinente, lo más pronto posible.

Además, se deberían diseñar documentos formales de conciliación de saldos con entidades financieras, con acreedores u otros, con el fin de facilitar las tareas de comprobaciones y permitir su revisión por una persona ajena al departamento correspondiente.

- En cuanto a los gastos de personal, habría que establecer un comunicado de variación de nómina, en el que se deben hacer constar, a partir de los datos de la nómina del mes anterior, las variaciones producidas por altas, bajas y modificaciones de las plazas ocupadas, así como por incidencias por motivos

de antigüedad, prestaciones sociales, indemnizaciones por servicios extraordinarios, etc. También se debe hacer constar la cuantificación monetaria de estos cambios y su efecto sobre el importe total de la nómina.

- También sería aconsejable intensificar el apoyo de los servicios técnicos relacionados con contabilidad, en la medida en que la plantilla actual o las disponibilidades presupuestarias de la Corporación lo permitieran.

Aspectos contables

6. *Elaboración del presupuesto*

- Nivel jurídico de vinculación de los créditos presupuestarios

Los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 1996 eran, respecto a la clasificación económica, el artículo con carácter general, y respecto a la clasificación funcional, el grupo de función.

Respecto al nivel de vinculación establecido para la clasificación económica, se considera que el artículo es un nivel demasiado restrictivo para el Ayuntamiento de Badia del Vallès, y por tanto, sería aconsejable ampliarlo al capítulo, salvo en aquellos gastos cuya gestión requiera una mayor restricción. De este modo, se evitaría tener que hacer excesivas modificaciones de los créditos presupuestarios.

En cambio, respecto al nivel de vinculación establecido para la clasificación funcional, el grupo de función es excesivamente amplio, dadas las circunstancias particulares del Ayuntamiento en relación con la financiación del coste de los servicios no obligatorios por parte de la Administración de la Generalidad; por tanto, sería conveniente restringirlo y adecuarlo al grado necesario para facilitar el control de los gastos relativos a estos servicios y evitar posibles extralimitaciones.

- Anexo relativo a los Planes de inversión y sus programas de financiación

Si bien no es obligatorio, sería recomendable que el Ayuntamiento elaborara el Anexo relativo a los Planes de inversión y sus programas de financiación, referidos a los cuatro ejercicios inmediatamente posteriores a aquel que se presupuesta.

Al igual que en el ejercicio anterior, este hecho fue objeto de comentario por parte de la Intervención en su informe relativo a la aprobación del presupuesto del ejercicio 1996.

7. Liquidación del presupuesto

- Reconocimiento presupuestario del IBI correspondiente a los edificios del Patrimonio municipal

El Ayuntamiento sigue el criterio de reconocer unos derechos, cobrados en formalización, por la valoración del IBI de los locales comerciales y otros bienes patrimoniales de su propiedad, y al mismo tiempo, reconocer unas obligaciones, pagadas en formalización, por un importe equivalente (véase observación a) del apartado 2.1.3.1).

Si bien la normativa contable no prohíbe explícitamente este tratamiento, se considera que el registro presupuestario de esta valoración podría no ser la más adecuada, dado que corresponde a unos ingresos y unos gastos que no son reales y, aunque este hecho no afecta al Remanente de tesorería, produce una sobrevaloración de los importes liquidados por los ingresos y los gastos corrientes, así como de los gastos imputados al programa 6112 *Recaudación de tributos*.

- Identificación de los saldos pendientes de pago

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento continuó utilizando códigos diferenciados para imputar, según el número de pólizas contratadas, de contadores, etc., las transacciones realizadas con algunos acreedores, generalmente por suministros.

Este desglose excesivo dificulta el análisis de los saldos y favorece que se cometan errores en el registro de los pagos; por tanto, sería necesario hacer los asientos de traspaso necesarios al efecto de presentar los saldos totales pendientes de pago por acreedores.

- Gastos financieros pendientes de pago al ICF

En las cuentas del Ayuntamiento a 31.12.96 se mantenía un saldo pendiente de pago al ICF, de 1,61 MPTA, procedente de ejercicios anteriores, generado por gastos relacionados con las operaciones de tesorería que el ICF atendió a su vencimiento.

No obstante, de la respuesta recibida del ICF respecto a los saldos pendientes se desprende que en aquella fecha el ICF no tenía ninguna cantidad pendiente de cobro al Ayuntamiento.

Si el Departamento de Gobernación satisfizo al ICF el importe de estos gastos junto con el resto de la deuda pendiente por dichas operaciones de tesorería, se deberían efectuar los asientos correspondientes a efectos de considerar

este importe, de 1,6 MPTA, como un ingreso, en concepto de transferencia corriente.

- Saldos presupuestarios pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados

Algunos de los saldos pendientes de pago a 31.12.96 en concepto de gastos financieros y en concepto de transferencias corrientes provienen de años anteriores a 1994 (véase observaciones b) del apartado 2.1.4.3 y e) del apartado 2.1.4.4).

Habría que analizar si estos importes pendientes se corresponden con obligaciones y, en caso contrario, darlos de baja siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

- Saldo de la cuenta 550 *Entregas en ejecución de operaciones*

Del saldo a 31.12.96 de la cuenta 550 *Entregas en ejecución de operaciones*, de 3,69 MPTA, una cantidad de 2,23 MPTA proviene de ejercicios anteriores (véase observación a) del apartado 2.1.8.1).

Dado el carácter transitorio de las operaciones que se deben registrar en esta cuenta, su saldo no puede ser muy antiguo. Por tanto, habría que analizar el origen y la manera en que se deben cancelar las partidas que lo componen.

- Firmas autorizadas en entidades financieras

De la información a 31.12.96 recibida de las entidades financieras se desprende que, en algunos casos, no constaban como autorizadas las firmas de las personas que en aquella fecha ocupaban los puestos de Intervención o de Tesorería, firmas que, de acuerdo con la normativa, son necesarias para disponer de los fondos.

Sería conveniente contrastar periódicamente la información que respecto a las firmas autorizadas disponen las entidades financieras y, en su caso, regularizar las situaciones anómalas.

- Estimación de los saldos de dudoso cobro

El criterio utilizado por el Ayuntamiento para la estimación de los saldos de dudoso cobro consiste en aplicar un porcentaje de no cobrabilidad, de acuerdo con la antigüedad de la deuda, sobre aquellos saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, cuya recaudación estaba delegada al OALGT y también sobre algunos otros importes pendientes por tasas y precios públicos que recaudaba directamente el propio Ayuntamiento (véase subapartado e) del apartado 2.1.10).

A pesar de que este criterio se puede considerar prudente y razonable, siempre es preferible hacer un análisis de forma individualizada sobre los saldos pendientes procedentes de todos los capítulos de ingresos.

8. *Contabilidad financiera*

Aunque la ICAL no contempla el registro en la contabilidad financiera de la estimación de los saldos deudores de dudoso cobro, reflejada en el Estado del remanente de tesorería, es aconsejable que, para que las cuentas reflejen de la forma más exacta posible la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad, se realice esta contabilización.

El tratamiento contable que debería darse es el establecido en la respuesta de la Intervención General de la Administración local a la consulta número 8/93.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de Fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Badia del Vallès.

A continuación se transcribe el escrito enviado por el Ayuntamiento de Badia del Vallès con registro de salida núm. 1709, con fecha 30.03.00 y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas, núm. 609, de fecha 30.03.00¹:

“AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS

Sr. D. Josep M. Carreras Puigdengolas
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona

Ref.: CC/cc

Muy Señor nuestro:

Acusamos recibo del proyecto del Informe 45/1998-B, Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Badia del Vallès, y le comunicamos, una vez estudiado el mismo, que no presentamos ninguna alegación.

Badia del Vallès 29 de marzo de 2000

Atentamente,

El Alcalde,

[Firma y sello del Ayuntamiento]

José Luis Jimeno Sáez”

¹ El escrito original se recibió en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: julio de 2003

Depósito legal: B-36192-2003